



Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 16 DE DICIEMBRE DE 2024
Volumen CUARENTA Y TRES Año TRES

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

C O N T E N I D O

	Pág.
1. Acuerdos de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 12 de diciembre de 2024.	4
2. Lineamientos para la Operación del Bazar Verde Huerto Sustentable (MERCADIF) y Manuales Operativos de las Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS) que emite el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.	47

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2024**

LOS CIUDADANOS: CC. JUAN MACCISE NAIME, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA; VERÓNICA MARTÍNEZ VERTIZ, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, PRIMER REGIDOR, THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; ASISTIDOS POR EL MAESTRO ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de la adición de un Capítulo Séptimo al título Quinto del Código Reglamentario Municipal, el cual comprende los artículos del 5.145 al 5.180, los cuales, regularan el actuar del Consejo Municipal de Población del Municipio de Toluca.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la adición del Capítulo Séptimo al Título Quinto, del Código Reglamentario Municipal, el cual comprende los artículos 5.145, 5.146, 5.147, 5.148, 5.149, 5.150, 5.151, 5.152, 5.153, 5.154, 5.155, 5.156, 5.157, 5.158, 5.159, 5.160, 5.161, 5.162, 5.163, 5.164, 5.165, 5.166, 5.167, 5.168, 5.169, 5.170, 5.171, 5.172, 5.173, 5.174, 5.175, 5.176, 5.177, 5.178, 5.179 y 5.180, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

**CAPITULO SÉPTIMO
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA**

**SECCIÓN PRIMERA
Disposiciones Generales**

Artículo 5.145. El presente capítulo es de orden público e interés social y observancia para las y los integrantes del Consejo Municipal de Población del Municipio de Toluca, y aquellos que participen como invitadas o invitados, con el objeto de regular su estructura y funcionamiento.

Son sujetos de las disposiciones del presente capítulo las y los integrantes del Consejo Municipal de Población, las Autoridades Municipales que intervienen en la ejecución, así como la sociedad en general dentro del territorio municipal.

Artículo 5.146. Para efectos del presente capítulo se entiende por:

- I. Autoridades. - Dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal que tengan relación directa o indirecta con el objeto materia del presente capítulo.
- II. Ayuntamiento. - Es el órgano de Gobierno del Municipio de Toluca, Estado de México, de elección popular integrado por un Presidente o Presidenta Municipal, dos Síndicos o Síndicas y doce Regidoras o Regidores.
- III. COESPO. - Al Consejo Estatal de Población del Gobierno del Estado de México.
- IV. COMUPO. - El Consejo Municipal de Población del Municipio de Toluca, Estado de México.
- V. Comisión. - Los órganos de trabajo y apoyo del COMUPO; que se integran con el fin de desempeñar las funciones que les sean encomendadas por el propio COMUPO.
- VI. Demografía. - Estudio de las poblaciones humanas y que trata de su dimensión, estructura, evolución y caracteres consideradas principalmente desde un punto de vista cuantitativo, no se limita a la medición, sino que incluye necesariamente la interpretación y análisis de los datos, las proyecciones y previsiones con base en los supuestos que incluyen variables no demográficas.
- VII. Ley. - La Ley General de Población.
- VIII. Municipio. - El Municipio de Toluca, Estado de México.
- IX. Plan Municipal. - Al Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- X. Plan. - Al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.
- XI. Población. - El conjunto de seres humanos que habitan en determinado territorio o área geográfica específica.
- XII. Presidente. - El Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca y Presidente del Consejo Municipal de Población.
- XIII. Programa Municipal. - Al Programa Municipal de Población.
- XIV. Programa. - Al Programa Estatal de Población.

Artículo 5.147. El COMUPO es un órgano colegiado, encargado de impulsar las tareas de programación, ejecución y evaluación de la política de población del Municipio, coadyuvando con la administración en la elaboración del Programa Municipal, basado en un diagnóstico sociodemográfico y socioeconómico, en coordinación con el Gobierno Estatal y en su caso Federal, con el fin de incorporar variables y criterios sociodemográficos en el diseño de políticas públicas y la elaboración de programas municipales.

El COMUPO en la implementación de sus actividades observará las políticas de población instrumentadas en la Ley General de Población, el Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo; así como en los Programas Estatal y Municipal de Población.

Artículo 5.148. El COMUPO, coadyuvará en la detección, estudio, registro y atención de las necesidades relacionadas con los fenómenos demográficos que se presenten en el Municipio, principalmente en los ámbitos de regulación demográfica, salud, educación, vivienda, ecología, empleo, étnicos, migración, desarrollo regional y urbano, así como los que determine el propio COMUPO.

Artículo 5.149. Los programas en materia de población deberán fomentar una cultura demográfica, que promueva a través de las instancias respectivas, cambios de actitud y

comportamientos responsables y participativos de los habitantes del Municipio, acorde a las políticas nacional, estatal y municipal, para lograr el bienestar individual y colectivo.

Artículo 5.150. Los programas de población tendrán como finalidad, lo siguiente:

- I. Orientar la política de población para privilegiar el desarrollo humano como objetivo central de sus acciones, con el debido respeto a los derechos humanos.
- II. Propiciar, que la información de indicadores poblacionales y proyecciones, sean utilizados en la planeación y programación municipal.
- III. Coordinar en la instancia Federal y Estatal del ramo, programas que coadyuven en la formación de conciencia cívica y de fortalecimiento de los lazos familiares de la comunidad, tendientes a desarrollar y restablecer principios y valores que cohesionen al tejido social.
- IV. Establecer y aplicar las estrategias adecuadas a las características culturales, sociales, económicas y demográficas de los grupos de población del Municipio, a fin de impulsar y lograr su bienestar y desarrollo integral.
- V. Identificar las condiciones de vulnerabilidad que genere el proceso de transición demográfica, así como la formulación de políticas públicas para apoyar a los grupos de edad avanzada en situación de pobreza o marginación.
- VI. Fomentar y preservar el equilibrio ecológico y el respeto al medio ambiente;
- VII. Conservar los valores culturales de los habitantes del Municipio.
- VIII. Procurar que los programas sobre población contribuyan a fomentar una cultura demográfica que promueva a través de las instancias respectivas, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio.
- IX. Implementar políticas públicas con visión de carácter metropolitano.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN

Artículo 5.151. El COMUPO se renovará cada tres años, se instalará una vez que tome posesión la nueva administración municipal, declarándose formalmente instalado el Consejo en Sesión de Cabildo, debiendo hacerse constar en el acta correspondiente, la protesta de ley a sus integrantes.

Artículo 5.152. El COMUPO, para el desempeño de sus funciones, se integrará por:

- I. Una o un Presidente, que será la o el Presidente Municipal;
- II. Una o un Vicepresidente, que será la o el Presidente de la Comisión Edilicia de Salud Pública y Población.
- III. Una o un Secretario Técnico, que será la o el Director General de Desarrollo Social;
- IV. Las y los Vocales serán los siguientes:
 - a) La o el Secretario del Ayuntamiento de Toluca;
 - b) La o el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
 - c) La o el Director General de Desarrollo Económico;
 - d) La o el Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obra Pública;
 - e) La o el Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
 - f) La o el Director General de Medio Ambiente,
 - g) La o el Director General del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca y
 - h) La o el Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca.

Artículo 5.153. Para el ejercicio de sus funciones, las y los integrantes del COMUPO, tendrá la facultad de nombrar por escrito a un suplente, quien asistirá a las sesiones en caso de su ausencia.

La o el Presidente del COMUPO, será suplido en sus ausencias por la o el Vicepresidente.

Artículo 5.154. Las y los integrantes del COMUPO, ostentarán cargos honoríficos, por lo que su participación, no generará relación laboral con el Ayuntamiento y no percibirán remuneración alguna.

Artículo 5.155. Las y los integrantes del COMUPO permanecerán en su encargo, el tiempo que dure la administración pública municipal. La responsabilidad de dichos integrantes, durará en tanto permanezcan en el cargo público que le dio origen a su nombramiento; y el presidente tendrá la facultad de sustituir a los integrantes en las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 5.156. La o el Secretario Técnico remitirá al COESPO el Acta de Cabildo que le da origen al COMUPO, debidamente aprobada; así como el acta de Instalación y Toma de Protesta y de la Primera Sesión Ordinaria del COMUPO, de igual manera, notificará de la sustitución de cualquier miembro durante la administración correspondiente.

SECCIÓN TERCERA DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMUPO

Artículo 5.157. Las sesiones del COMUPO, podrán ser privadas o públicas, de acuerdo con el tema a tratar y de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Artículo 5.158 El COMUPO sesionará de manera ordinaria y extraordinaria y tomará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que para tal efecto señale el Presidente en coordinación con la Secretaría Técnica.

Podrán asistir a las sesiones de COMUPO y contar solo con derecho a voz, aquellos expertos o miembros de instituciones públicas u organizaciones privadas, que por su preparación, mérito o función, puedan coadyuvar a lograr un mejor entendimiento de las tareas y temas en la materia, con el objetivo de proponer criterios y acciones tendientes a promover e impulsar un proceso de transformación social y económico que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido de las condiciones de vivienda de la población.

Artículo 5.159. Serán sesiones ordinarias, aquellas que tengan verificativo por lo menos una vez cada tres meses a convocatoria del Presidente, la convocatoria será notificada por la Secretaría Técnica por lo menos con 48 horas de anticipación a la celebración de la misma.

Para el desarrollo de las sesiones ordinarias es necesario que se encuentren presentes la mayoría de sus miembros a fin de construir un quórum legal.

Para el caso de que no exista quórum, la Secretaría Técnica, deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, realizando segunda convocatoria previo acuerdo con el Presidente.

Artículo 5.160. Serán sesiones extraordinarias, aquellas cuya importancia así lo justifique y podrán ser propuestas por cualquier miembro del COMUPO o bien a petición de alguna Comisión, con

veinticuatro horas de anticipación, presentando solicitud por escrito al Presidente, en la cual se especificarán los asuntos a tratar.

Artículo 5.161. Las y los integrantes durante el desarrollo de las sesiones contarán con derecho a voz y voto.

Artículo 5.162 La Convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones ordinarias del COMUPO, deberá ir acompañada del orden del día, el cual deberá contener cuando menos los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Aprobación del acta de la sesión anterior.
- III. Presentación de propuestas con descripción de los antecedentes, fundamentos legales y disposiciones que al respecto se hayan aprobado.
- IV. Puntos a tratar durante la sesión, así como sus antecedentes
- V. Asuntos Generales, y;
- VI. Clausura de la sesión.

Artículo 5.163.- Las sesiones deberán llevarse a cabo en orden, debiendo levantar la mano cada uno de los integrantes que desee hacer uso de la palabra.

Artículo 5.164.- Los integrantes del COMUPO que así lo deseen, podrán razonar el sentido de su voto, el cual deberá constar por escrito. Corresponderá a la Secretaría Técnica, llevar a cabo el conteo de los votos de los asuntos tratados en las sesiones y declarar el resultado de la votación.

SECCIÓN CUARTA DE LAS ACTAS DEL COMUPO

Artículo 5.165.- Las actas de las sesiones, serán levantadas por la Secretaría Técnica, quien las hará validar por todos los que en ella intervinieron, conforme a las atribuciones de dicha Secretaría.

Artículo 5.166.- Las actas de cada sesión deberán contener cuando menos lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas correspondientes, la palabra "acta", la fecha y el número que deberá ser consecutivo;
- II. Lugar donde se efectuó la sesión de trabajo;
- III. Hora, día, mes y año de la celebración de la sesión;
- IV. Nombre y cargo de los asistentes a la sesión;
- V. Puntos del orden del día, en la secuencia que fueron tratados;
- VI. Propuestas que surjan del debate;
- VII. Resultados de votación, anotando la propuesta que haya tenido la mayor votación y así sucesivamente;
- VIII. Acuerdos y compromisos tomados, así como los responsables de su ejecución;
- IX. Hora, día, mes y año de haberse declarado concluida la sesión y
- X. Firma de asistentes.

Artículo 5.167.- La Secretaría Técnica, deberá llevar el libro de actas con las firmas de los integrantes, el cual llevará un apéndice al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones.

Artículo 5.168.- En cada sesión, podrá solicitarse la dispensa de la lectura del acta, siempre que la Secretaría Técnica haya remitido con anterioridad el proyecto de la misma a los integrantes del COMUPO.

Artículo 5.169.- La Secretaría Técnica, remitirá al COESPO el acta de la sesión del COMUPO debidamente validada por sus integrantes, en un plazo no mayor a diez días hábiles después de haberse celebrado.

SECCIÓN QUINTA DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMUPO ATRIBUCIONES GENERALES

Artículo 5.170.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el COMUPO tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular el Proyecto del Programa Municipal de Población como marco normativo y coordinador de las acciones y tareas en la materia, priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos;
- II. Desarrollar estrategias que respondan a las necesidades de la población, orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio;
- III. Buscar un equilibrio en cuanto a volumen, estructura dinámica y distribución geográfica, debiendo para ello, coordinarse con el Gobierno Estatal y Federal con el fin de trabajar conjuntamente en la realización de programas y/o proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del Municipio;
- IV. Coordinar la ejecución y seguimiento de su Programa Municipal de Población;
- V. Organizar, coordinar, promover y participar en acciones que fortalezcan la política de población municipal;
- VI. Analizar y difundir la información sociodemográfica del Municipio;
- VII. Coordinarse con las instancias Federales y Estatales a fin de desarrollar proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del Municipio;
- VIII. Celebrar a través del Presidente Municipal, convenios de coordinación en la materia con entidades estatales, con actores del sector privado y social que tengan injerencia en temas en la materia dentro de su territorio;
- IX. Establecer las bases y los procedimientos de coordinación entre las dependencias, entidades e instituciones que participen en los planes y/o programas de población;
- X. Realizar, promover, apoyar y coordinar estudios e investigaciones para los fines de la política de población como insumo para la planeación del desarrollo municipal;
- XI. Elaborar y difundir programas de información en la materia que fomenten actitudes de participación, responsabilidad y solidaridad, fortaleciendo así los valores de nuestra cultura;
- XII. Elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre aspectos demográficos y demás relacionados con sus funciones, que contribuyan a crear en la familia una actitud responsable, trascendiendo su acción a los grupos prioritarios;
- XIII. Promover, coordinar, formular e impartir cursos de capacitación y sensibilización en la materia;
- XIV. Proponer acciones para la integración de las políticas de población en la planeación del desarrollo socioeconómico, cultural, territorial y urbano del Municipio, acordes a los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo;
- XV. Fortalecer los esfuerzos de información, educación y comunicación en la materia;
- XVI. Promover la concertación de acciones con las instituciones de salud, de asistencia y seguridad social, de los sectores público, social y privado en materia de salud reproductiva en el Municipio;

- XVII. Contribuir a través de los programas sobre población en la formación de la conciencia demográfica con el fin de promover cambios de actitud, comportamientos responsables y participativos en la población, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio;
- XVIII. Promover la participación activa de la sociedad en la operación y realización del Programa Municipal de Población; y
- XIX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento y ejecución de sus atribuciones, así como las previstas por la Ley General de Población, otras leyes aplicables y el Programa Estatal de Población.

SECCIÓN SEXTA DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMUPO

Artículo 5.171.- La o el Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las acciones que realice el COMUPO;
- II. Convocar a través de la Secretaría Técnica a las sesiones;
- III. Presidir las sesiones del COMUPO, así como representarlo en los eventos en que así se requiera;
- IV. Someter por conducto de la Secretaría Técnica a consideración del COMUPO, el Orden del Día de la sesión respectiva;
- V. Autorizar la instalación de Comisiones al interior del COMUPO, con el fin de estudiar o evaluar las políticas, proyectos y acciones en la materia;
- VI. Validar el programa anual de trabajo del COMUPO, presentado por la Secretaría Técnica;
- VII. Validar las acciones que realice el COMUPO en la materia, en coordinación con la Comisión Edilicia de Salud Pública y Población u homologa;
- VIII. Integrar por conducto de la Secretaría Técnica, las propuestas en la materia y el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COMUPO;
- IX. Autorizar la participación de las personas involucradas, en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de programas, proyectos, acciones y demás medidas propicias para asegurar el progreso y cumplimiento de los mismos;
- X. Fungir como moderador en las sesiones del COMUPO, con el fin de que se guarde el orden debido;
- XI. Decidir en caso de empate en la votación, a través de su voto de calidad en los acuerdos del COMUPO;
- XII. Autorizar las propuestas realizadas por la Secretaría Técnica de nuevos integrantes al COMUPO;
- XIII. Validar el informe anual de actividades presentado por la Secretaría Técnica, e instruir se informe a las autoridades correspondientes de los acuerdos tomados por el COMUPO para su debido cumplimiento;
- XIV. Firmar las resoluciones y acuerdos del COMUPO, asentados en las actas respectivas;
- XV. Incluir en el Orden del Día de la sesión correspondiente, cualquier modificación, adición o reforma al presente capítulo, a fin de que sea analizada, aprobada y turnada a la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de la propuesta de la reforma correspondiente; y
- XVI. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cargo.

SECCIÓN SÉPTIMA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA

Artículo 5.172- La o el vicepresidente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir e intervenir en las sesiones;
- II. Sustituir en sus funciones a la o el Presidente;
- III. Cumplir con los acuerdos tomados por el COMUPO;
- IV. Acordar con el COMUPO las acciones a realizarse dentro del Municipio, en materia de población;
- V. Promover la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de programas en materia de población, proyectos, acciones y demás medidas propicias para asegurar el progreso y cumplimiento de los mismos
- VI. Revisar, analizar, deliberar y emitir su voto, respecto a las propuestas o acuerdos presentados durante las sesiones;
- VII. Proponer al COMUPO las estrategias e instrumentos jurídicos en la materia, con entidades estatales, actores del sector privado y social, para fortalecer el Plan, Programa y Políticas Públicas en beneficio de las y los mexiquenses;
- VIII. Instrumentar, en su caso los acuerdos a que haya llegado el COMUPO;
- IX. Firmar las actas de las sesiones;
- X. Las demás que le instruya el Presidente.

SECCIÓN OCTAVA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 5.173.- La o el Secretario Técnico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del COMUPO, previo acuerdo con el Presidente.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del COMUPO.
- III. Pasar lista de asistencia e informar al Presidente si existe quórum legal.
- IV. Proponer al Presidente el Orden del Día de los asuntos que serán tratados en cada sesión.
- V. Someter a consideración del Pleno del COMUPO la aprobación del orden del día de la sesión.
- VI. Proponer al Presidente del COMUPO la formulación del programa anual de trabajo del COMUPO.
- VII. Levantar las actas de las sesiones y hacerlas del conocimiento de los miembros del COMUPO, a más tardar cinco días naturales después de la celebración de las mismas;
- VIII. Llevar un registro de los acuerdos tomados en las sesiones del COMUPO;
- IX. Ejecutar y dar debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del COMUPO, así como informar de los avances a los integrantes;
- X. Llevar un registro de las comisiones de trabajo que se integren y dar seguimiento a los avances respectivos;
- XI. Recibir y atender las solicitudes de información o documentación relacionada con las funciones y actividades del COMUPO y someter a consideración del Presidente y sus miembros aquellas propuestas que requieran de su análisis y consenso;
- XII. Representar al COMUPO en los eventos que así se requiera, por ausencia del Presidente.
- XIII. Apoyar a los Integrantes del COMUPO en la difusión y promoción de los Programas y Proyectos en la materia.
- XIV. Representar al COMUPO en eventos que así se requiera, por ausencia del Presidente.
- XV. Las demás que le confiera expresamente el Presidente del COMUPO en el ámbito de su competencia.

SECCIÓN NOVENA DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL COMUPO

Artículo 5.174.- Las y los Vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones;
- II. Desempeñar las comisiones para las cuales sean designados;
- III. Proponer acuerdos y soluciones, referentes a la dinámica demográfica de población;
- IV. Aprobar en su caso las actas y resoluciones, de las sesiones del COMUPO;
- V. Proponer la celebración de convenios dentro de su competencia y atribuciones legales en materia de planeación demográfica y demás inherentes al tema;
- VI. Proponer asuntos para ser tratados en las sesiones del COMUPO, así como para la elaboración de planes y programas en la materia;
- VII. Proponer al Presidente del COMUPO llevar a cabo sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias así lo ameriten;
- VIII. Atender los asuntos que le sean encomendados por el COMUPO e informar sobre los mismos al Presidente a través de la Secretaría Técnica;
- IX. Presentar propuestas para el fortalecimiento de las actividades en la materia, mediante esquemas de trabajo que generen mejores condiciones, económicas, ambientales y humanas tendientes a mejorar la calidad de vida de la población;
- X. Intervenir en la elaboración de planes y programas de trabajo del COMUPO proporcionando la información que les sea requerida;
- XI. Proponer acuerdos y soluciones, referentes a la dinámica demográfica de población, en el ámbito de su competencia.
- XII. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cargo.

SECCIÓN DECIMA DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL COMUPO

Artículo 5.175.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, el COMUPO podrá integrar las Comisiones de trabajo que considere necesarias.

Artículo 5.176.- La integración de las Comisiones, deberá hacerse constar mediante acuerdo en el acta respectiva de la sesión del COMUPO, así mismo, deberá asentarse quienes serán sus integrantes, pudiendo inscribirse los miembros que tengan interés en el tema.

Durante la misma sesión, el Presidente del COMUPO deberá nombrar a las o los coordinadores de las Comisiones que se hubieren integrado.

Artículo 5.177.- Cada una de las Comisiones se integrará por lo menos con tres miembros, incluido el Coordinador. Las Comisiones podrán auxiliarse para el desempeño de las funciones o los trabajos que les hayan sido encomendados, por asesores y/o el personal técnico necesario.

Artículo 5.178.- Las Comisiones deberán enviar a la Secretaría Técnica, su programa de trabajo para dar atención a los asuntos que les hayan sido encomendados, debiendo especificar las responsabilidades de los miembros que la conforman. Lo anterior a más tardar dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su integración.

De igual forma, las Comisiones deberán exponer durante las sesiones del COMUPO, los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados, con el fin de que sean aprobados o en su caso sean propuestas las modificaciones necesarias.

Los trabajos encomendados a las comisiones, serán presentados cuantas veces se considere necesario ante el COMUPO, hasta llegar a su total cumplimiento.

Artículo 5.179.- Las propuestas de las Comisiones serán presentadas al COMUPO para su aprobación, buscando que ésta se dé, preferentemente, por consenso.
Los coordinadores de cada Comisión, deberán informar al COMUPO respecto de los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados.

Artículo 5.180.- Para el caso de que cualquiera de los integrantes de alguna comisión deseará darse de baja, deberá notificarlo por escrito tanto al Coordinador de la Comisión, como a la Secretaría Técnica del COMUPO. El mismo procedimiento será necesario para incluir a un nuevo integrante en cada Comisión.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Titular de la Consejería Jurídica, para que, en uso de sus atribuciones, realice las adecuaciones y las modificaciones al texto base del Código Reglamentario Municipal de Toluca. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

13

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la asignación de nomenclatura de la calle sin nombre perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB) La Loma Providencia, Delegación San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México **(EXPEDIENTE SA/CABILDO/194/2024)**.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la asignación de nomenclatura de la calle sin nombre perteneciente a la Unidad Territorial Básica

**(UTB) La Loma Providencia, Delegación San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México;
en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -**

PRIMERO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES Y NOMENCLATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DETERMINAN QUE ES IMPROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CALLE SIN NOMBRE, PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB), LA LOMA PROVIDENCIA, DELEGACIÓN SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO. - Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo; así como, al representante común de los peticionarios que solicitaron la asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la asignación de nomenclatura de la privada Sin nombre perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB) Del Panteón, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México **(EXPEDIENTE SA/CABILDO/199/2024).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la asignación de nomenclatura de la privada Sin nombre perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB) Del Panteón, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES Y NOMENCLATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DETERMINAN QUE ES PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA PRIVADA SIN NOMBRE, PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB), DEL PANTEÓN, DELEGACIÓN SANTA ANA TLAPALTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo; de igual manera, a efecto de remitir copia certificada del presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, a la Coordinación de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca, al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección de Toluca; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México; así como, a la representante de la calle, que solicitó la asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo al cambio de nomenclatura de la calle perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB) Santa Cruz Norte, Delegación Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México **(EXPEDIENTE SA/CABILDO/217/2024).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo al cambio de nomenclatura de la calle perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB) Santa Cruz Norte, Delegación Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

16

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES Y NOMENCLATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DETERMINAN QUE ES PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA CALLE PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB), SANTA CRUZ NORTE, DELEGACIÓN SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo; de igual manera, a efecto de remitir copia certificada del presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Coordinación de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección de Toluca; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación Santa Cruz Atzacapotzaltongo de Toluca, Estado de México; así como, a los representantes de la calle, que solicitaron la asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.



CUARTO. - Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de funerarias y velatorios / servicio de inhumación e incineración, de la unidad económica ubicada en Nezahualcóyotl No. 503, San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE SA/CABILDO/202/2024**).

17

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de funerarias y velatorios / servicio de inhumación e incineración, de la unidad económica ubicada en Nezahualcóyotl No. 503, San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) declaran PARCIALMENTE PROCEDENTE, la solicitud de autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, única y exclusivamente para ejercer el giro de funerarias y velatorios / servicio de inhumación; de la unidad económica ubicada en Nezahualcóyotl No. 503, San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente

SA/CABILDO/202/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se lleven a cabo las inspecciones correspondientes para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental, con base en lo que establecen el Código para la Biodiversidad del Estado de México; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y el Código Reglamentario Municipal de Toluca.

SEXTO. - Con fundamento en lo establecido en el considerando número 10 del presente dictamen, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, colocando en el interior y en el exterior del establecimiento los letreros, logotipos y emblemas que establezca la Secretaría de Salud.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

18

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de servicio de hospedaje de la unidad económica ubicada en Av. Alfredo del Mazo No. 545-457, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE SA/CABILDO/213/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de servicio de hospedaje de la

unidad económica ubicada en Av. Alfredo del Mazo No. 545-457, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - -

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de servicio de hospedaje; de la unidad económica denominada "Hotel Gamma"; ubicada en Av. Alfredo del Mazo No. 545-547, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/213/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO. - Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a lo establecido en el considerando marcado con el número 10 del presente dictamen, con base en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; y a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento.

19

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de cerveza y vinos de mesa, de la unidad económica ubicada en 03^&&5

Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE SA/CABILDO/236/2024).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de cerveza y vinos de mesa, de la unidad económica ubicada en [redacted] Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de cerveza y vino de mesa; de la unidad económica denominada "Café Hidalgo Un Lugar con Tradición", ubicada en [redacted]

Toluca, Estado de México, en los términos establecidos en el considerando número 19 del presente dictamen; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/236/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número 11 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca, vigente.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta a la titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 10 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda departamental con servicios financieros (banco), de la unidad económica ubicada en Av. Miguel Hidalgo No. 401, Colonia La Merced (Alameda), Delegación Centro Histórico, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE SA/CABILDO/239/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda departamental con servicios financieros (banco), de la unidad económica ubicada en Av. Miguel Hidalgo No. 401, Colonia La Merced (Alameda), Delegación Centro Histórico, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de tienda departamental con servicios financieros (banco); de la unidad económica denominada "Coppel Hidalgo", ubicada en Av. Miguel Hidalgo No. 401, Colonia La Merced (Alameda), Delegación Centro Histórico, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/239/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el

considerando número 9 del presente dictamen; a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la integridad física de sus clientes, dentro de las instalaciones de la unidad económica autorizada, como se establece en el Bando Municipal de Toluca, vigente.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de sanatorio/hospital (15 camas), de la unidad económica ubicada en Tomás Alva Edison No. 113, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE SA/CABILDO/240/2024**).

22

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de sanatorio/hospital (15 camas), de la unidad económica ubicada en Tomás Alva Edison No. 113, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de sanatorio / hospital (15 camas); de la unidad económica denominada "Clínica Vida", ubicada en Tomas Alva Edison No. 113, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, en los términos establecidos en el considerando número 11 del presente dictamen, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/240/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO: Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, colocando en el interior y en el exterior del establecimiento los letreros, logotipos y emblemas que establezca la Secretaría de Salud; así mismo, a dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de bodega de almacenamiento y distribución sin venta directa al público de cilindros de gases medicinales, industriales y especiales con área de administración, de la unidad económica ubicada en carretera Toluca-Atzacomulco No. 1227, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE SA/CABILDO/243/2024)**.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de bodega de almacenamiento y distribución sin venta directa al público de cilindros de gases medicinales, industriales y especiales con área de administración, de la unidad económica ubicada en carretera Toluca-Atzacomulco No. 1227, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de bodega de almacenamiento y distribución sin venta directa al público de cilindros de gases medicinales, industriales y especiales con área de administración; de la unidad económica denominada “Criogas, S.A. de C.V.”, ubicada en carretera Toluca-Atzacomulco No. 1227, Santa Cruz Atzacapozaltongo, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/243/2024, de los fundamentos y los considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen; así mismo, para que a través de las áreas competentes de la Administración Municipal, se lleven a cabo las diligencias necesarias para vigilar el cabal cumplimiento de las disposiciones que establecen tanto las Normas Oficiales Mexicanas, como las Normas Técnicas Estatales, y el Código para la Biodiversidad del Estado de México.

CUARTO. - Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento.

24

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, de la unidad económica ubicada en Öã^&&ö Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE SA/CABILDO/249/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de

Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, de la unidad económica ubicada en [REDACTED] Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Restaurante Bar; de la unidad económica denominada "Barra Libertad", ubicada en [REDACTED] Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/249/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número 11 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca, vigente.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 10 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos

Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de taquería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados, de la unidad económica ubicada en **Óá^&&ã**

Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE SA/CABILDO/250/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de taquería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados, de la unidad económica ubicada en **Óá^&&ã**

Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - -

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro), PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de taquería con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados; de la unidad económica denominada "Taquería Los de Hidalgo", ubicada en **Óá^&&ã**

Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/250/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número 11 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca, vigente.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 10 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio (gasolinera tipo II), de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca-Naucalpan No. 1933, Delegación San Mateo Oztzacatipan, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE SA/CABILDO/251/2024**).

27

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio (gasolinera tipo II), de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca-Naucalpan No. 1933, Delegación San Mateo Oztzacatipan, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud de Trámite de Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de estación de servicio (gasolinera tipo II); de la unidad económica denominada "Súper

Servicio Rudem, S.A. de C.V.", ubicada en Carretera Toluca-Naucalpan No. 1933, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/251/2024, de los fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen y se informe a la Autoridad Federal de la autorización emitida, con base en lo que establecen los artículos 5.26 Fracción XI del Código Administrativo del Estado de México y 31 fracción XXIV ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO. - Se exhorta al titular de la Licencia de Funcionamiento a dar cabal cumplimiento a las especificaciones autorizadas en los dictámenes y evaluaciones técnicas obtenidas para el trámite de la solicitud que se resuelve, con base en lo que establece la Legislación, las Normas Oficiales Mexicanas y Técnicas, aplicables al caso concreto; así mismo a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.

QUINTO. - Se dejan a salvo los derechos de terceros.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

28

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de centro de distribución, logística, paquetería, mensajería e instalación para almacenamiento y distribución de diésel (para autoconsumo), de la unidad económica ubicada en Boulevard Aeropuerto No. 267, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE SA/CABILDO/252/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de

Funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de centro de distribución, logística, paquetería, mensajería e instalación para almacenamiento y distribución de diésel (para autoconsumo), de la unidad económica ubicada en Boulevard Aeropuerto No. 267, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud de Trámite de Licencia de Funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de centro de distribución, logística, paquetería, mensajería e instalación para almacenamiento y distribución de diésel (para autoconsumo); de la unidad económica denominada "Transportes Castores de Baja California S.A. de C.V.", ubicada en Boulevard Aeropuerto No. 267, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/252/2024, de los fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen y se informe a la Autoridad Federal de la autorización emitida, con base en lo que establecen los artículos 5.26 Fracción XI del Código Administrativo del Estado de México y 31 fracción XXIV ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO. - Se exhorta al titular de la Licencia de Funcionamiento a dar cabal cumplimiento a las especificaciones autorizadas en los dictámenes y evaluaciones técnicas obtenidas para el trámite de la solicitud que se resuelve, con base en lo que establece la Legislación, las Normas Oficiales Mexicanas y Técnicas, aplicables al caso concreto; así mismo a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.

QUINTO. - Se dejan a salvo los derechos de terceros.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de

estación de servicio gasolinera tipo II, de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca-Naucalpan No. 1633, San Nicolás Tolentino, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE SA/CABILDO/253/2024)**.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio gasolinera tipo II, de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca-Naucalpan No. 1633, San Nicolás Tolentino, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud de Trámite de Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de estación de servicio gasolinera tipo II; de la unidad económica denominada "Servicio Rudigas, S.A. de C.V.", ubicada en Carretera Toluca-Naucalpan No. 1633, San Nicolás Tolentino, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/253/2024, de los fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen y se informe a la Autoridad Federal de la autorización emitida, con base en lo que establecen los artículos 5.26 Fracción XI del Código Administrativo del Estado de México y 31 fracción XXIV ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO. - Se exhorta al titular de la Licencia de Funcionamiento a dar cabal cumplimiento a las especificaciones autorizadas en los dictámenes y evaluaciones técnicas obtenidas para el trámite de la solicitud que se resuelve, con base en lo que establece la Legislación, las Normas Oficiales Mexicanas y Técnicas, aplicables al caso concreto; así mismo a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.

QUINTO. - Se dejan a salvo los derechos de terceros.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 335, Del./Sub. San Lorenzo Tepaltitlán, U.T.B. San Isidro, Toluca, Estado de México. **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/254/2024).**

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 335, Del./Sub. San Lorenzo Tepaltitlán, U.T.B. San Isidro, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por MAYORÍA DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NO. 335, DEL./SUB. SAN LORENZO TEPALTITLAN, U.T.B. SAN ISIDRO ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TORRE DE COMUNICACIÓN (RADIO BASE DE TELECOMUNICACIÓN)	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	RADIO BASE DE TELECOMUNICACIÓN (AUTOSOPORTADA)
SUPERFICIE DEL PREDIO:	1,224.58 M ² SUP. PARA LA ANTENA 100.00 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	25.00 M ² (CIMENTACIÓN DE CONCRETO)
ÁREA LIBRE:	75.00 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	25.00 M ²

NIVELES:	4 NIVELES. / 11.20 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	PARA LA PRESENTE DEBERA CONSIDERARSE LO SEÑALADO EN EL APARTADO DE "NORMAS PARA LA INSTALACION DE SITIOS Y/O TORRES PARA ANTENAS DE COMUNICACION (OCUPACION)" DEL PMDUT VIGENTE, LA CUAL SEÑALA: "TORRE EN PATIO. MAXIMO 45 METROS DE ALTURA."

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de incremento en el uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Dr. Andrés Benavides número 301, Del./Sub. Colón, U.T.B. Colón y Ciprés, Toluca, Estado de México. **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/255/2024).**

32

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de incremento en el uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Dr. Andrés Benavides número 301, Del./Sub. Colón, U.T.B. Colón y Ciprés, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL INCREMENTO EN EL USO DE SUELO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DR. ANDRÉS BENAVIDES NO. 301, DEL./SUB. COLÓN, U.T.B. COLÓN Y CIPRÉS I ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

INCREMENTO EN EL USO DE SUELO, PARA CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	CONSULTORIOS
SUPERFICIE DEL PREDIO:	394.95 M ²
INTENSIDAD:	425.48 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	204.24 M ²
ÁREA LIBRE:	160.08 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 204.24 M ² PLANTA ALTA: 221.24 M ² TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 425.48 M ² SEMISOTANO: 59.63 M ² ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS (4 CAJONES)
NIVELES:	2 NIVELES / 8.45 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	10 CAJONES DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

33

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Marie Curie número 502, Del./Sub. Independencia, U.T.B. San Juan Buena Vista, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/256/2024**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Marie Curie número 502, Del./Sub.

Independencia, U.T.B. San Juan Buena Vista, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por MAYORÍA DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MARIE CURIE NO. 502, DEL./SUB. INDEPENDENCIA, U.T.B. SAN JUAN BUENAVISTA ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, RESGUARDO DE UNIDADES Y TALLER MECANICO DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, RESGUARDO DE UNIDADES Y TALLER MECÁNICO DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	1,747.47 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	726.44 M ²
ÁREA LIBRE:	1,021.02 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	1° NIVEL: 726.44 ² (340.81 M2 AREA DE SERVICIOS Y 385.63 M2 DE TALLES Y ALMACEN) 2° NIVEL: 332.50M ² (AREA ADMINISTRATIVA) 3° NIVEL: 230.26 M ² (AREA ADMINISTRATIVA) 4° NIVEL: 113.94 M ² (AREA ADMINISTRATIVA) 5° NIVEL: 113.94 M ² (AREA ADMINISTRATIVA) TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 1,517.08 M ²
NIVELES:	5 NIVELES / 15 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	7 CAJONES DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de cambio de densidad y de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano número 919, Del./Sub. Universidad,



U.T.B. Universidad, Toluca, Estado de México. **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/257/2024).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de cambio de densidad y de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano número 919, Del./Sub. Universidad, U.T.B. Universidad, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 919, DEL./SUB. UNIVERSIDAD, U.T.B. UNIVERSIDAD ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

35

CAMBIO DE DENSIDAD Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN , PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE 5 VIVIENDAS Y 3 LOCALES COMERCIALES	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL Y COMERCIAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	381.90 M ²
DENSIDAD:	5 VIVIENDAS
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	381.90 M ²
ÁREA LIBRE:	NO CUENTA CON ÁREA LIBRE
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	1º NIVEL: 381.90 M ² (331.12 m2 comercio y servicios y 50.78 m2 viv. 1) 2º NIVEL: 360.09M ² (107.79 m2 viv. 1, 153.53 m2 viv. 2 y 99.58 m2 viv. 3) 3º NIVEL: 318.51 M ² (57.07 m2 viv. 1, 107.91 m2 viv. 4 y 153.53 m2 viv. 5) 4º NIVEL: 76.31 M ² (viv. 5) TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 1,137.62 M ²
NIVELES:	4 NIVELES / 11.00 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	4 CAJONES DE ACUERDO AL PLANO ARQUITECTÓNICO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de cambio de coeficiente de ocupación e incremento de uso, en el predio ubicado en la Avenida Central número 2007, Del./Sub. San Mateo Otzacatipan / San Blas Otzacatipan, U.T.B. San Blas Otzacatipan, Toluca, Estado de México. **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/258/2024).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de cambio de coeficiente de ocupación e incremento de uso, en el predio ubicado en la Avenida Central número 2007, Del./Sub. San Mateo Otzacatipan / San Blas Otzacatipan, U.T.B. San Blas Otzacatipan, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN E INCREMENTO DE USO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA CENTRAL NO. 2007 ANTES 101, DEL./SUB. SAN MATEO OTZACATIPAN / SAN BLAS OTZACATIPAN, U.T.B. SAN BLAS OTZACATIPAN ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN E INCREMENTO DE USO, PARA REGULARIZAR LA COSNTRUCCIÓN EXISTENTE INDUSTRIAL Y USO COMERCIAL	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	12,306.41 M ²
COMERCIAL:	3,603.73 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	9,306.03 M ²
ÁREA LIBRE:	3,306.03 M ²



COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 9,019.78 M ² (7,216.83 m ² industrial y 1,802.95 m ² comercial) PLANTA ALTA: 2,016.83 M ² (216.05 m ² industrial y 1,800.78 m ² comercial) TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 11,036.61 M ²
NIVELES:	2 NIVELES / 15 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	81 CAJONES DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de cambio de uso de suelo y de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo número 1040, Del./Sub. Santa Cruz Atzacapotzaltongo, U.T.B. Ex Hacienda La Magdalena (Barrio Sn Juan de la Cruz), Toluca, Estado de México. **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/259/2024).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, a la autorización de cambio de uso de suelo y de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en la vialidad Alfredo del Mazo número 1040, Del./Sub. Santa Cruz Atzacapotzaltongo, U.T.B. Ex Hacienda La Magdalena (Barrio Sn Juan de la Cruz), Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria

de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN LA VIALIDAD ALFREDO DEL MAZO NÚMERO 1040, DEL./SUB. SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, U.T.B. EX HACIENDA LA MAGDALENA (BARRIO SAN JUAN DE LA CRUZ) ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE BODEGAS Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	BODEGAS
SUPERFICIE DEL PREDIO:	5,406.17 SUP. DEL PROYECTO 2,588.27 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	2,088.65 M ²
ÁREA LIBRE:	499.62 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 2,088.65 m ² PLANTA ALTA: 8.25 m ² TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 2,096.90 M ²
NIVELES:	2 NIVELES / 7.5 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	12 CAJONES DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Galeana número 506, Del./Sub. San Pedro Totoltepec/San Miguel Totoltepec, U.T.B. San Miguel Totoltepec, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/262/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Galeana número 506, Del./Sub. San Pedro Totoltepec/San Miguel Totoltepec, U.T.B. San Miguel Totoltepec, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GALEANA NO. 506, DEL./SUB. SAN PEDRO TOTOLTEPEC / SAN MIGUEL TOTOLTEPEC, U.T.B. SAN MIGUEL TOTOLTEPEC DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA DESARROLLAR UN PROYECTO INDUSTRIAL (BODEGA)	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	INDUSTRIAL (BODEGA)
SUPERFICIE DEL PREDIO:	4,081.36 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	2,714.14 M ²
ÁREA LIBRE:	1,377.76 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 2,714.14 M ² PLANTA ALTA: 257.14 M ² TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 2,971.28 M ²
NIVELES:	2 NIVELES / 9.0 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	5 CAJONES DE ACUERDO AL PLANO ARQUITECTÓNICO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Galeana número 502, Del./Sub. San Pedro Totoltepec/San



Miguel Totoltepec, U.T.B. San Miguel Totoltepec, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/263/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Galeana número 502, Del./Sub. San Pedro Totoltepec/San Miguel Totoltepec, U.T.B. San Miguel Totoltepec, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GALEANA NO. 502, DEL./SUB. SAN PEDRO TOTOLTEPEC / SAN MIGUEL TOTOLTEPEC, U.T.B. SAN MIGUEL TOTOLTEPEC DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

40

CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA DESARROLLAR UN PROYECTO INDUSTRIAL (BODEGA)	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	INDUSTRIAL (BODEGA)
SUPERFICIE DEL PREDIO:	4,072.90 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	2,714.14 M ²
ÁREA LIBRE:	1,377.76 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 2,714.14 M ² PLANTA ALTA: 257.14 M ² TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 2,971.28 M ²
NIVELES:	2 NIVELES / 9.0 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	6 CAJONES DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Lerma número 503, Del./Sub. Sánchez, U.T.B. La Teresona II, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/264/2024**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Lerma número 503, Del./Sub. Sánchez, U.T.B. La Teresona II, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por MAYORÍA DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LERMA NO. 503, DEL./SUB. SÁNCHEZ, U.T.B. LA TERESONA II DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA REGULARIZAR LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	ANTENA DE COMUNICACIÓN ARRIOSTRADA
SUPERFICIE DEL PREDIO:	1,463.00 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	NO APLICA
ÁREA LIBRE:	NO APLICA
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	NO APLICA
NIVELES:	13,00 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	NO APLICA

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente



Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en el Blvd. Solidaridad Las Torres número 1281 oriente, Del./Sub. Santa Ana Tlapatlilán/Santa María Zoquipan, U.T.B. Santa María Sur, Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/265/2024)**.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en el Blvd. Solidaridad Las Torres número 1281 oriente, Del./Sub. Santa Ana Tlapatlilán/Santa María Zoquipan, U.T.B. Santa María Sur, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por MAYORÍA DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, EN EL PREDIO UBICADO EN EL BLVD. SOLIDARIDAD LAS TORRES NO. 1281 ORIENTE, DEL./SUB. SANTA ANA TLAPALTITLAN / SANTA MARÍA ZOZOQUIPAN, U.T.B. SANTA MARÍA SUR DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN CREMATORIO DE MASCOTAS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	CREMATORIO DE MASCOTAS
SUPERFICIE DEL PREDIO:	624.00 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	157.00 M ²



ÁREA LIBRE:	467.00 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 157.00 M ²
NIVELES:	1 NIVELES / 5.40 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	9 CAJONES DE ACUERDO AL PLANO ARQUITECTÓNICOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en Paseo Matlazincas número 627, Del./Sub. Sánchez, U.T.B. Electricistas Locales, Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/266/2024).**

43

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en Paseo Matlazincas número 627, Del./Sub. Sánchez, U.T.B. Electricistas Locales, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por MAYORÍA DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, EN EL PREDIO UBICADO EN EL PASEO MATLAZINCAS NO. 627, DEL./SUB. SÁNCHEZ, U.T.B. ELECTRICISTAS LOCALES DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OBTENER LA EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO I	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO I
SUPERFICIE DEL PREDIO:	447.00 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	207.19 M ²
ÁREA LIBRE:	239.81 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 207.19 M ² PLANTA ALTA: 64.92 M ² TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 320.65 M ² SOTANO: 48.58 M ²
NIVELES:	2 NIVELES / 5.34 METROS NIVEL DE BANQUETA (7.86 METROS PUNTO MÁS BAJO DEL PREDIO)
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	NO REQUIERE

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

44

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en Av. del Pozo Blanco número 117, Del./Sub. Santiago Tlaxomulco, U.T.B. La Peña, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/267/2024**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en Av. del Pozo

Blanco número 117, Del./Sub. Santiago Tlaxomulco, U.T.B. La Peña, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por MAYORÍA DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, EN EL PREDIO UBICADO EN AV. DEL POZO BLANCO NO. 117, DEL./SUB. SANTIAGO TLAXOMULCO, U.T.B. LA PEÑA DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE Y LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS Y OFICINAS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	BODEGA Y OFICINAS
SUPERFICIE DEL PREDIO:	975.00 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	341.86 M ²
ÁREA LIBRE:	633.14 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 341.86 M ² PLANTA ALTA: 212.99 M ² TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 554.85 M ²
NIVELES:	2 NIVELES / 7.65 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	3 CAJONES DE ACUERDO AL PLANO ARQUITECTÓNICO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización del cambio de régimen de propiedad a condominio, en el predio ubicado en la calle 21 de Marzo número 110, Del./Sub. Centro Histórico, U.T.B. La Merced (Alameda), Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/268/2024**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización del cambio de régimen de propiedad a condominio, en el predio ubicado en la calle 21 de Marzo número 110, Del./Sub. Centro Histórico, U.T.B. La Merced (Alameda), Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por MAYORÍA DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, declara PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, respecto del Cambio de Régimen de Propiedad a Condómino, del predio ubicado en Calle 21 de marzo No. 110, DEL./SUB. Centro Histórico, U.T.B. La Merced (Alameda), del Municipio de Toluca, Estado de México, a favor de [redacted] , [redacted] y [redacted] propietarios del inmueble.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Se deja a salvo los derechos de terceros.

CUARTO: Sométase a consideración del Cabildo, para su eventual aprobación.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Lineamientos para la
Operación del Bazar Verde
Huerto Sustentable (MERCADIF)
y Manuales Operativos de las
Unidades de Rehabilitación e
Integración Social (URIS) que
emite el Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de
la Familia de Toluca.**



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Toluca de Lerdo México
a 10 de diciembre de 2024
200B10000/ 963 / 2024

6001

**MAESTRO
ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E**

Dando cumplimiento al **Acuerdo SMDIF/021/O/002** y al **Acuerdo SMDIF/021/O/003** de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca periodo 2023-2024, donde se aprobaron los Lineamientos para la Operación del Bazar Verde Huerto Sustentable (MERCADIF) y los Manuales Operativos de las Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS). Me permito solicitarle respetuosamente su apoyo para publicar los acuerdos antes mencionados en Gaceta de Gobierno Municipal, así como sus anexos.

Para mayor referencia se anexa un CD, el cual contiene el acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca periodo 2023-2024.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que sirva dar al presente.

A T E N T A M E N T E



**TARQUINO J. MARTÍN DEL CAMPO MEJÍA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA**

C.c.p. Lic. Paulina Arriaga Alcántara- Presidenta Honorario del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
Ángel García Medrano- Titular del Órgano Interno de Control
Jesús Díaz Yáñez Director de Salud y Bienestar Familiar
Alfonso Carmona Castro Director de Atención a la Discapacidad
Archivo.
TJMCM/CCL/vgv*

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

Oficinas Centrales Otumba 505 Col. Sor Juana Inés de la Cruz, CP 50040, Tel: 722 226 1170



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



**ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TOLUCA
PERIODO 2023-2024**

ACTA DIF TOLUCA/05112024/021/O

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en las oficinas que ocupa el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, sito en la calle Otumba N°505, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca de Lerdo, Estado de México, se celebra la **Vigésima Primera Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, del presente año correspondiente al periodo 2023-2024, con la presencia de la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno; Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno; Patricia Lovera Merlos, Directora de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Tesorera de la Junta de Gobierno; Eladio Hernández Álvarez, Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Primer Vocal de la Junta de Gobierno y Jorge Francisco Maza Cervantes, Tesorero Municipal de Toluca y Segundo Vocal de la Junta de Gobierno bajo el siguiente:

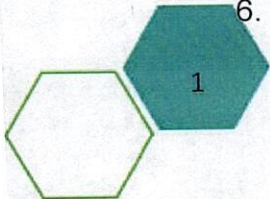
ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida;
2. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal;
3. Lectura, aprobación del orden del día y registro de asuntos generales;
4. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe los Lineamientos para la Operación del Bazar Verde Huerto Sustentable (MERCADIF) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
5. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe los Manuales Operativos de las Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS);
6. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para

[Handwritten signature] 49

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

- el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe dar por terminado sin perjuicio para las partes, el contrato de comodato con el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca;
7. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe la exención del cobro de cuotas de recuperación a personas del sexo masculino que se realice pruebas rápidas de Detección de Cáncer de Próstata en el mes de noviembre, en alusión al 29 de noviembre "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata";
 8. Punto de acuerdo relativo a la presentación del Informe de los Estados Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto y septiembre del año fiscal 2024;
 9. Informe sobre los donativos recibidos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca del mes de mayo a octubre del ejercicio fiscal 2024;
 10. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca autorice la firma del convenio de colaboración con Trôsten Transport;
 11. Asuntos generales y
 12. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Bienvenida;

La Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno, da la bienvenida a los asistentes a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, realizada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII y XLVI, y 48 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11, 12, 13, 13 Bis, 13 Bis-A, 13 Bis-B, 13 Bis-C, 13 Bis-D y 14 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

2. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Con respecto al segundo punto del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, informó que al arribo al sitio de reunión fue recabado el registro de asistencia y se cuenta con la presencia de la totalidad de los convocados.

Consecuentemente, y en virtud de la existencia del quórum legal, la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta de la Junta de Gobierno declara abierta la Sesión.

3. Lectura, aprobación del orden del día y registro de asuntos generales;

Para el desahogo del tercer punto propuesto para la Sesión, se da lectura al orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos por los miembros de la Junta de Gobierno, dictándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/021/O/001

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, aprueban por unanimidad de votos el orden del día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria integrado por doce puntos.

Se solicita a los asistentes el registro de los asuntos generales, al no haber asuntos generales que registrar se procede al siguiente punto del Orden del día.

4. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe los Lineamientos para la Operación del Bazar Verde Huerto Sustentable (MERCADIF) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 13 fracción III, IX y XII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

de la Familia", se presenta para su aprobación ante esta Junta los Lineamientos para la Operación del Bazar Verde Huerto Sustentable (MERCADIF) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca (Anexo 001: Lineamientos para la Operación del Bazar Verde Huerto Sustentable).

Esto con la finalidad de promover una cultura de consumo de productos locales, cuyos procesos de producción y distribución mantengan la integridad de los ecosistemas, dando la oportunidad a todos los productores del municipio de ofrecer sus productos, acercando los productos locales a la población de Toluca.

Por lo anterior y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/021/O/002

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos, los Lineamientos para la Operación del Bazar Verde Huerto Sustentable (MERCADIF). Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

5. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe los Manuales Operativos de las Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS);

En desahogo del quinto punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 13 fracción III, IX y XII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", se presentan para su aprobación los Manuales Operativos (Manual de Organización y Manual de Procedimientos) de las Unidades de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca. (Anexo 002: Manuales Operativos de las URIS).



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

La aprobación de estos manuales servirá como marco de regulación, a las Unidades de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, mediante los cuales se informan los objetivos, funciones, responsabilidades y procedimientos que el personal que labora en las URIS deben seguir, orientando a los servidores públicos para brindar de manera oportuna y eficientes los servicios que ofrecen estas unidades.

Estos además serán el instrumento administrativo que apoye el quehacer institucional, con la finalidad de otorgar atención médica y terapéutica a la población con discapacidad, privilegiando a los más vulnerables, con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida e inclusión a la sociedad.

Por lo anterior y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/021/O/003

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos los Manuales Operativos (Manual de Organización y Manual de Procedimientos) de las Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS). Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

6. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe dar por terminado sin perjuicio para las partes, el contrato de comodato con el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca;

En desahogo del sexto punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Con fundamento en el artículo 13 fracción XII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y a lo estipulado en la octava cláusula del contrato de comodato de cuatro vehículos con el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca firmado el 17 de octubre de dos mil veintidós, se solicita a esta Junta, se pueda dar por terminado, sin perjuicio para las partes. (Anexo:003 Contrato de comodato).

Este fue firmado por la entonces Presidenta de esta Institución, siendo un contrato de comodato de 4 vehículos Chevrolet Aveo 2022, bienes que se pondrán a disposición total del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.

En virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/021/O/004

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos dar por terminado sin perjuicio para las partes, el contrato de comodato de cuatro vehículos con el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

7. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe la exención del cobro de cuotas de recuperación a personas del sexo masculino que se realice pruebas rápidas de Detección de Cáncer de Próstata en el mes de noviembre, en alusión al 29 de noviembre "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata";

En desahogo del séptimo punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Exposición de Motivos

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", artículo 3, fracción II, artículo 4 fracción IV, y artículo 13 fracción XII y con la finalidad de apoyar la lucha contra el Cáncer de Próstata, se solicita a la Junta de Gobierno exentar de pago a las personas del sexo masculino que se realicen pruebas rápidas de detección de Cáncer de Próstata, en los Centros de Atención Integral para la Familia (Clínicas SaluDIF) durante el mes de noviembre del año en curso.

Esto con la finalidad de promover una cultura de prevención y detección temprana del cáncer de próstata, recordando que el próximo 29 de noviembre del 2024 es el "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata."

Derivado de lo anterior y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/021/O/005

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos la exención del cobro de pruebas rápidas de detección de Cáncer de Próstata a las personas del sexo masculino que se la realicen durante el mes de noviembre del 2024 en los Centros de Atención Integral para la Familia (Clínicas SaluDIF). Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

8. Punto de acuerdo relativo a la presentación del Informe de los Estados Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto y septiembre del año fiscal 2024.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

En desahogo del octavo punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos

En cumplimiento a lo dispuesto en artículo 15 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", Patricia Lovera Merlos, Directora de Administración y Tesorería del DIF de Toluca, presenta a esta Junta, los Estados Financieros correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del año fiscal 2024. (Anexo:004 Estados Financieros).

Derivado de lo anterior y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/021/O/006

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca se da por enterada de los Estados Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año fiscal 2024. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

9. Informe sobre los donativos recibidos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2024.

En desahogo del noveno punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Exposición de Motivos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 fracción XI y XII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", se informa a la Junta de Gobierno, las donaciones recibidas por el Sistema Municipal DIF Toluca, en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2024, por parte de diferentes empresas y empresarios, a quienes por su noble gesto se le otorgo CFDI correspondientes.

Donaciones de mayo a septiembre de 2024

FECHA	RECIBO	EMPRESA	TIPO DE DONATIVO		TIPO DE DONATIVO	IMPORTE
			ESPECIE	EFFECTIVO		
08/08/2024	B-230	AFFORDABLE MARKETPLACE		X	DONATIVO FESTIVAL GASTRONOMICO DIFTRUCKS	2,000.00
14/08/2024	B-231	DAVID GARDUÑO MALDONADO		X	DONATIVO FESTIVAL GASTRONOMICO DIFTRUCKS	2,000.00
14/08/2024	B-232	DAVID EMMANUEL JIMENEZ GUEVARA		X	DONATIVO FESTIVAL GASTRONOMICO DIFTRUCKS	2,000.00
30/08/2024	B-233	PUBLICO EN GENERAL		X	DONATIVO FESTIVAL GASTRONOMICO DIFTRUCKS	48,000.00
30/08/2024	B-234	PUBLICO EN GENERAL		X	DONATIVO FESTIVAL GASTRONOMICO DIFTRUCKS	2,000.00
30/09/2024	B-235	PANERA EL ROBLE	X		DONAS	40,819.02
TOTAL						96,819.02

Por lo anterior y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario de la Junta de Gobierno da por terminado el octavo punto del orden del día, dictando el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/021/O/007

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca se da por enterada de las donaciones recibidas en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2024.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

FECHA	RECIBO	EMPRESA	TIPO DE DONATIVO		TIPO DE DONATIVO	IMPORTE
			ESPECIE	EFFECTIVO		
08/08/2024	B-230	AFFORDABLE MARKETPLACE		X	DONATIVO FESTIVAL GASTRONOMICO DIFTRUCKS	2,000.00
14/08/2024	B-231	DAVID GARDUÑO MALDONADO		X	DONATIVO FESTIVAL GASTRONOMICO DIFTRUCKS	2,000.00
14/08/2024	B-232	DAVID EMMANUEL JIMENEZ GUEVARA		X	DONATIVO FESTIVAL GASTRONOMICO DIFTRUCKS	2,000.00
30/08/2024	B-233	PUBLICO EN GENERAL		X	DONATIVO FESTIVAL GASTRONOMICO DIFTRUCKS	48,000.00
30/08/2024	B-234	PUBLICO EN GENERAL		X	DONATIVO FESTIVAL GASTRONOMICO DIFTRUCKS	2,000.00
30/09/2024	B-235	PANERA EL ROBLE	X		DONAS	40,819.02
TOTAL						96,819.02

Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

10. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca autorice la firma del convenio de colaboración con Trôsten Transport;

En desahogo del décimo punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos

Considerando lo establecido en el Artículo 13 fracción II y VII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y con la finalidad de seguir fomentando el compromiso y apoyo a la población del Municipio de Toluca, se le solicita a esta Junta la autorización del convenio de colaboración con Trôsten Transport. La colaboración con Trôsten Transport beneficiara a los adultos mayores del municipio de Toluca. (Anexo:005 Convenio).



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Por lo anterior y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/021/O/008

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos la firma del convenio de colaboración con Trósten Transport. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

11. Asuntos Generales

Referente al punto de Asuntos Generales; no se registraron Asuntos Generales para esta Sesión.

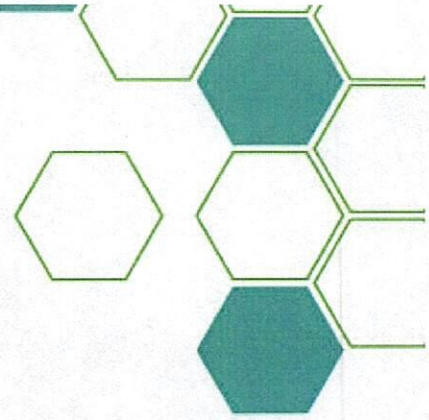
12. Clausura de la Sesión.

Agotado el orden del día, se da por concluida la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del día cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, por lo cual la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta de la Junta de Gobierno agradece la presencia de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca e instruye al Secretario para proceder a recabar las firmas en el acta correspondiente a esta Sesión.

59



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



JUNTA DE GOBIERNO

Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara

Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno

Tarquino Juan Martín del Campo Mejía

Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno

Patricia Lovera Merlos

Directora de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Tesorera de la Junta de Gobierno

Eladio Hernández Álvarez

Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Primer Vocal de la Junta de Gobierno

Jorge Francisco Maza Cervantes

Tesorero Municipal de Toluca y Segundo Vocal de la Junta de Gobierno

Esta hoja forma parte de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



LISTA DE ASISTENCIA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

05/11/2024

Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara

Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno

Tarquino Juan Martín del Campo Mejía

Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno

Patricia Lovera Merlos

Directora de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Tesorera de la Junta de Gobierno

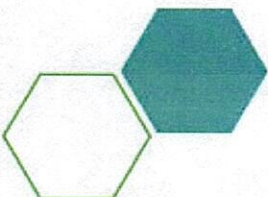
Eladio Hernández Álvarez

Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Primer Vocal de la Junta de Gobierno

Jorge Francisco Maza Cervantes

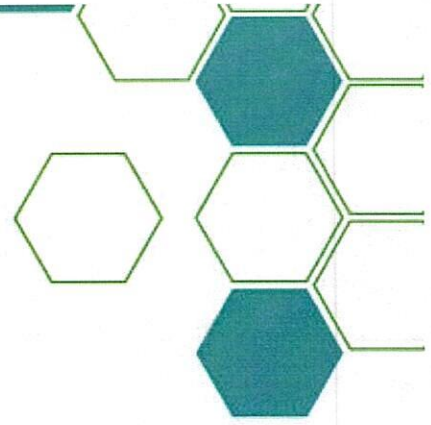
Tesorero Municipal de Toluca y Segundo Vocal de la Junta de Gobierno

61



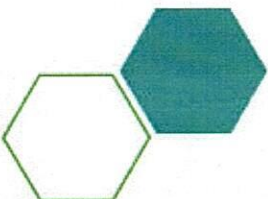


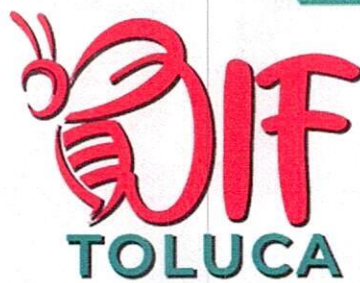
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



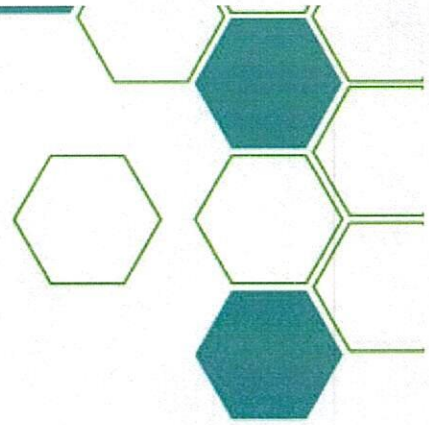
**ANEXOS DE LA VIGÉSIMA PRIMERA
SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TOLUCA
PERIODO 2023-2024**

62



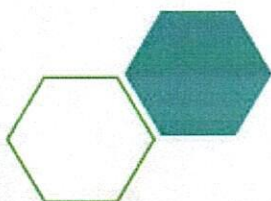


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



Anexo 001:
***Lineamientos para la Operación
del Bazar Verde Huerto
Sustentable***

63



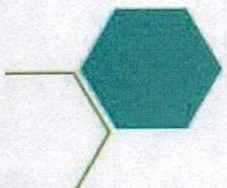


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



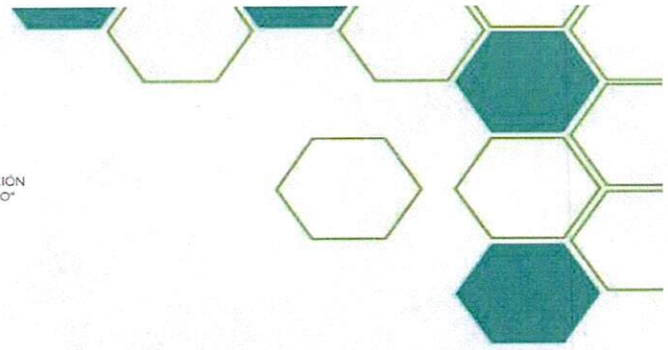
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL BAZAR VERDE HUERTO SUSTENTABLE (MERCADIF) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

64





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



© Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
de Toluca

Dirección:

Otumba No. 505, Col. Sor Juana Inés de la Cruz

Teléfonos: 722 226 11 70 ext. 142

H. Ayuntamiento de Toluca

Noviembre 2024

Hecho en Toluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento sólo se
realizará mediante la autorización expresa de la Dirección
General del Sistema Municipal DIF Toluca.





ANTECEDENTES

El bazar huerto verde sustentable inicia en el año 2013 con la iniciativa de sumarse al circuito de proximidad a la comercialización de hortalizas sustentables a través de acciones del programa HORTADIF, siendo este un espacio que asegure a la población el acceso a diferentes productos favoreciendo la actividad económica de las familias productoras y al mismo tiempo el gasto familiar de los consumidores. Durante tres años su venta radicaba únicamente en hortalizas por lo que los llevo a una competencia interna entre productores, esto llevo a que algunos de ellos comenzaron a innovar en la transformación de alimentos, así como productos elaborados con plantas medicinales, con el tiempo se fueron sumando diferentes proyectos debido a la oferta-demanda de los diferentes productos locales.

Esta riqueza cultural es manifestada a través de la amplia gama de su producción agrícola, gastronómica, herbolaria y artesanal, caracterizadas por su diversidad y vitalidad.

A partir de 2024 se está trabajando en mejorar la imagen y la posición del bazar verde huerto sustentable por lo que toma el nombre de MercaDIF donde se realizan diferentes iniciativas en la capacitación continua para mejorar la producción y comercialización de los productos, así como el apoyo a nuevos proyectos.

Actualmente participan 39 productores pertenecientes al municipio de Toluca, de los cuales 11 han colaborado desde el inicio del proyecto, se ha reforzado la importancia de la seguridad alimentaria a través del MercaDIF,

OBEJTIVO:

MercaDIF, es un espacio que busca fomentar la sustentabilidad ambiental, la seguridad alimentaria y la salud de las y los toluqueños a través del acceso y venta de productos herbarios, productos del grupo agrícola y agropecuario, así como artesanías y gastronomía que son elaborados por productores del municipio de Toluca. El MercaDIF se realiza de manera permanente cada día lunes de 9:00 a 15:30 horas en la Concha Acústica, ubicada en Belisario Domínguez Manzano 010, en los Portales Toluca, Centro, CP 50000.



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA EPECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL BAZAR VERDE HUERTO SUSTENTABLE (MERCADIF) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Promover una cultura de consumo de productos locales, cuyos procesos de producción y distribución sean preferentemente de bajo consumo de energía, mantengan la integridad de los ecosistemas e involucren a la población local.

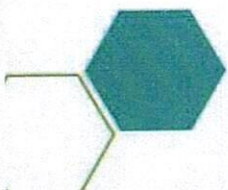
Artículo 2. Los objetivos de estos Lineamientos favorecerán la producción y distribución de productos locales y su transformación, mediante las estrategias:

- Optar por productos y/o proveedores locales.
- Promover el consumo de alimentos saludables.
- En caso del uso de endulzantes, preferir los naturales y no refinados.
- Evitar adquirir productos con mucho empaque y raciones individuales.
- Evitar los alimentos y bebidas producidos o procesados industrialmente.
- Procurar evitar el uso de desechables de plástico y unicel.
- Optar por empaques y utensilios de cartón o material biodegradable.
- Preferir los medios de difusión masiva o electrónica para la publicidad del evento tales como: a) Redes sociales; b) Correo electrónico; c) Páginas Web; d) Radio; e) Televisión; y f) Periódico, evitar la impresión de trípticos y programas.

Artículo 3. Los presentes lineamientos del MercaDIF son de observancia general y obligatoria, aplicable a los participantes de la comunidad que consideren:

- **Agroecología:** Conjunto de prácticas agropecuarias basadas en principios, procedimientos y técnicas ecológicas, y por ende, amigables con el medio ambiente, que fomenten la producción y

67





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



productividad integral de los sistemas productivos, para la transición de la agricultura mexicana hacia la sostenibilidad.

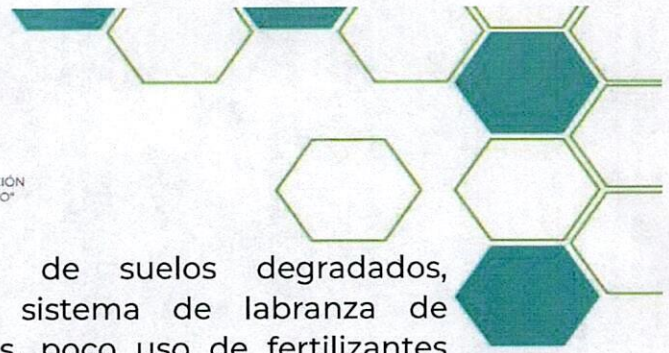
- **Biodegradable:** Son aquellos materiales o sustancias no derivados del petróleo que se degradan en un tiempo determinado por la acción de organismos biológicos bajo condiciones ambientales naturales de luz, agua, oxígeno y temperatura.
- **Buenas prácticas ambientales:** Son soluciones, métodos, procedimientos, prácticas para disminuir el impacto ambiental e incluye el consumo consciente, privilegiando el consumo regional.
- **Cadena de Valor.** Todas aquellas actividades agrícolas y ganaderas que de forma coordinada y en una región determinada, producen, benefician, transforman y comercializan para añadir valor a la producción primaria.
- **Equidad:** Es la actitud favorable en el trato, inclusión, sin restricción o perjuicio por motivos arbitrarios de origen étnico o nacionalidad, género o sexo, edad, condición física o mental, ideas políticas, religión, situación socioeconómica, u otra clasificación que discrimine a las personas.
- **Especie nativa:** son plantas que se encuentran dentro de su área de distribución natural, histórica o actual, de acuerdo con su propio potencial de dispersión. Además, forma parte de las comunidades bióticas naturales del área y tiene relaciones evolutivas-ecológicas con otras especies.
- **Inclusión:** Es toda actitud, política o tendencia que integra a las personas dentro de la sociedad, buscando que éstas tengan las mismas oportunidades, que contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidas con los beneficios del bazar que pueda ofrecer.
- **MercaDIF:** se integra por productores, comerciantes, autoridades, funcionarios, personal administrativo, técnico y manual, quienes tienen la obligación de desempeñar eficazmente las actividades derivadas de su relación para el MercaDIF.
- **Sustentabilidad:** Es el uso responsable de los recursos naturales, además, se centra en aspectos ecológicos y sociales, como la huella ecológica, la eficiencia energética, los recursos renovables, la resiliencia y el desarrollo humano.
- **Uso sostenible de los recursos naturales:** Aprovechamiento racional del agua, el suelo y la biodiversidad en los sistemas de producción agrícola, pecuaria y forestal, como las buenas de prácticas de

68





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



sistemas de riego, recuperación de suelos degradados, conservación de suelos, uso de sistema de labranza de conservación, uso de abonos verdes, poco uso de fertilizantes inorgánicos, uso de sistemas silvopastoriles, artes de pesca sostenibles, entre otros.

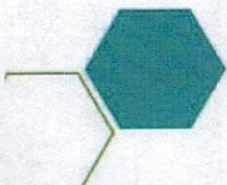
CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL BAZAR VERDE HUERTO SUSTENTABLE (MERCADIF)

Artículo 4. Organizar el mercado para que exista una oferta permanente en diversidad y cantidad de productos agroecológicos, artesanías, gastronomía, apicultura, agricultura y productos derivados de la pecuaria como lo son lácteos y cárnicos.

- Identificar oferta, demanda
- Focalizar nuevos canales para la comercialización de los productos.
- Difundir contenidos educativos y capacitación para productores y consumidores.
- Fomentar y fortalecer entre los productores criterios de ética, responsabilidad y compromiso social en la producción agroecológica.
- Coordinar y articular propuestas con organizaciones afines en búsqueda de mejores prácticas de cultivo, crianza y de comercialización.
- Facilitar la búsqueda de sabores de nuestra región privilegiando los ya existentes y buscando sabores que nos identifiquen culturalmente como Toluqueños.

Artículo 5. Privilegiar un Sistema Participativo de Garantías (SPG)

- Se entiende esta iniciativa como un ejercicio de ciudadanía por parte de los productores y consumidores con el objetivo de establecer confianza mutua.
- Los integrantes del MercaDIF deben formar parte de las comunidades del municipio de Toluca.
- En caso de que la unidad productiva se encuentre fuera del municipio de Toluca por los requerimientos climatológicos y





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



facilidades de producción, se aceptará al productor o productora siempre y cuando radique y conste su estancia en el municipio.

- El comerciante tiene la obligación de proveer una lista de los productos y precios de venta, por lo que queda prohibido integrar o modificar lo anterior sin previo aviso.
- Para la ausencia o inasistencia se deberá notificar al menos con una semana de anticipación para considerar la operación del Bazar o en su caso quien pueda cubrir el espacio.

Artículo 6. La Dirección de Salud y Bienestar Familiar a través del Departamento de Servicios Nutricionales será el responsable de observar lo siguiente:

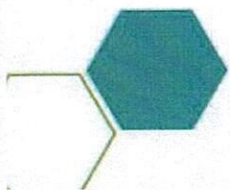
- Cumplir y hacer cumplir estos Lineamientos.
- Promover entre los integrantes del bazar los conocimientos y conciencia de la importancia de las prácticas para la sustentabilidad agrícola y de transformación.
- Participar en capacitaciones y actualización en materia de sustentabilidad asistiendo a cursos, seminarios, talleres, videoconferencias y cualquier otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente.
- Verificar el comportamiento comercial de los participantes del MercaDIF a fin de que sea equitativa la cantidad de productos de venta con el consumo.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS CRITERIOS GENERALES

Artículo 7. Los comerciantes de artesanías, gastronomía, herbolaria, agrícolas y pecuarias deben de apegarse a los siguientes criterios:

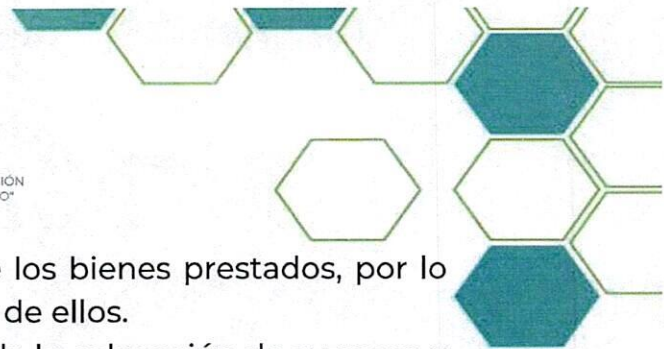
- Permanecer en el interior del MercaDIF de las 8:00 a 15:30 horas para ejercer el comercio y realizar la limpieza al final del día.
- Considerar la cantidad de productos necesarios para cubrir los horarios de permanencia en el MercaDIF.
- Deberán presentarse a partir de las 7:30 horas para la instalación y montaje de sus espacios y productos.



70

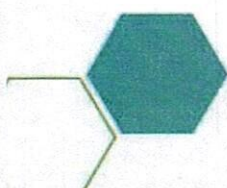


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



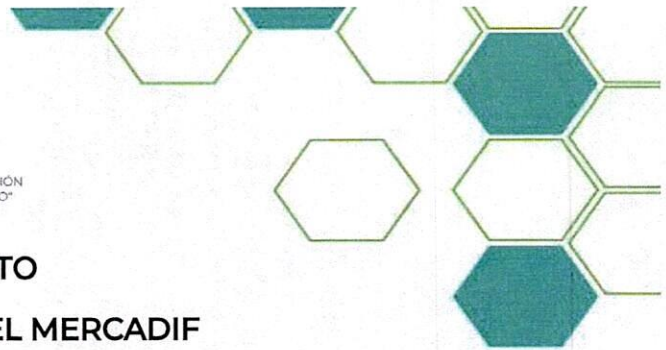
- Cada comerciante es responsable de los bienes prestados, por lo que se les exhorta al correcto manejo de ellos.
- Cada productor se hará responsable de la colocación de su mesa y sombrilla, así como el apoyo para la carga y descarga de los mismos respetando horarios.
- Podrán acudir con bienes propios siempre y cuando cubran con la imagen total del bazar.
- Cada espacio tendrá que portar el mantel institucional o en su caso mantel completamente blanco, en ambos casos es importante que se encuentre limpio.
- El comerciante y acompañantes debe mantener una buena presentación e higiene personal.
- Los comerciantes deberán acudir con vestimenta blanca en la parte superior.
- Se recomienda el uso de calzado anti derrapante.
- Para quienes realizan la preparación y venta de alimentos es necesario el uso de cubre bocas dentro del MercaDIF, de igual manera se sugiere el uso cofia o gorro, uñas cortas para quienes elaboren alimentos, manos limpias y/o uso de guantes, evitar el uso de accesorios como lo son pulseras y/o anillos.
- Es obligatorio contar con gel anti bacterial para todas y todos los comerciantes.
- Los alimentos y materia prima para la preparación de platillos deberán estar lavados y desinfectados y guardados en refractarios o cubiertos en su totalidad.
- Los utensilios que ocupan para exhibir, guardar, comercializar, deberán estar con una presentación impecable y cubiertos en cada caso.
- Evitar colocar huacales, cajas, contenedores de basura y cualquier otro tipo de enseres o bienes muebles que obstaculicen el paso de peatones dentro o fuera de los pasillos del MercaDIF.
- Para el cobro de los productos se recomienda el uso de guantes, lavado de manos o una segunda persona de apoyo para dicha actividad.

71





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



CAPÍTULO CUARTO

DE LAS PROHIBICIONES DEL MERCADIF

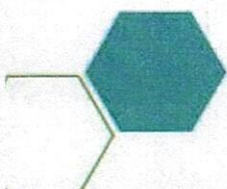
Artículo 8. En atención a lo estipulado en el Artículo 7.40 del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente, queda prohibido:

- Introducir toda clase de animales;
- Usar patines, patinetas, bicicletas o similares;
- Tirar cualquier tipo de residuo sólido;
- Colocar anuncios o propaganda, excepto en los lugares que para ello hayan sido autorizados;
- Realizar pintas;
- Clavar o perforar la estructura del inmueble y/o causar deterioro a los muebles ubicados dentro de las instalaciones;
- Modificar o alterar el área donde se desarrolle la actividad;
- Instalar estructuras que requieran anclaje o métodos de sujeción que deterioren el inmueble, la vegetación o los muebles del espacio correspondiente;
- Introducirse a las fuentes, lavar artículos en estas y/o extraer agua de las mismas con cualquier finalidad.

DE LAS RESTRICCIONES

Artículo 9. Los comerciantes tendrán las siguientes restricciones:

- Hacer uso de las aceras que se localizan en las inmediaciones, por lo que queda prohibido obstruir el paso peatonal así como el tránsito vehicular; no se autoriza el estacionamiento a vehículos particulares o de carga sobre la plaza, por lo cual el peticionario deberá prever el servicio de estacionamiento para sus participantes.
- La limpieza del espacio autorizado será responsabilidad de los productores durante y después del evento.
- Tirar o arrojar fuera de su lugar cualquier tipo de residuos sólidos.
- Realizar actividades que modifiquen o alteren los bienes de dominio público, uso común y en general el área donde se pretenda desarrollar el evento.
- Evitar introducirse a las fuentes, lavar artículos en estas y/o extraer agua de las mismas con cualquier finalidad.
- Los organizadores y expositores deberán abstenerse de hacer uso de gas L.P., carbón y/o materiales inflamables e introducir sustancias





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

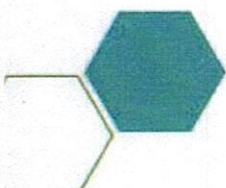


toxicas debiendo cumplir con las indicaciones necesarias que indique el personal de la coordinación de Protección civil Municipal.

- El sonido no deberá rebasar los 68 decibeles, como lo establece la NOM-81 SEMARNAT-1994 de lo contrario se le aplicara la sanción administrativa que establece el precepto legal citado de acuerdo a los límites máximos de emisiones sonoras que fijan las normas Oficiales Mexicanas, correspondientes a los decibeles permitidos.
- Para el uso y aprovechamiento de energía eléctrica, el peticionario deberá tramitar por su cuenta el contrato respectivo ante la Comisión Federal de Electricidad o contar con una planta de energía eléctrica si se requiriera.
- Con la finalidad de cuidar la imagen urbana y la del Centro histórico, se prohíbe perforar la estructura del inmueble, por lo que deberá hacer el uso obligatorio de bidones para la sujeción de aquellas estructuras que quieran anclaje, así como evitar instalar estructuras, enlonados o carpas en mal estado, mismas que deberán de ser de color uniforme, sujetar anuncios mantas o lonas de los árboles, jardineras o luminarias.
- El titular responsable deberá verificar que no ocurran anomalías que originen violaciones a la normatividad durante el evento, además deberá brindar las medidas de seguridad necesarias a los asistentes y participantes durante el desarrollo de la actividad haciendo el conocimiento a los asistentes, a fin de salvaguardar y mantener el orden.
- En caso de causar algún daño al espacio autorizado, al momento de la propagación, realización o posterior a su evento, los daños serán resarcidos y sufragados por la persona responsable, con la reserva que la autoridad municipal establezca sanciones administrativas en caso de ser necesario.
- De no cumplir con las condiciones y restricciones señaladas, la Secretaría de Ayuntamiento tiene la facultad de revocar la autorización para el desarrollo del MercaDIF, así como suspenderlo.

DE LA HIGIENE

Artículo 10. Los comerciantes deberán cumplir con las medidas de higiene:





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

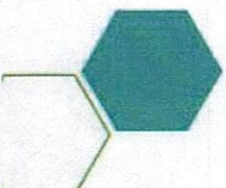


- El personal debe mantener cabello corto o en su caso recogido para evitar algún tipo de contaminación.
- Los platillos se prepararán con producción local o que produzcan ellos mismos.
- Cocinar y conservar los alimentos en la temperatura adecuada (temperatura superior de 65°) para evitar que se desarrollen microorganismos indeseados o causen algún daño al consumidor.
- Los platillos preparados que requieran mantenerse fríos deberán estar cocinados y en recipientes cerrados.
- La materia prima de postres debe ser producida por los comerciantes o en su caso de consumo local.
- Los alimentos siempre deben almacenarse y conservarse en recipientes cerrados. No deben estar expuestos a la intemperie o sueltos. Deben encontrarse en envases correctamente cerrados.
- Evitar manipular alimentos crudos y alimentos cocidos o el uso de utensilios combinados, ambos deben trabajarse por separado para evitar la contaminación cruzada.
- Maximizar la calidad de cada uno de los platillos o postres a ofrecer en el MercaDIF.

DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, FORESTALES Y HERBOLARIOS

Artículo 11. Los productos agrícolas, pecuarios, forestales y herbolarios deberán cumplir con lo siguiente:

- Las especies de plantas que se usen para algún tipo de transformación no podrán alterar el territorio.
- La comercialización de hortalizas debe de ser con manejo sustentable y/o agroecológico
- Los comerciantes de frutas y verduras deben de proveer producción por ellos mismos y no de centrales.
- Los comerciantes de frutas y verduras no deberán obstruir el pasillo con cajas donde circulan los peatones.
- Maximizar la calidad en todas las etapas de la actividad agrícola, pecuaria o herbolaria.





DE LAS ARTESANIAS

Artículo 12. Los artesanos deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberá presentar productos de la región.
- Acudir cuando lo requiera al departamento de Desarrollo Comunitario y Talleres para maximizar la calidad en todas las etapas de la actividad artesanal.
- La importación de productos artesanales de otras regiones o países queda prohibido.

SANCIONES

Artículo 13. Las infracciones darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Lineamientos del Bazar Verde Huerto Sustentable (MercaDIF).

Suspensión temporal cuando:

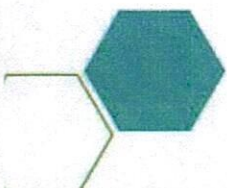
- No se dio previo aviso a la inasistencia al bazar.
- Se le realicen tres llamados de atención al comerciante por alguna falta hacia los Lineamientos y/o consumidores.
- Se retiren antes de la hora indicada de los Lineamientos.
- Después de 3 faltas injustificadas se reasignará el espacio a otro productor o productora.

TRANSITORIOS

Artículo primero. – Los presentes Lineamientos surtirán efectos a partir de la fecha de su publicación.

Artículo segundo. - Los presentes Lineamientos, son de orden General para los participantes en el MercaDIF.

Artículo tercero. - Lo no previsto en estos Lineamientos será atendido de manera administrativa por el Departamento de Servicios Nutricionales con la persona Titular de la Dirección de Salud y Bienestar Familiar.



4



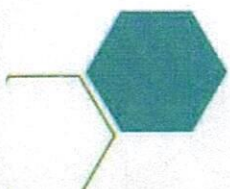
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno con fecha 5 de noviembre del 2024.

[Handwritten signatures in blue ink]

76





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

ELABORACIÓN y REVISIÓN

Claudia Paulina Arriaga Alcántara
Presidenta Honoraria del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia de
Toluca

Tarquino Juan Martín del Campo Mejía
Director General del Sistema Municipal para
el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Jesús Díaz Yañez
Director, de Salud y Bienestar Familiar

Mario Muciño Acosta
Titular de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación

Fernando Avena González
Jefe del Departamento de Servicios,
Nutricionales

Maricela Marín Casimiro
Responsable del MercaDIF



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



VALIDACIÓN JUNTA DE GOBIERNO
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE TOLUCA

Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara

Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno

Tarquino Juan Martín del Campo Mejía

Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno

Patricia Lovera Merlos

Directora de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Tesorera de la Junta de Gobierno

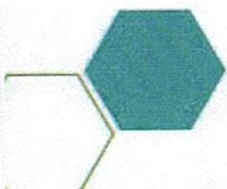
Eladio Hernández Álvarez

Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Primer Vocal de la Junta de Gobierno

Jorge Francisco Maza Cervantes

Tesorero Municipal de Toluca y Segundo Vocal de la Junta de Gobierno

Hoja de actualización



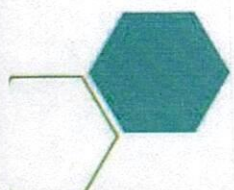


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



Fecha de actualización	Página actualizada	Descripción de la actualización

79



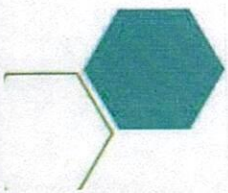


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



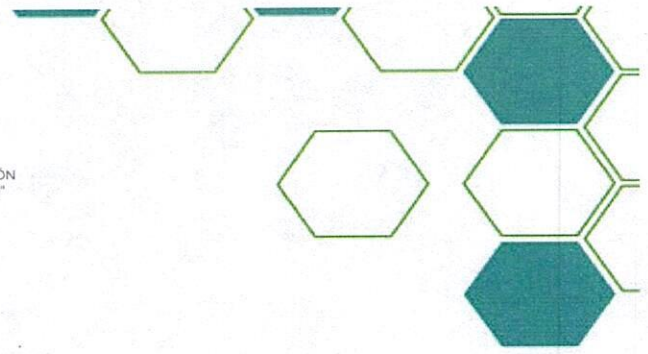
Fecha de actualización	Página actualizada	Descripción de la actualización

80





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

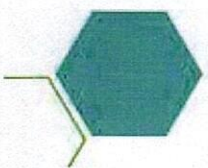


MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

© Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.
Dirección: Otumba No. 505, Col. Sor Juana Inés de la Cruz.
Teléfonos: 722 226 11 70 ext. 142.
H. Ayuntamiento de Toluca
Noviembre 2024.

La reproducción total o parcial de este documento sólo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.
Impreso y hecho en Toluca, México.





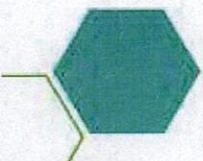
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO	5
MISIÓN	7
VISIÓN	7
OBJETIVO GENERAL	8
• OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
JUSTIFICACIÓN	9
ORGANIGRAMA	10
FUNCIONES DE PUESTOS:	11
• Administrador (a)	11
• Cajero (a)	12
• Auxiliar administrativo	13
• Trabajo social	14
• Médico especialista en medicina física y rehabilitación	15
• Terapeuta físico (a)	16
• Terapeuta ocupacional	17
• Terapeuta de lenguaje	19
• Psicólogo (a)	20
• Enfermero (a)	21
APARTADO DE SANCIONES	22
VALIDACIÓN	23
ELABORACIÓN y REVISIÓN	24
HOJA ACTUALIZACIÓN	25

Handwritten signatures in blue ink are present next to several entries in the index, including the 'OBJETIVOS ESPECÍFICOS', 'ORGANIGRAMA', 'FUNCIONES DE PUESTOS' (for several roles), 'VALIDACIÓN', and 'HOJA ACTUALIZACIÓN'. A handwritten number '84' is also visible next to the 'Auxiliar administrativo' entry.





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



INTRODUCCIÓN

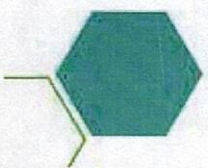
Para el conocimiento de la operación de una institución es necesario contar con un marco de regulación, por medio del cual se pueda saber con qué medios físicos y personales se cuenta, así como el desarrollo de las actividades operacionales de cada servicio ofrecido.

El manual es un documento que informa los objetivos, funciones y responsabilidades del personal que labora dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en las áreas denominadas Unidades de Rehabilitación e Integración Social.

El objetivo del manual es que sirva como un instrumento administrativo que apoye el quehacer institucional, ya que en él está plasmado el desarrollo cotidiano de actividades, teniendo de forma unificada los criterios de:

- Identificación de procesos.
- Secuencia lógica de las actividades.
- Operación.
- Funcionalidad.
- Coordinación de equipos de trabajo.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number 85.





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Salud.
- Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el desarrollo Integral de la Familia".
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.
- Ley del Desarrollo Social del Estado de México.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Decreto de aprobación Programa Nacional de Asistencia Social 2020.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de personas con discapacidad.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- Ley general para la inclusión de las Personas con discapacidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA4-2012, del Expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención Integral a personas con discapacidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



ANTECEDENTES

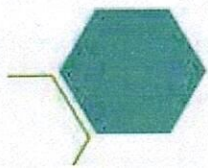
En 1929, el programa de la "Gota de Leche" destacó por proporcionar alimentos a niños de bajos recursos, para 1943 la Asociación Nacional de Protección a la Infancia llega a formar parte de la Asistencia Pública y la Asistencia Social como una responsabilidad que recae en el Estado.

En 1961, se crea el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), el cual en 1975 se transforma en Instituto Mexicano de Protección a la Infancia. (IMPI). 1977 es el año que se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

En 1985, se aprueba la Ley que crea los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en diciembre de 1986 con la Ley de Asistencia Social del Estado de México, se norma institucionalmente la actividad del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM).

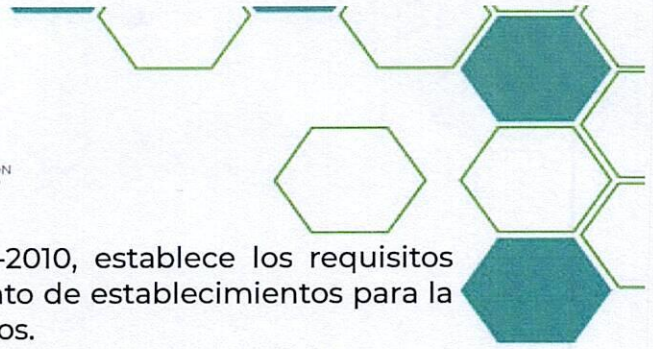
En 1994, el Sistema Nacional transfiere facultades y responsabilidades a estados y municipios llevando la Asistencia Social al ámbito municipal del Estado de México (DIFEM). En el año del 2012, se toma la determinación de que se conviertan en Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS) brindando únicamente servicios de rehabilitación, antes de ser URIS las unidades brindaban atención médica general teniendo además de los servicios de rehabilitación los servicios de rayos X, odontología, entre otros servicios.

87



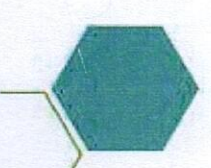


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de Protección civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los Sectores Públicos, Social y Privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como los bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, personas con discapacidad. Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de Protección Civil en situación de emergencia o desastre.
- Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicios al público-especificaciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, etiquetado de dispositivos médicos.
- Manual de procedimientos de la Dirección General de Rehabilitación. DIF Nacional (23 de agosto 2012).
- Manual de Procedimientos de la Dirección de la Profesionalización de la Asistencia Social.
- Guías Técnicas para la elaboración de Manuales de Organización, de Procedimientos y para emitir documentos normativos.
- Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2019-2021.
- Carta de Derecho de los Pacientes.
- Carta de Derechos de los Médicos.

88





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



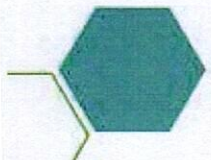
MISIÓN

Promover y otorgar atención médica y terapéutica a la población con discapacidad, privilegiando a los más vulnerables o estén en riesgo de adquirirla, con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida e inclusión a la sociedad.

VISIÓN

Ser reconocidos como Unidades de Rehabilitación e Integración Social líderes en la promoción del desarrollo físico, emocional, laboral y de asistencia social para la población con discapacidad en condiciones vulnerables del municipio, trabajando con calidad para mejorar su nivel de vida.

[Handwritten signatures in blue ink]





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



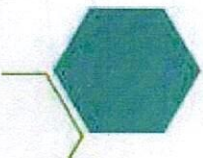
OBJETIVO GENERAL

Otorgar atención a la población con discapacidad y las familias que acudan a la Unidad de Rehabilitación e Integración Social por medio de atención médica especializada y acciones terapéuticas que les permita su inclusión social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar a las personas con discapacidad y sus familias con el fin de mejorar su estado físico, mental, emocional y social.
- Elaborar programas de diagnóstico, tratamiento y ayudas técnicas con el fin de beneficiar el tratamiento de las personas con discapacidad adscritas a las URIS.
- Trabajar con las familias de las personas con discapacidad en el proceso de rehabilitación e inclusión social.
- Realizar acciones de prevención de la discapacidad a través de la orientación y detección oportuna de los procesos generadores de discapacidad.
- Participar con acciones que permitan la accesibilidad universal, para la interacción con espacios, objetos, comunicación y servicios culturales y sociales.
- Mantener actualizado al personal que labora en las Unidades de Rehabilitación e Integración Social con el fin de otorgar una atención basada en los derechos de las personas con discapacidad.

90





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



JUSTIFICACIÓN

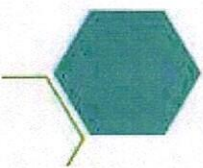
La discapacidad es un estado del individuo que afecta su calidad de vida física, psicológica, familiar, social y económica teniendo limitaciones en la sociedad, la discapacidad se hace presente con mayor frecuencia en la población con menos recursos económicos y con escaso o nulos servicios de salud; su atención es importante, pero su prevención es imprescindible.

Los servicios de rehabilitación deben ser extendidos hacia la población más susceptible y a la vez con menos acceso a este, por lo cual las autoridades municipales trabajaron por la creación de espacios físicos donde se pueda otorgar el apoyo a quien más lo necesite.

Nuestro municipio cuenta con dos Unidades de Rehabilitación e Integración Social conformadas de recursos humanos que brindan de forma eficiente, cálida y profesional servicios a la población, funcionan de acuerdo a los lineamientos y apoyo de las autoridades Estatales y Municipales.

Es por ello que la implementación del presente Manual se hace de suma importancia ya que explica los procedimientos y acciones que se llevan a cabo en todas y cada una de las áreas, homologando los procedimientos administrativos, médicos y terapéuticos en beneficio de las personas con discapacidad.

91



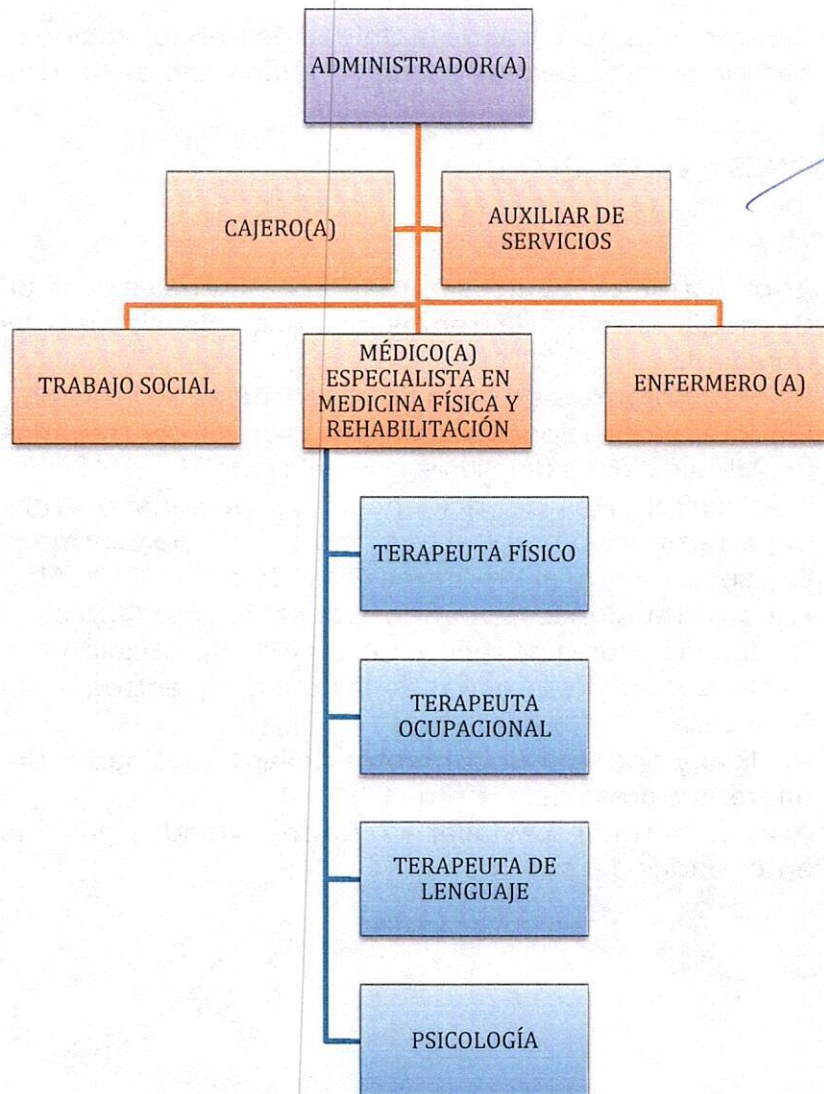


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



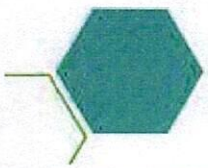
ORGANIGRAMA

UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL



[Handwritten signatures and marks]

92





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



FUNCIONES DE PUESTOS

RESPONSABLE DE LA UNIDAD: ADMINISTRADOR(A)

OBJETIVO DEL PUESTO:

- Coordinar las acciones de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social basado en el trabajo de calidad en beneficio de los usuarios.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Administrar los recursos humanos y materiales de la unidad.
- Gestionar ante las diferentes instancias del sistema, las necesidades del personal.
- Elaborar informes semanales y mensuales de las URIS.
- Elaborar requisiciones de compra y servicio, entregarlas al Departamento de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF.
- Realizar reportes de incidencias del personal y entregar el informe al departamento de capital humano en tiempo y forma.
- Dar seguimiento al Programa Operativo Anual (POA).
- Acudir a reuniones requeridas por el Sistema Municipal DIF y DIFEM.
- Recibir las cuotas de recuperación y comprobación semanal.
- Realizar informe semanal de las cuotas y entregar al departamento de finanzas.
- Realizar y entregar documentos de las necesidades de las unidades a las diferentes áreas del Sistema DIF.
- Acatar, difundir y vigilar la normatividad y las indicaciones de las autoridades del sistema.

93





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



CAJERO(A)

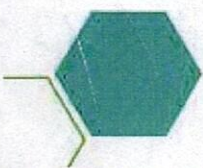
OBJETIVO DEL PUESTO:

- Apoyar en el cobro de cuotas de recuperación de los servicios brindados y en las actividades administrativas de la Unidad para contribuir en el buen funcionamiento de la misma.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Administrar y procesar las transacciones financieras de las URIS.
- Cobro de cuotas de recuperación de los servicios otorgados en las Unidades de Rehabilitación.
- Llenado de formato de registro de cuotas semanales.
- Elaboración de cortes de caja diario y semanal.
- Entrega del dinero recabado de las cuotas semanales y su soporte al administrador de la unidad.
- Entregar a los pacientes certificados de discapacidad, solicitando: nombre, fecha y firma de quien recibe, integra acuse a expediente.
- Archivar y resguardar copias simples de recibos pagados.
- Custodio de recibos nuevos.
- Acatar, difundir y dar seguimiento al cumplimiento a todas las indicaciones de las autoridades del Sistema Municipal, con base en las atribuciones establecidas, así como los lineamientos de carácter oficial.
- Coordinar con trabajo social la integración de expedientes clínicos.

94





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



AUXILIAR ADMINISTRATIVO

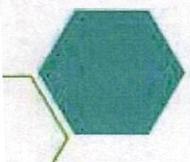
OBJETIVO DEL PUESTO:

- Recolección de datos, organización, presentación y análisis de la población que conforman a las Unidades de Rehabilitación e Integración Social.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Apoyo en la estadística de la unidad.
- Apoyar a solución de problemas tecnológicos de la Unidad de Rehabilitación.
- Captura y programación de archivos, expedientes, base de datos de los usuarios.
- Recabar y actualizar en coordinación con trabajo social la base de datos de los usuarios de la unidad.
- Dotar a las diferentes áreas de las unidades de formatos requeridos.
- Verificar el llenado correcto de la información del padrón de usuarios y en su caso beneficiarios de la URIS.
- Elaboración digital de formatos utilizados en las diferentes áreas de servicio.
- Crear un soporte informático y estadístico de las áreas.
- Llenado y actualización de plataformas asignadas.
- Generar estadística de la Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB).

95





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



TRABAJO SOCIAL

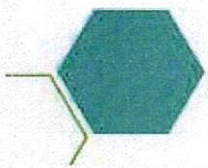
OBJETIVO DEL PUESTO DE TRABAJO:

- Elaborar y llevar a cabo dinámicas de intervención de grupos sociales que se encuentran en situación de riesgo, discapacidad o riesgo social.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Apertura de expedientes de acuerdo al procedimiento establecido.
- Expedición de carnet a pacientes para atención a terapias.
- Orientar a los pacientes sobre procedimientos para recibir las terapias asignadas.
- Informa de forma presencial o telefónica sobre los servicios otorgados de las Unidades de Rehabilitación e Integración Social.
- Organización de la agenda de consulta médica.
- Atender, orientar e informar a los pacientes sobre el procedimiento a seguir para consultas de 1era vez y subsecuentes.
- Elaboración de estudio socioeconómico para determinar cuotas de recuperación.
- Llenado de la CIPOB de cada paciente de las Unidades de Rehabilitación.
- Actualización de la base de datos de las cédulas CIPOB.
- Elaboración de informe mensual para la URIS.
- Expedir constancias de permanencia.
- Registro y seguimiento de referencias.
- En coordinación con el área de caja, reunir los expedientes de pacientes consecutivos que se presentan a valoración de consulta de Medicina Física y Rehabilitación. (M.F y R.)
- Atender, gestionar u orientar a los pacientes y público en general sobre las peticiones o necesidades manifestadas.
- Trámites de apoyo, reintegración de pacientes a la unidad, verificar condiciones específicas del paciente.
- Convocar a los posibles beneficiados de programas de apoyo.
- Dar pláticas de orientación a pacientes y familiares.
- Llevar seguimiento de los pacientes en general.
- Resguardo y control del Archivo Clínico.

96





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



MÉDICO(A) ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

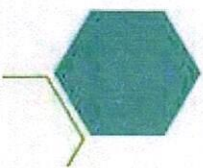
OBJETIVO DEL PUESTO:

- Realizar una valoración médica diagnóstica y un abordaje multidisciplinario a los usuarios de las unidades para determinar si cursará con un proceso terapéutico dentro de las instalaciones.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Otorgar consultas conforme a la agenda, para pacientes de 1era vez.
- Realización de hoja frontal e historia clínica del paciente.
- Otorgar consulta conforme a cita previamente asignada a pacientes subsecuentes para dar seguimiento al tratamiento.
- Valorar para indicar si continua o se modifica su tratamiento e indica los cambios necesarios.
- Otorgar el alta, por máximo grado de beneficio.
- Otorgar alta temporal.
- Solicitar estudios de laboratorio si es necesario.
- Expedir recetas para medicamentos, plantillas, bastones, etc.
- Expedir certificados médicos.
- Expedir prescripción de apoyos técnicos.
- Expedir resúmenes clínicos para prescripción de apoyos técnicos.
- Prescripción de uso de soportes plantares, férulas, prótesis en cuanto a material y tiempo de uso.
- Expedir hoja de referencia a UNIMEQ y otras instituciones, médicos especialistas o estudios específicos.
- Elaborar registros diarios de la atención brindada en consulta.
- Elaborar informe mensual y de morbilidad de atención brindada.
- Todas las indicaciones inherentes al Programa de Atención Terapéutica.

97





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



TERAPEUTA FÍSICO

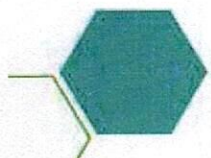
OBJETIVO DEL PUESTO:

- Evaluar, examinar, diagnosticar y tratar las deficiencias, limitaciones funcionales y discapacidades del paciente.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Observar las indicaciones de tratamiento terapéutico que indica el Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación.
- Asignar horario de terapia a los pacientes.
- Informar al paciente y/o familiar sobre el material que requiere para la terapia (en caso de ser necesario).
- Informar a los pacientes sobre la importancia de su tratamiento.
- Llevar a cabo cada una de las indicaciones de tratamiento de los pacientes.
- Realizar el registro diario de terapias.
- Expedir y actualizar el tarjetón único de terapias.
- Asentar notas médicas de evolución relevantes sobre el desarrollo de terapias en los formatos correspondientes.
- Coordinar con Trabajo Social, el seguimiento de pacientes irregulares o problemáticas específicas.
- Mantener diálogo continuo con el Médico Especialista sobre el tratamiento y seguimiento de los pacientes para propuesta de mejora del tratamiento de acuerdo al razonamiento clínico del terapeuta y con el fin de obtener mejores resultados en el tratamiento.
- Elaborar informes, conforme al calendario asignado entregándolo en tiempo y forma.
- Orientar al personal de intendencia sobre la limpieza y lavado de equipo especializado.
- Realizar de acuerdo al protocolo la limpieza y mantenimiento del equipo que se utilizó en sesión y entre cada paciente atendido.
- Dar pláticas de orientación a pacientes y sus familiares.
- Actualizarse mediante cursos de capacitación, talleres, congresos, etc.
- Todas las indicaciones inherentes al Programa de Atención Terapéutica.

98





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



TERAPEUTA OCUPACIONAL

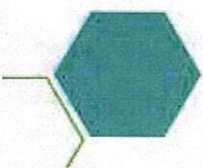
OBJETIVO DEL PUESTO:

- Mejorar y promover la calidad de vida logrando la máxima independencia e integración de las personas con discapacidad a través del entrenamiento de las actividades de la vida diaria, habilidades motoras, cognitivas y sensorio-motoras.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Observar las indicaciones de tratamiento terapéutico que indica el Médico especialista en Medicina Física y rehabilitación.
- Informar al paciente y/o familiar sobre el material que requiere para la terapia (en caso de ser necesario).
- Asignación de horario para toma de terapia en el carnet del paciente para ingreso.
- Elaborar el registro diario de terapia ocupacional.
- Revisar expediente para conocer diagnóstico y las indicaciones.
- Realizar valoración inicial y valoración de actividades diarias de la vida humana (A.D.V.H.).
- Se le otorga al paciente o familiar las indicaciones generales o programa a casa que deberá seguir durante su tratamiento, así como la fecha de su próxima cita en el área.
- Requisitar tarjetones de terapia individual, de acuerdo a la valoración de médico especialista.
- Realizar notas de actualización de los pacientes de acuerdo al periodo de revaloración o cita con médico especialista.
- Elaboración de informe mensual del área de Terapia Ocupacional.
- Coordinar con Trabajo social, el seguimiento de pacientes irregulares o problemáticas específicas.
- Mantener diálogo continuo con el Médico Especialista sobre el tratamiento y seguimiento de los pacientes para propuesta de mejora del tratamiento de acuerdo al razonamiento clínico del terapeuta y con el fin de obtener mejores resultados en el tratamiento.
- Orientar al personal de intendencia sobre la limpieza y lavado de equipo especializado.
- Realizar de acuerdo al protocolo, la limpieza y mantenimiento del equipo que se utilizó en sesión y entre cada paciente atendido.

99



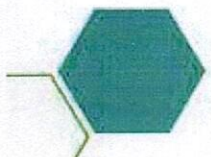


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



- Dar pláticas de orientación a pacientes y sus familiares.
- Acudir a las reuniones convocadas por DIFEM u otras autoridades del Sistema.
- Actualizarse mediante cursos de capacitaciones, talleres, congresos, etc.
- Todas las indicaciones inherentes al Programa de Atención Terapéutica.
- Desarrollar el Programa de Estimulación Múltiple Temprana.

100





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



TERAPIA DE LENGUAJE

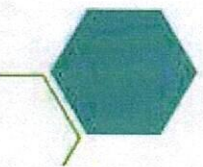
OBJETIVOS DEL PUESTO:

- Evalúa, diagnóstica, trata, previene y observa patologías relacionadas con la comunicación, lenguaje, habla, voz, audición y problemas en el aprendizaje de niños.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Observar las indicaciones de tratamiento terapéutico que indica el Médico especialista en Medicina Física y rehabilitación.
- Asignar horario de terapia a los pacientes.
- Informar al paciente y/o familiar sobre el material que requiere para la terapia (en caso de ser necesario).
- Valorar, diagnosticar y aplicar tratamiento.
- Revalorar y dar de alta de acuerdo a su razonamiento clínico.
- Informar a los pacientes de la importancia de su tratamiento.
- Manejo interno de expediente con las notas de su atención.
- Expedir y actualizar el tarjetón único de terapias.
- Asentar notas relevantes sobre el desarrollo de terapias en los formatos correspondientes.
- Coordinar con Trabajo social, el seguimiento de pacientes irregulares o problemáticas específicas.
- Mantener diálogo continuo con el Médico Especialista sobre el tratamiento y seguimiento de los pacientes para propuesta de mejora del tratamiento de acuerdo al razonamiento clínico del terapeuta y con el fin de obtener mejores resultados en el tratamiento.
- Elaborar el informe mensual, conforme al calendario asignado entregándolo en tiempo y forma.
- Orientar al personal de intendencia sobre la limpieza y lavado de equipo especializado.
- Realizar de acuerdo al protocolo la limpieza y mantenimiento del equipo que se utilizó en sesión y entre cada paciente atendido.
- Actualizarse mediante cursos de capacitaciones, talleres, congresos, etc.
- Cumplir las indicaciones inherentes al Programa de Atención Terapéutica.

101





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



ENFERMERO (A)

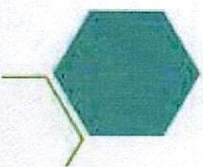
OBJETIVOS DEL PUESTO:

- Proporcionar a la población la cultura de la prevención mediante acciones dirigidas desde la juventud, embarazo y hasta la tercera edad para disminuir la discapacidad y mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Llenado diario de formato de acciones.
- Dar orientaciones a cada persona que acude a las unidades.
- Toma de somatometría (peso, talla, circunferencia abdominal, circunferencia de cadera).
- Toma de signos vitales (frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, presión arterial, temperatura).
- Toma de glucosa capilar.
- Orientar a usuarios o público en general para atención a la unidad médica correspondiente.
- Dar seguimiento a pacientes crónicos susceptibles a una discapacidad.
- Dar pláticas de prevención de la discapacidad en escuelas, población cautiva y población abierta.
- Dar pláticas programadas de Fomento a la Salud.
- Elaboración de trípticos de prevención de la discapacidad.
- Elaboración de carteles alusivos a temas de discapacidad.
- Elaboración de rota folios.
- Elaboración mensual de periódico mural.
- Realización de talleres de prevención de la discapacidad.
- Realizar visitas domiciliarias.
- Detección de defectos de postura.
- Elaboración de informes.
- Realizar de acuerdo al protocolo la limpieza y mantenimiento del equipo que se utilizó en sesión y entre cada paciente atendido.
- Acudir a las reuniones convocadas por DIFEM u otras autoridades del Sistema.
- Actualizarse mediante cursos de capacitaciones, talleres, congresos, etc.

102





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



PSICOLOGO(A)

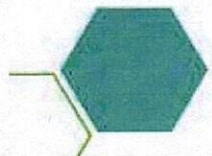
OBJETIVO DEL PUESTO:

- Proporcionar atención psicológica a personas con discapacidad y a su familia contribuyendo a la aceptación de su condición de vida y del proceso terapéutico.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Valorar a los pacientes para determinar el coeficiente intelectual y el grado de discapacidad intelectual.
- Expedir resúmenes de valoración psicológica.
- Atender pacientes derivados por parte del Médico Especialista.
- Asignar horario de terapia a los pacientes.
- Informar a los pacientes de la importancia de su tratamiento.
- Realizar registro diario de terapias.
- Asentar notas relevantes sobre el desarrollo de las terapias, en formatos correspondientes.
- Elaborar reportes psicológicos de pacientes candidatos a prótesis una vez concluido su proceso terapéutico.
- Coordinar con trabajo social el seguimiento de pacientes irregulares o con alguna problemática específica.
- Elaborar informe mensual, conforme al calendario asignado.
- Dar pláticas de orientación a pacientes y familiares.
- Realizar de acuerdo al protocolo la limpieza y mantenimiento del equipo que se utilizó en sesión y entre cada paciente atendido.
- Acudir a las reuniones convocadas por DIFEM u otras autoridades del Sistema.
- Todas las indicaciones inherentes al Programa de Atención Terapéutica.

103





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



APARTADO DE SANCIONES

En el presente apartado y de conformidad a las funciones anteriormente mencionadas, resulta necesario llevar a cabo un análisis de las infracciones que pueden resultar en responsabilidades administrativas, a cargo de los servidores públicos que con ese carácter tengan acceso a la información materia del presente Manual.

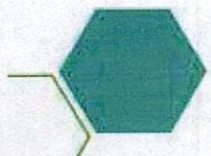
En ese sentido, los servidores públicos adscritos a las áreas denominadas Unidades de Rehabilitación e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, deberán cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Organización de las Unidades de Rehabilitación e Integración Social del Sistema DIF Municipal Toluca; en caso contrario se harán acreedores a las siguientes medidas de apremio:

- I. Apercibimiento por parte del Titular de la Dirección de Atención a la Discapacidad
- II. El Titular de la Dirección de Atención a la Discapacidad, dará vista al Órgano de Control Interno.

Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio.

Dado en Toluca, México a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

104





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



ELABORACIÓN y REVISIÓN

Claudia Paulina Arriaga Alcántara
Presidenta Honoraria del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia de
Toluca

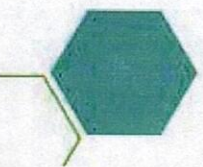
Tarquino Juan Martín del Campo Mejía
Director General del Sistema Municipal para
el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Alfonso Carmona Castro
Director De Atención A La Discapacidad

Mario Muciño Acosta
Titular de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación

Cecilia Rubalcava Luis
Jefa del Departamento Fomento a la
Inclusión Social de Personas con
Discapacidad

105





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



VALIDACIÓN JUNTA DE GOBIERNO
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara

Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno

Tarquino Juan Martín del Campo Mejía

Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno

Patricia Lovera Merlos

Directora de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Tesorera de la Junta de Gobierno

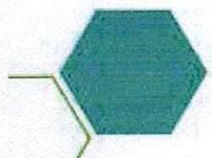
Eladio Hernández Álvarez

Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Primer Vocal de la Junta de Gobierno

Jorge Francisco Maza Cervantes

Tesorero Municipal de Toluca y Segundo Vocal de la Junta de Gobierno

106





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

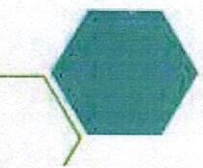


Hoja de actualización

Fecha de actualización	Página actualizada	Descripción de la actualización

107

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



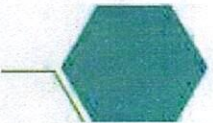


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

108





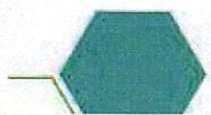
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



© Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.
Dirección: Otumba No. 505, Col. Sor Juana Inés de la Cruz.
Teléfonos: 722 226 11 70 ext. 142.
H. Ayuntamiento de Toluca
Noviembre 2024.

La reproducción total o parcial de este documento sólo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.
Impreso y hecho en Toluca, México.

[Handwritten signatures and marks]





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



ÍNDICE

TÍTULOS Y SUBTÍTULOS

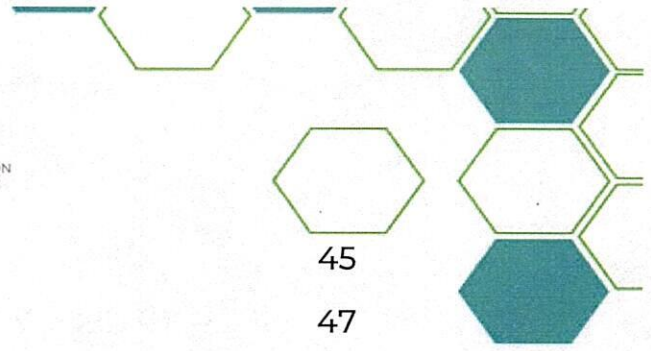
PÁGINA

PRESENTACIÓN	4
PROCEDIMIENTO PARA LAS UNIDADES DE REHABILITACIÓN	6
Fundamentos legales	6
Responsabilidades	7
Solicitud de informes	9
Consulta de primera vez	11
Tratamiento en cada área	17
Consulta médico especialista subsecuente	20
Procedimiento de desinfección de la unidad	24
SIMBOLOGÍA	28
FORMATOS	29
Expediente clínico	29
Hoja frontal	30
Nota de evolución	34
Registro diario programa de estimulación	35
Registro diario terapia ocupacional	36
Registro diario terapia física	37
Registro diario terapia de lenguaje	38
Registro diario psicología	39
Requisitos credenciales de discapacidad	40
Requisitos cita de primera vez	41
Hoja de alta	42
Receta Médica	43
Recibo de pago	44

110



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



Estudio socioeconómico	45
Carnet	47
GLOSARIO	48
DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN	50
ELABORACIÓN Y REVISIÓN	51
VALIDACIÓN	52
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	53

111





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



PRESENTACIÓN

Con el propósito de responder como servidores públicos que atienden de manera eficaz y adecuada las necesidades en asistencia social de la ciudadanía del municipio de Toluca, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca con el presente documento da a conocer su manual de procedimientos, el cual es aplicable para la Administración 2022-2024; haciendo posible establecer las características generales que sustentan el desarrollo de las acciones y procedimientos que se realizan en él, con una visión que permita satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

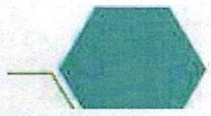
El manual de procedimientos integra la descripción de los objetivos, las políticas y los procesos de cada área de la Dirección de Atención a la Discapacidad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca. Asimismo, contiene información de apoyo, documentos o equipos necesarios para la realización de las actividades y de esta forma dar a conocer los procedimientos y responsabilidades de los diferentes departamentos y del personal adscrito a ellos.

En este Gobierno se trabaja con base a la Política Social, que enfoca su atención a atender a grupos vulnerables fundamentalmente personas con discapacidad, niños y adultos mayores, así como fortalecer el desarrollo integral de la familia.

El presente Manual de Procedimientos tiene como objetivo el servir como un instrumento de comunicación y documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Sistema para el Desarrollo integral de Familia de Toluca. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas; los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo.

Durante la administración 2022-2024 se dará atención a la población del municipio de Toluca mediante terapias físicas, ocupacionales, lenguaje y psicología, se proporcionarán certificados de discapacidad a los candidatos de dicho trámite, apoyos funcionales, aparatos auditivos, dinámicas dirigidas a la inclusión de nuestros pacientes y programas de apoyo; todo esto con el fin de proporcionar un ambiente de salud física y

[Handwritten signatures and marks on the right margin]
112





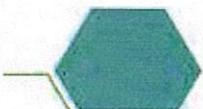
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



mental estable a todos los usuarios de las unidades de rehabilitación e integración social "Gregorio Melero y Piña" y "Heriberto Enríquez Rodríguez".

Proporcionar la información que permita orientar a las y los servidores públicos que laboran a las Unidades de Rehabilitación e Integración Social. Mejorando la calidad junto a la eficacia de los trámites y servicios que se proporcionan, tanto en la realización de procesos, en consecuencia, del establecimiento de la estandarización de la metodología y programación de trabajo, mediante la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

113





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



PROCEDIMIENTO PARA LAS UNIDADES DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

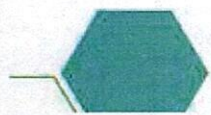
Nombre del Procedimiento:	Atención al Usuario en Unidades de Rehabilitación e Integración Social "URIS"
----------------------------------	--

Objetivo:	Unificar los criterios de procedimiento, para así establecer la secuencia de actividades en la Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS), con las que cuenta el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias de Toluca, con el propósito de agilizar, sistematizar las acciones y procedimientos de ambas unidades garantizando una buena atención en beneficio de los usuarios, asimismo de los y las personas con discapacidad del Municipio de Toluca, ofreciendo un servicio de calidad que permita atender de manera oportuna, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
------------------	---

114

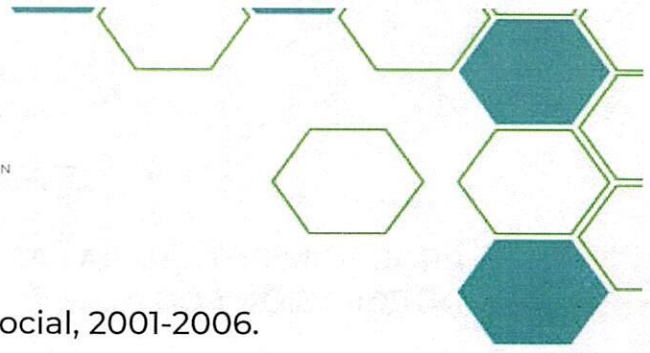
FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley General de Salud, Título Noveno, Capítulo Único, Artículo 174, Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2003.
- Ley de Asistencia Social, Capítulo Segundo, Artículo 4, 7º, 9º, Diario Oficial de la Federación del 2 de septiembre de 2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad.





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



- Programa Institucional de Asistencia Social, 2001-2006.
- Manual de Procedimientos de Atención a Usuarios, enero de 1993.
- Manual de Organización del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 30 de abril de 1992.
- Manual Normativo y de Organización de las Unidades Básicas de Rehabilitación de San Luis Potosí, noviembre 2003.
- Manual de Procedimientos de las Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado de Querétaro. Control y seguimiento de actividades. Programa de Seguimiento y Evaluación de las Unidades Básicas de Rehabilitación, 2002.
- Primer Seminario de Normatividad de los Programas Sustantivos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, 28, 29 y 30 de septiembre de 2003.

[Handwritten signatures in blue ink]

115

RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Emite la presente normatividad a seguir por los Centros de Rehabilitación, misma normativa que aplica a los Departamentos de Fomento a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad y al Departamento de Programas y Apoyo a la Comunidad con Discapacidad.

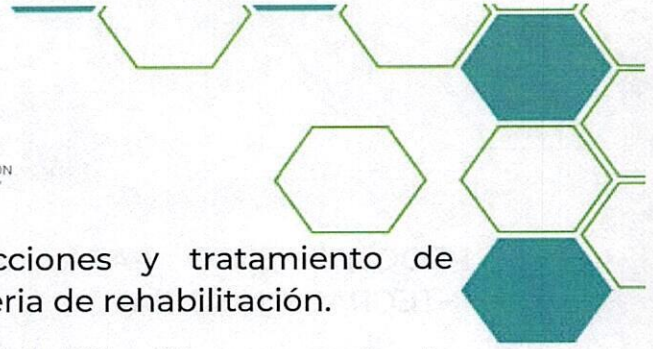
UNIDADES DE REHABILITACIÓN: Operan los programas sustantivos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, elaboran los reportes mensuales o trimestrales y los envían a la Dirección de Atención a la Discapacidad del Sistema Municipal DIF Toluca. Son las responsables de operar el Programa de "Rehabilitación con participación de la

[Handwritten signatures in blue ink]





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



comunidad", realizan valoraciones, detecciones y tratamiento de usuarios a otros niveles de atención en materia de rehabilitación.

DIF ESTATAL: Supervisa las Unidades de Rehabilitación, promoviendo ante los sistemas DIF Municipales que, estos últimos sean los que operen las mismas. De igual forma, capacita al personal auxiliar y técnico que estará a cargo de las Unidades de Rehabilitación.

[Handwritten signatures in blue ink]

116



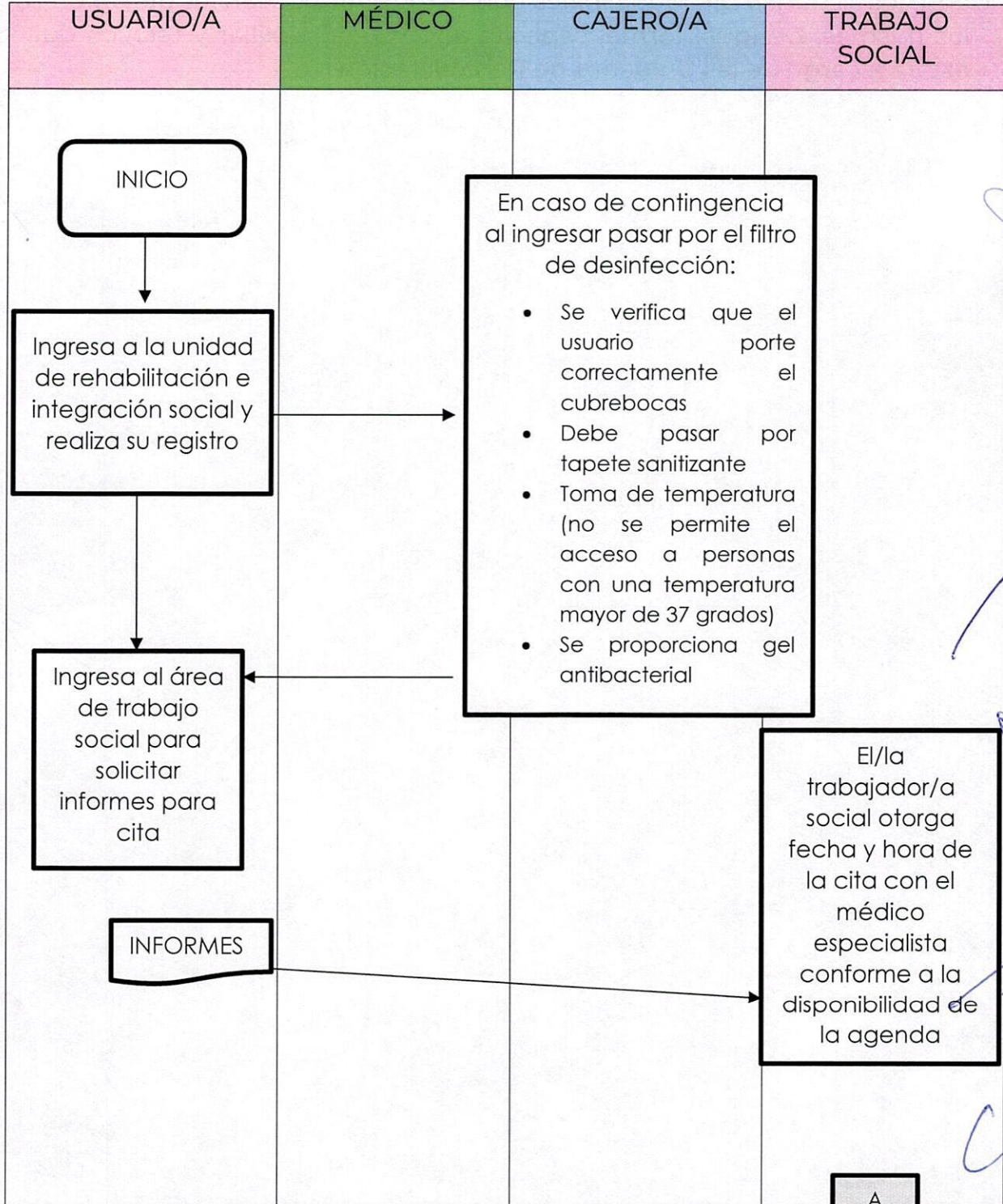


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



PROCEDIMIENTO PARA LAS UNIDADES DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

SOLICITUD DE INFORMES

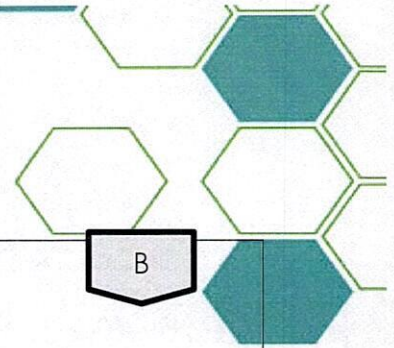


117

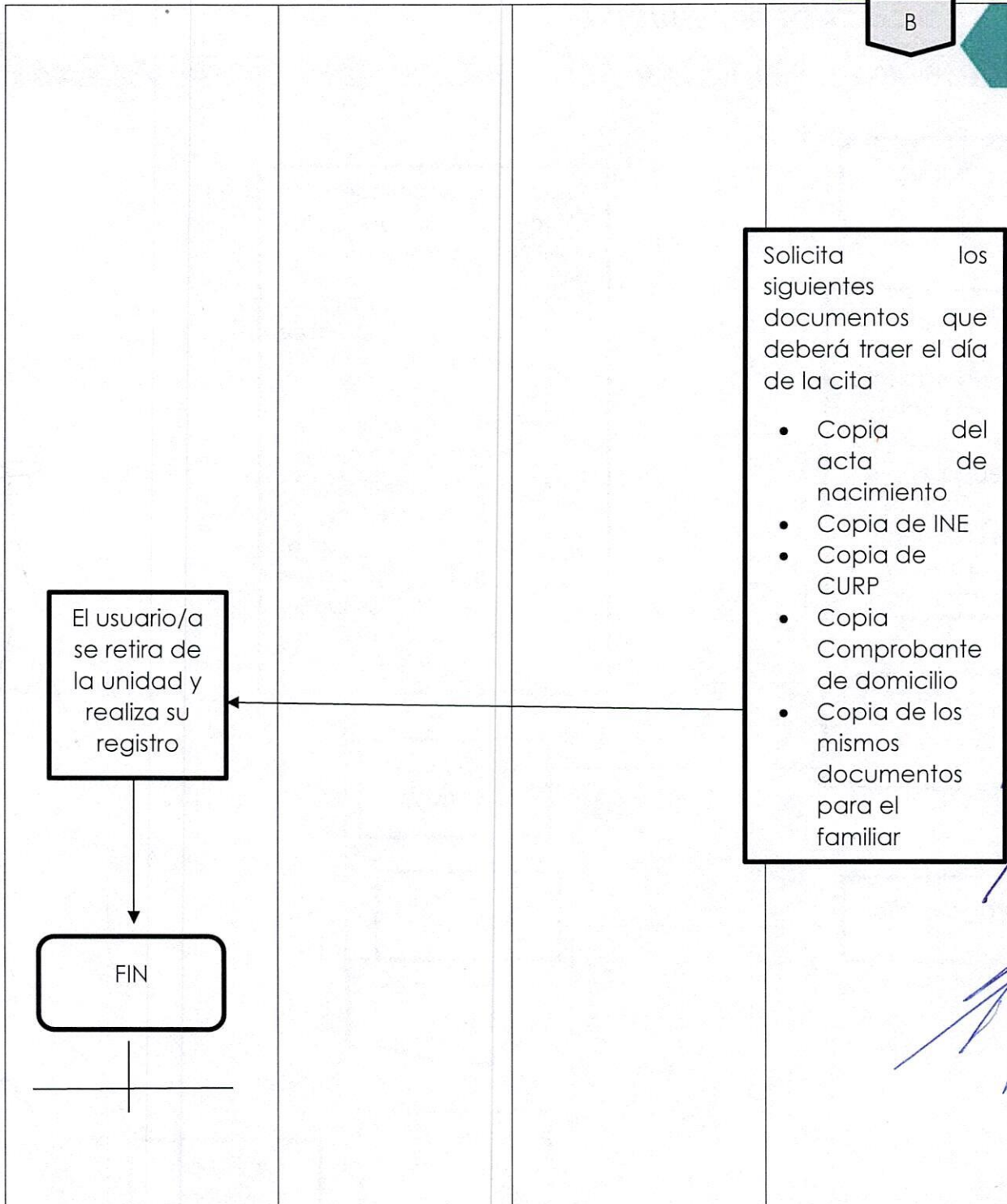
A



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



B



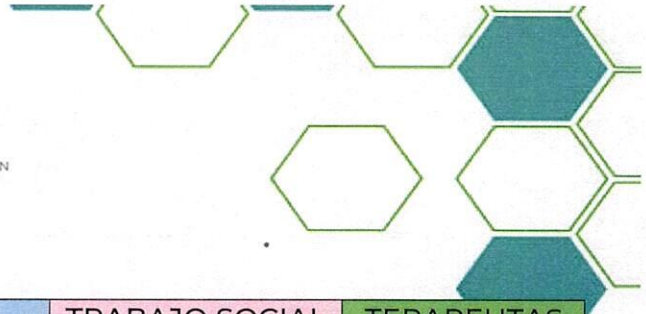
118

[Handwritten signatures and marks]

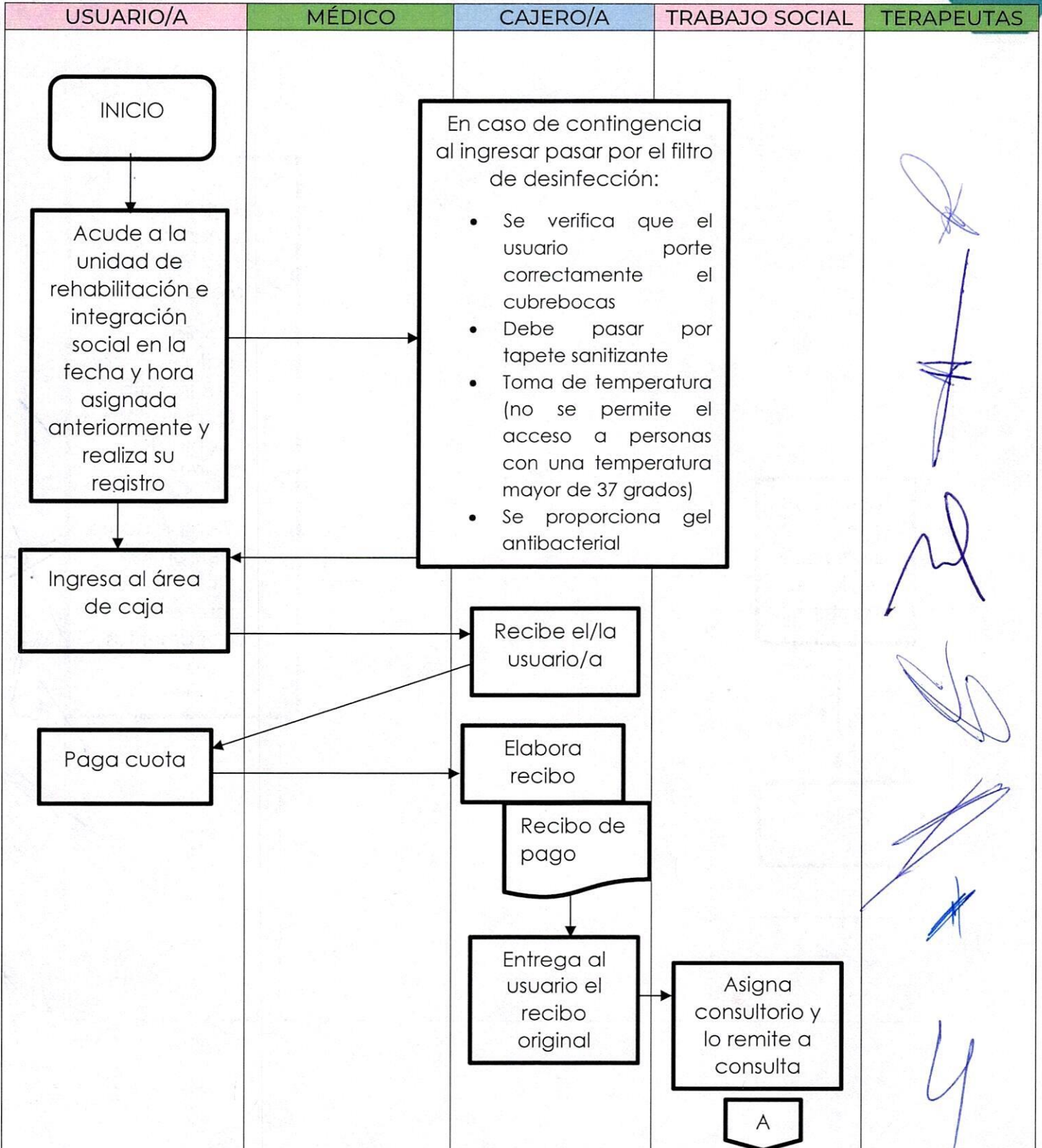




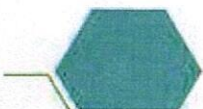
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



CONSULTA DE PRIMERA VEZ

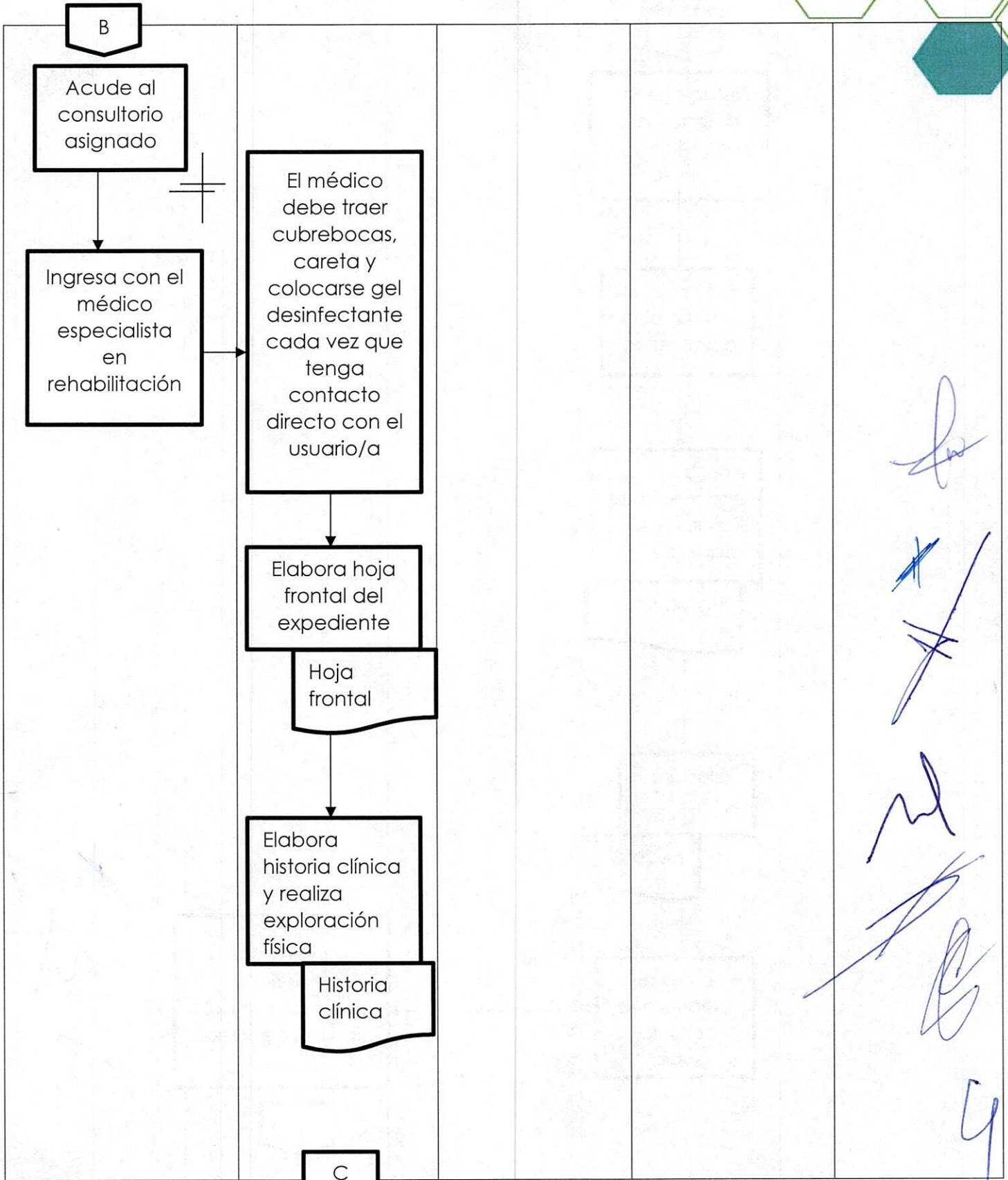
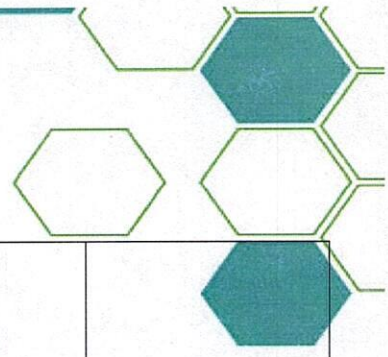


119



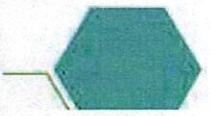


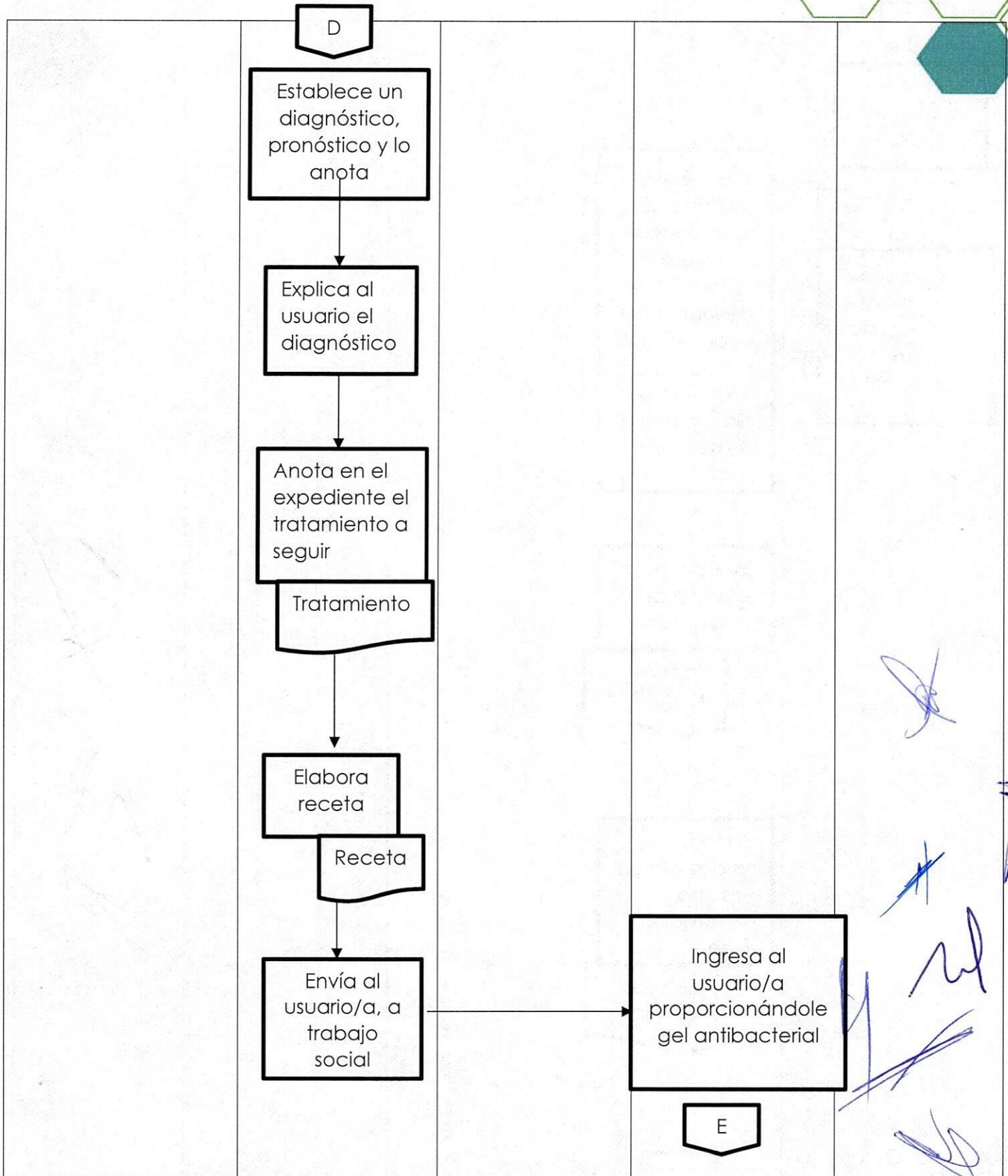
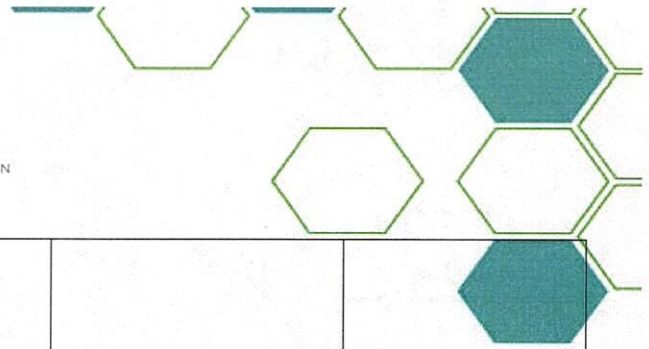
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

120



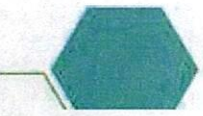
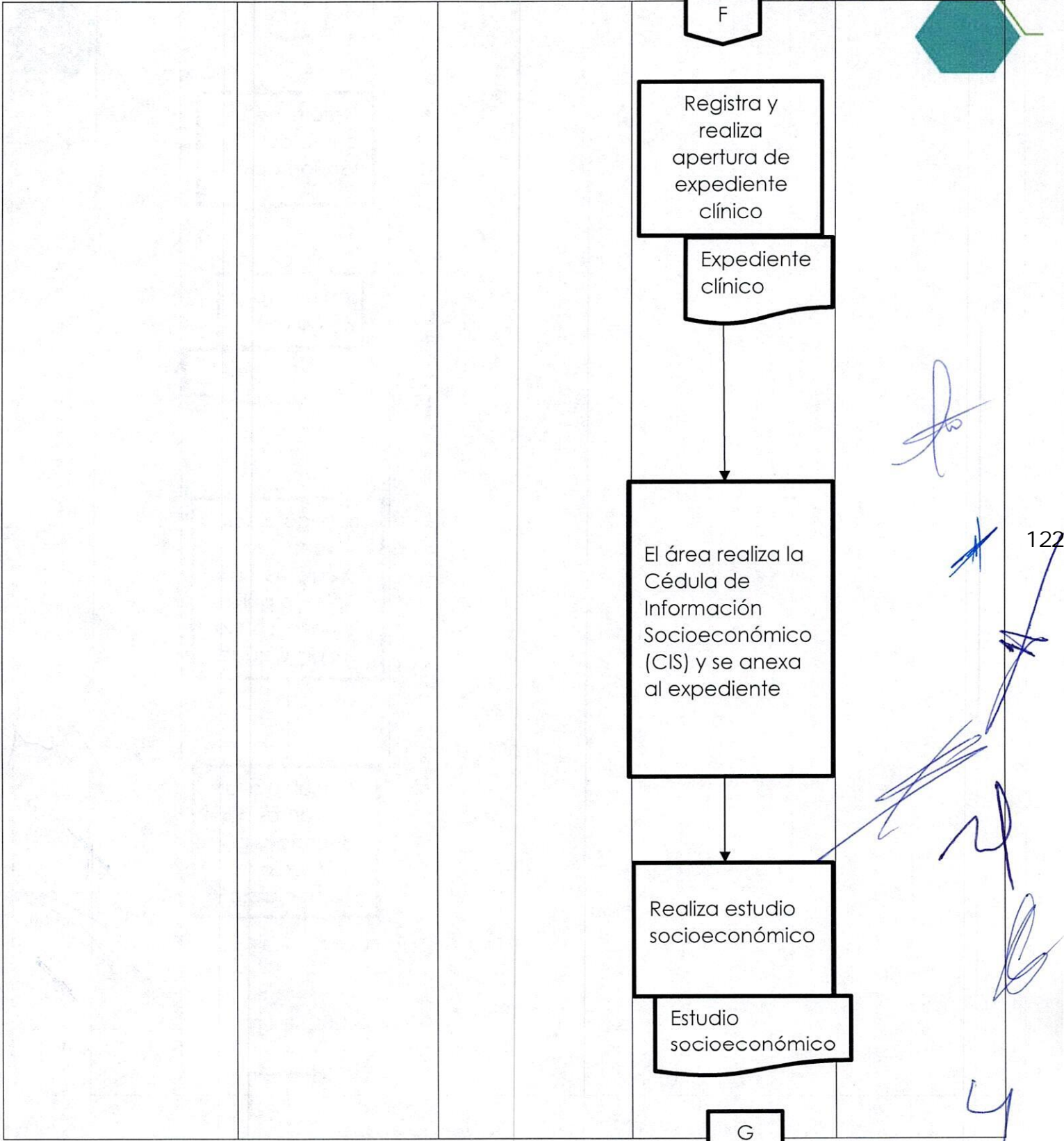
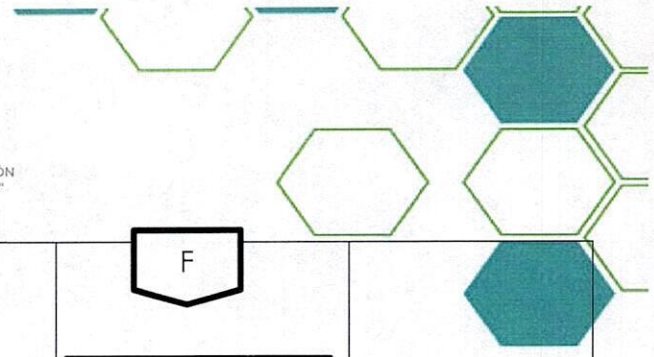


121



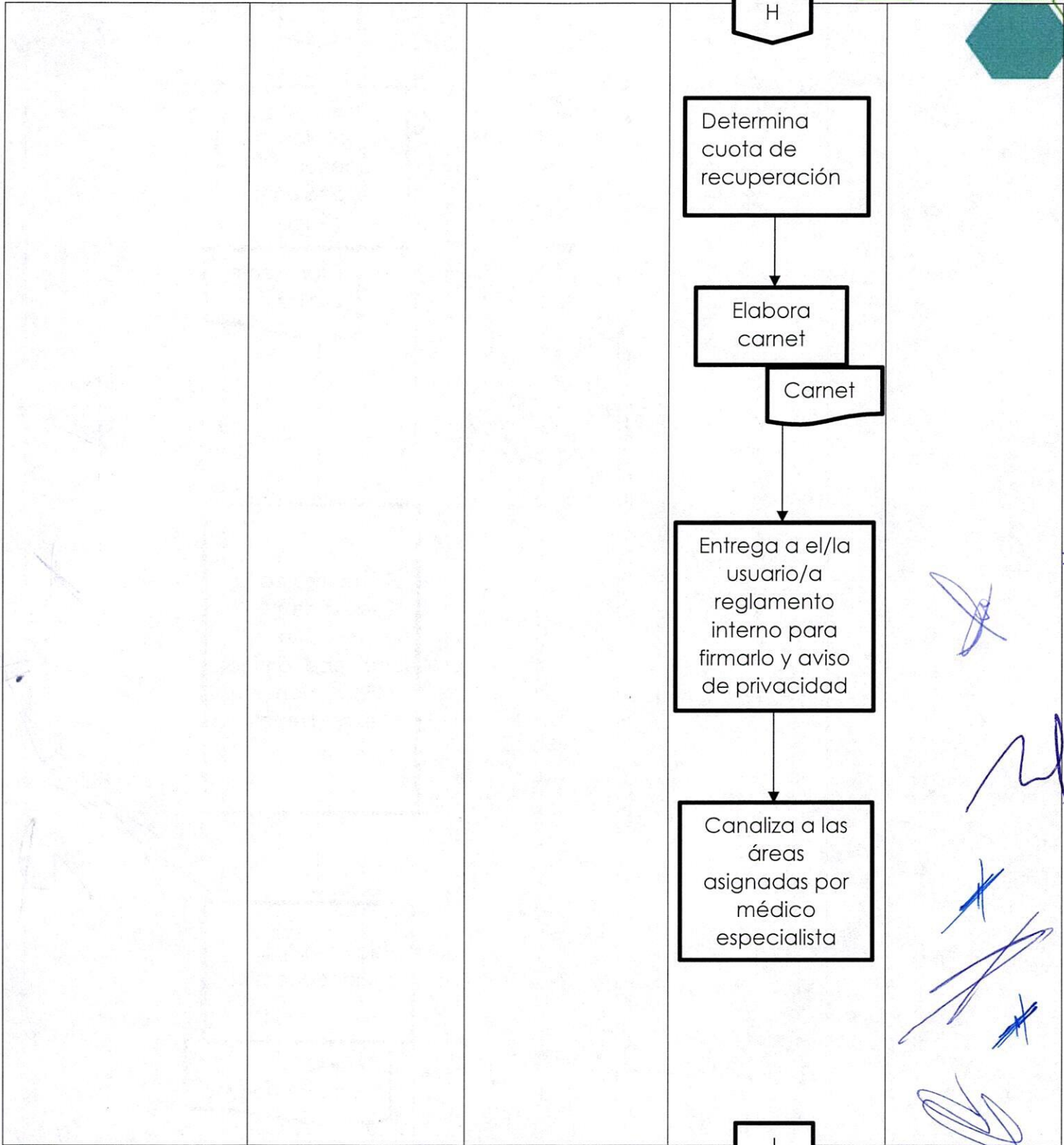
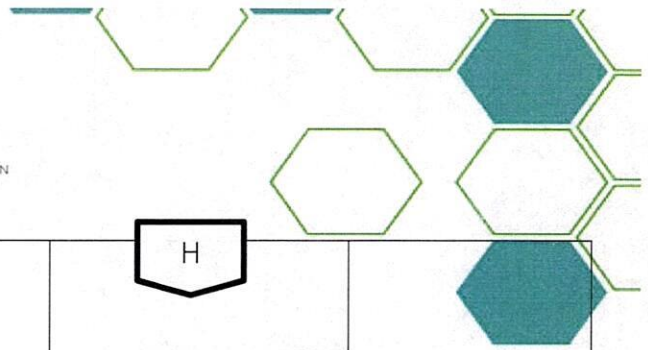


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



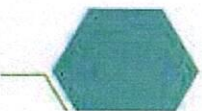


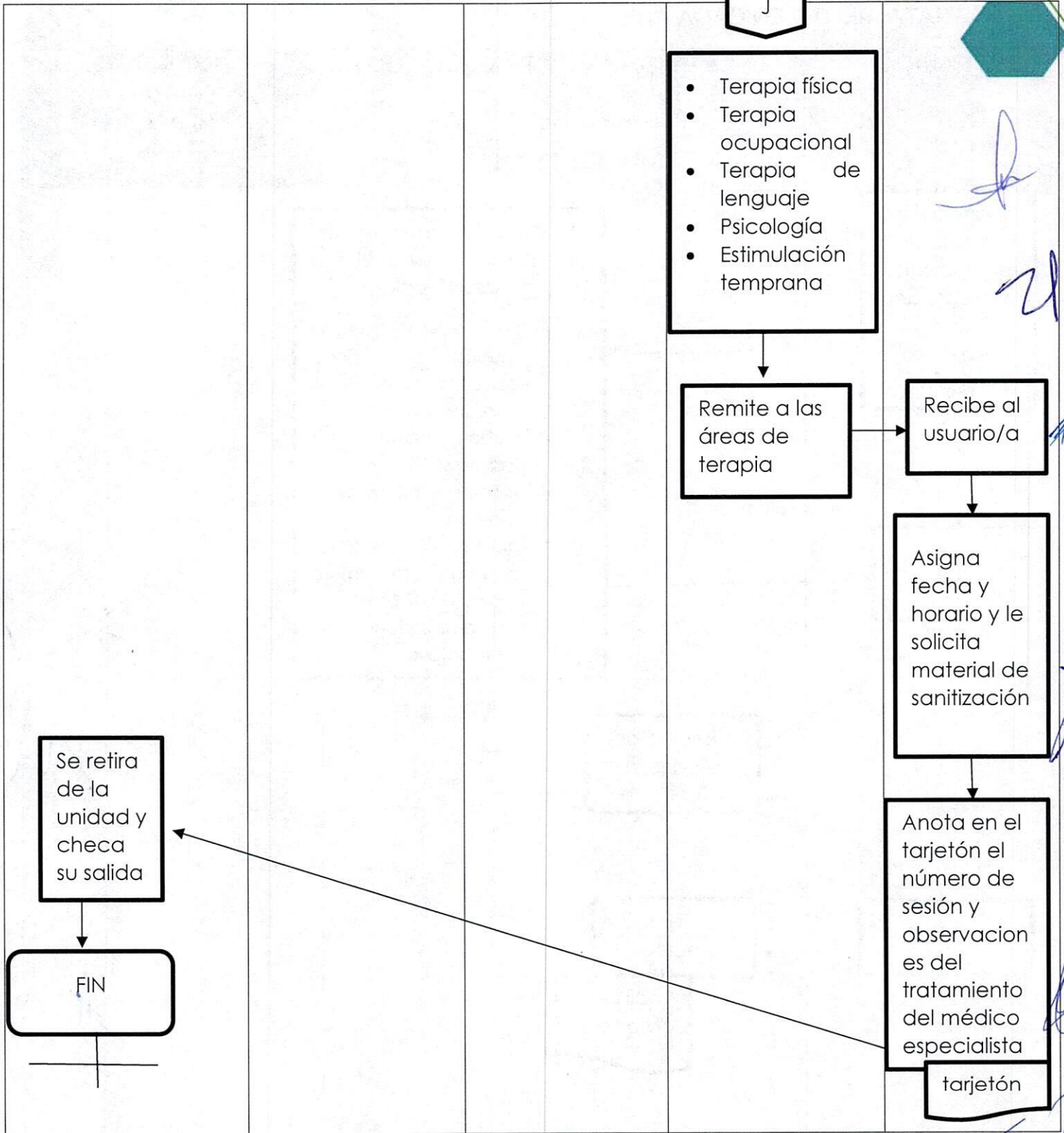
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



423

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





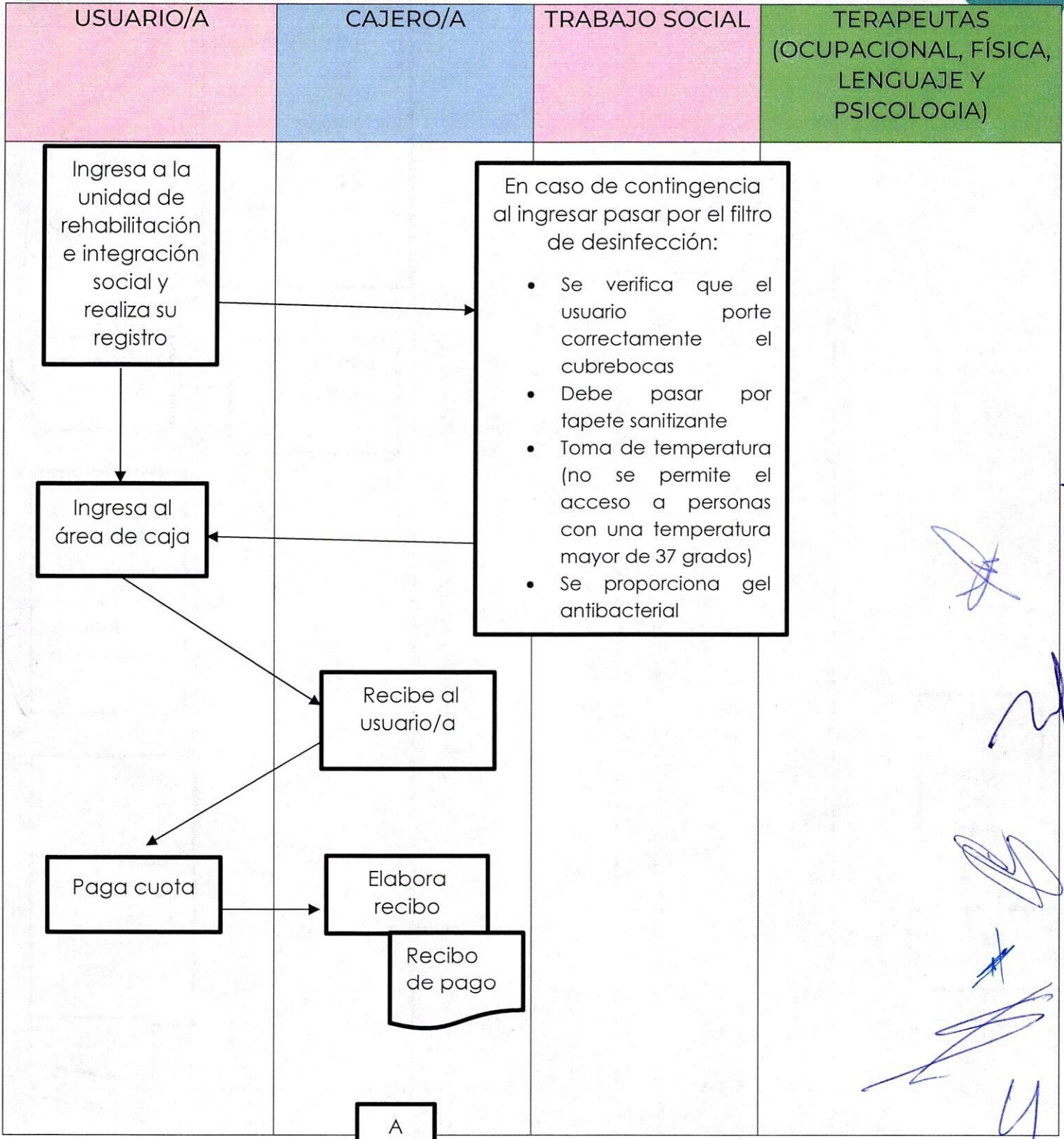
124

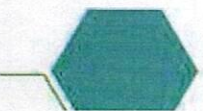
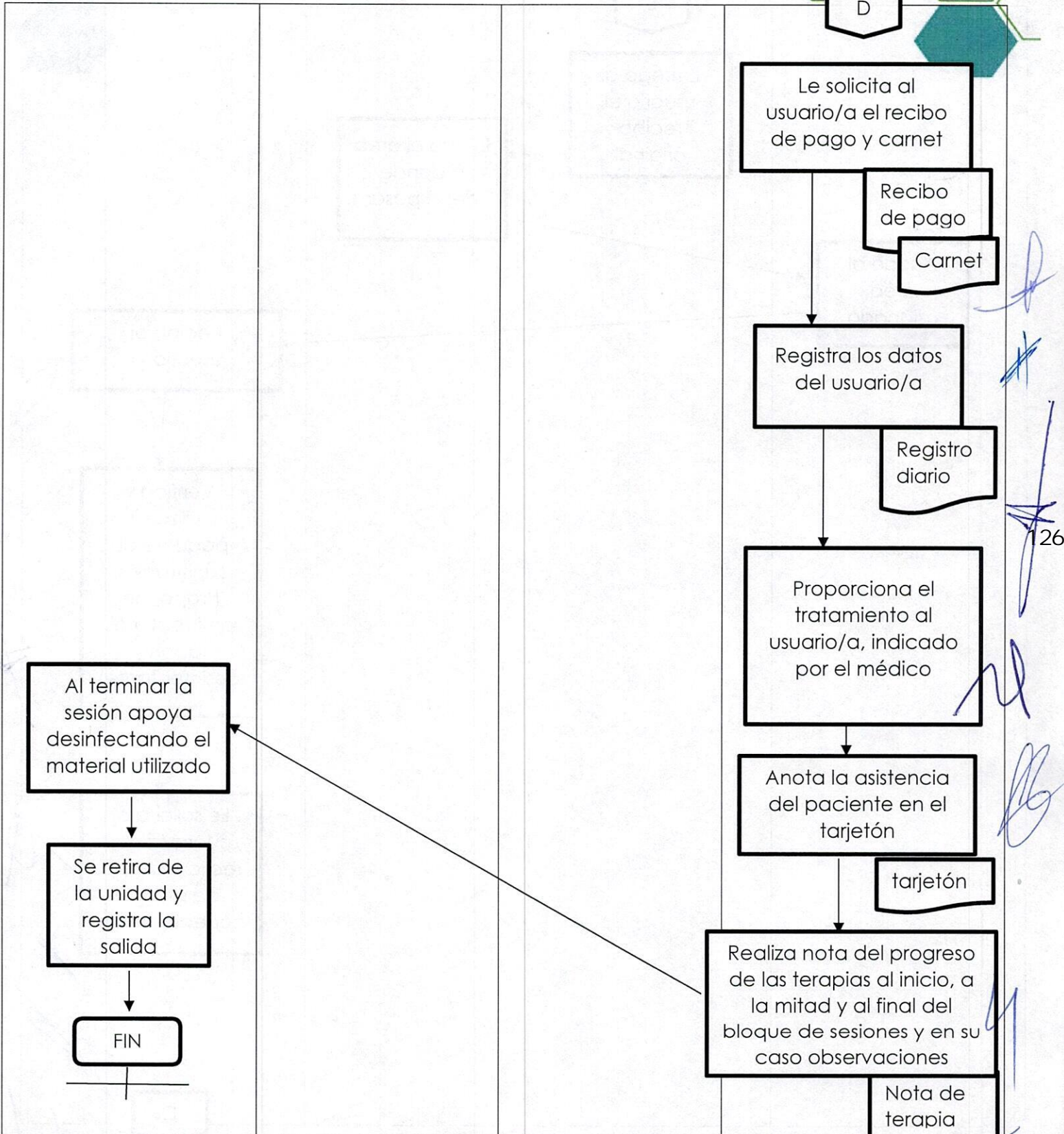
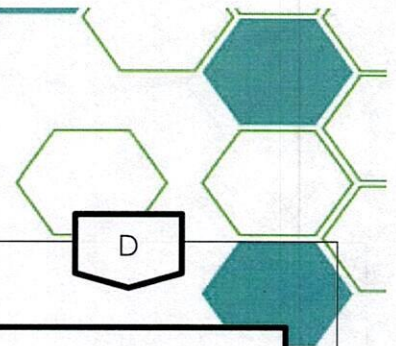


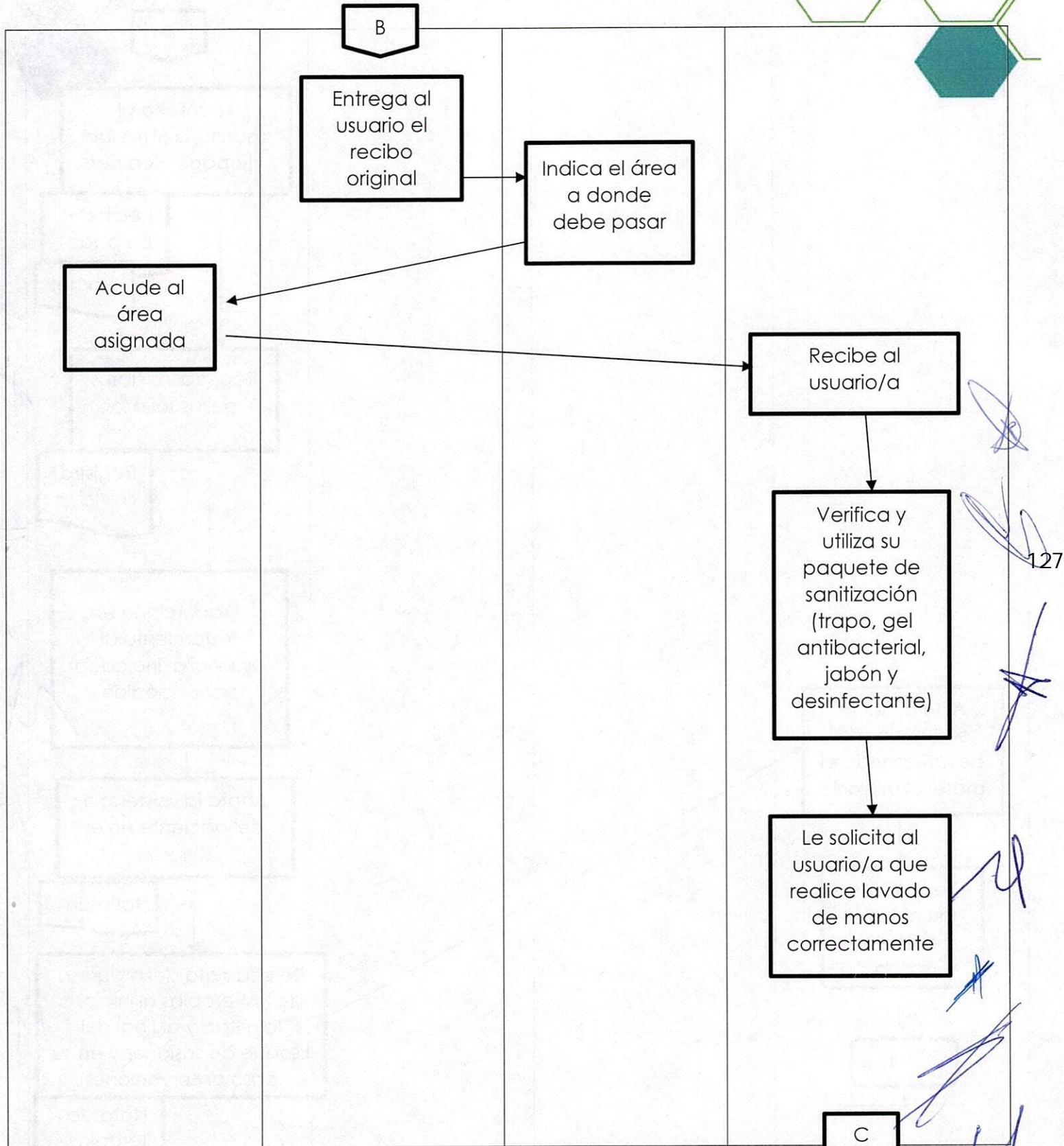
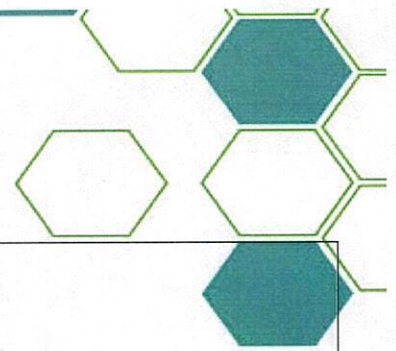
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



TRATAMIENTO EN CADA ÁREA





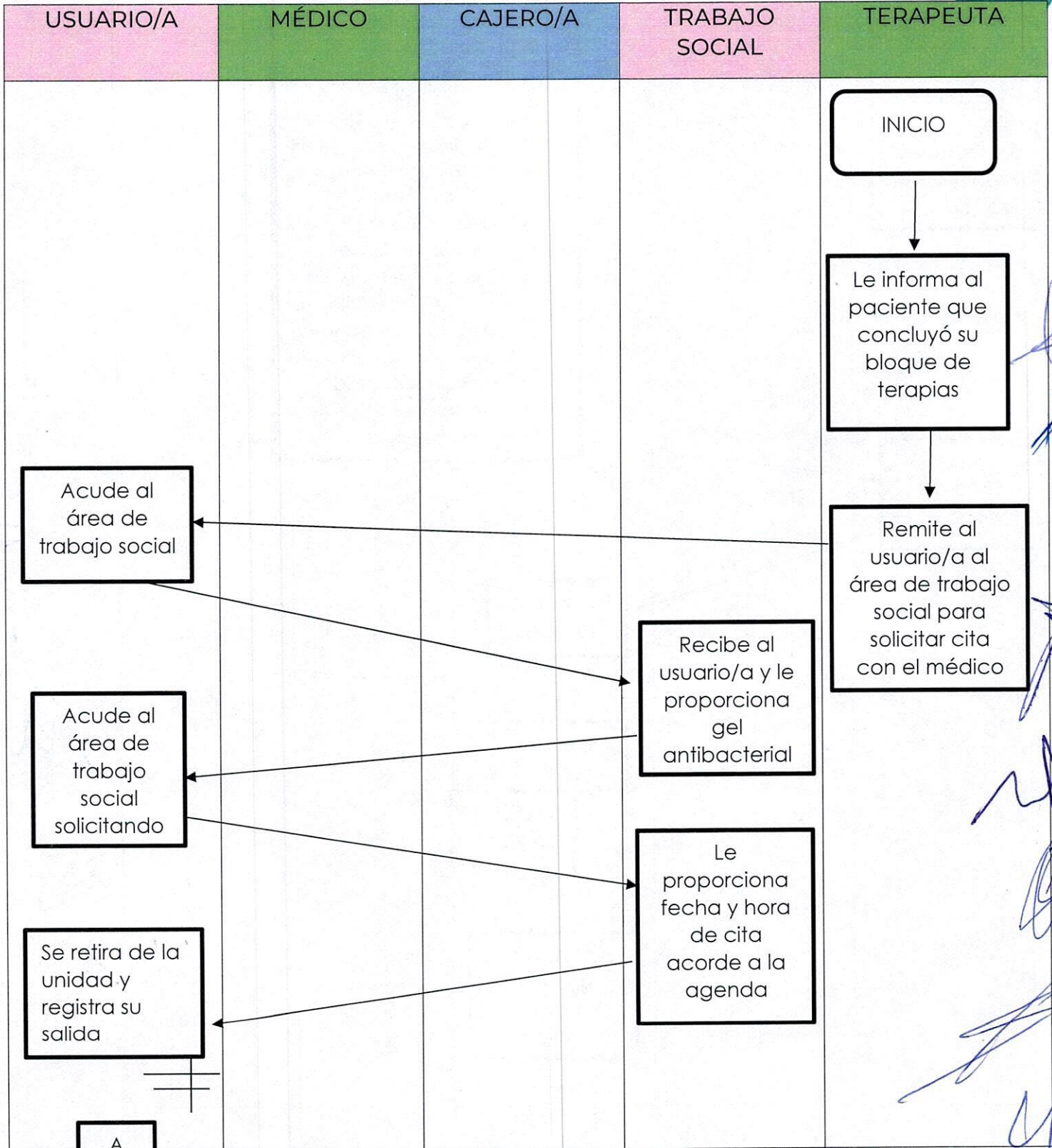




"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



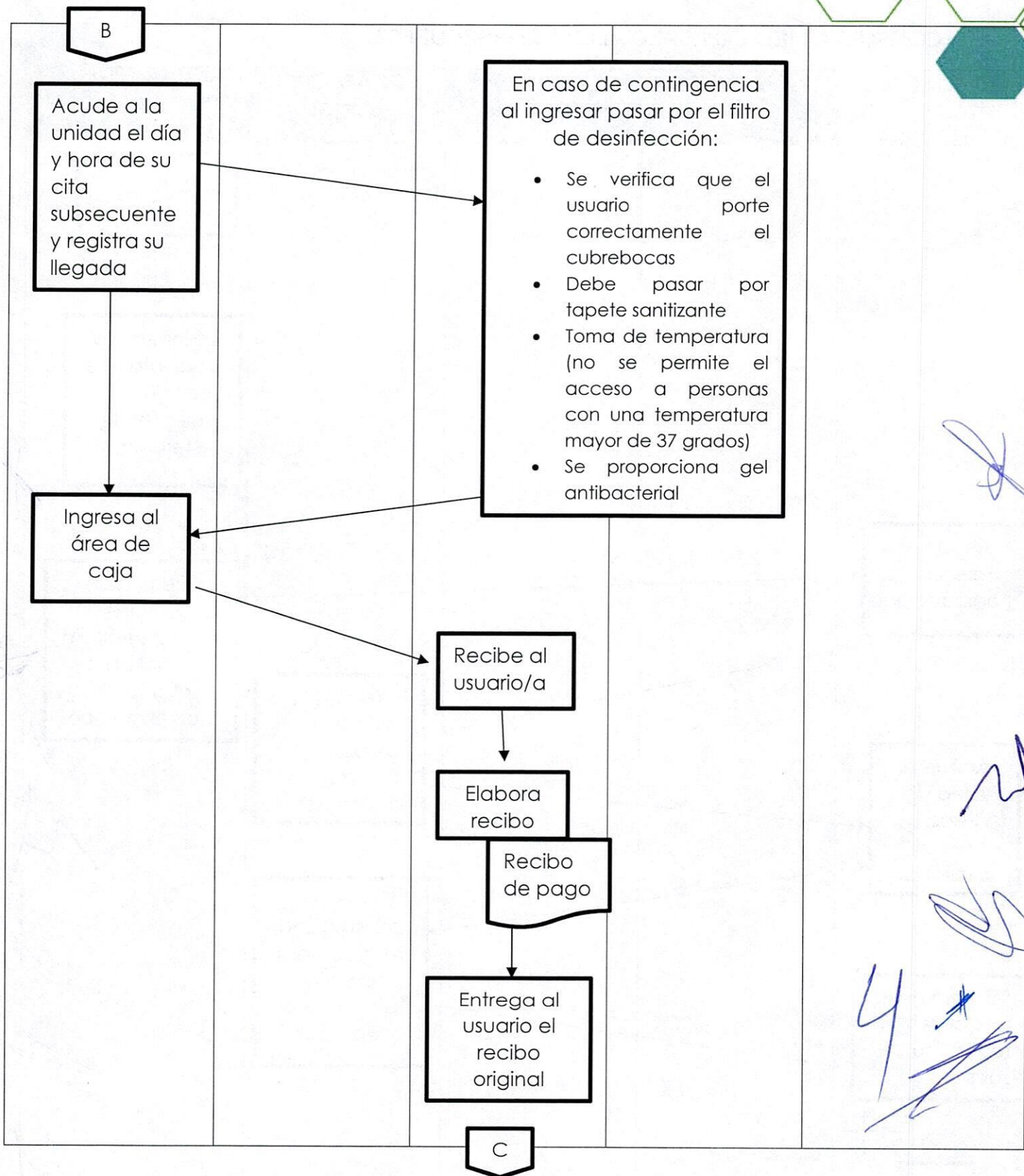
CONSULTA MÉDICO ESPECIALISTA SUBSECUENTE



128



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



[Handwritten signature]

129

[Handwritten signature]

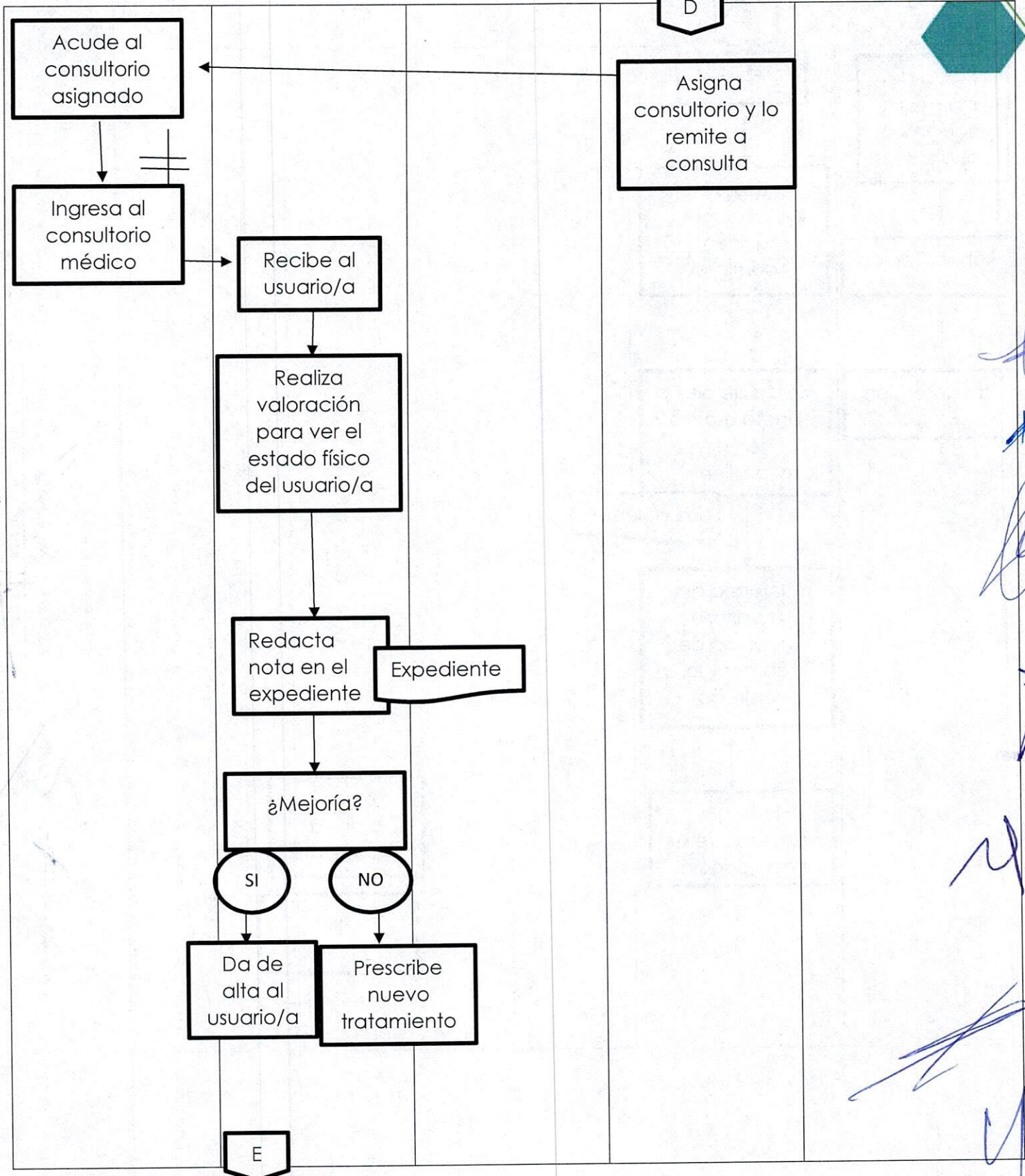
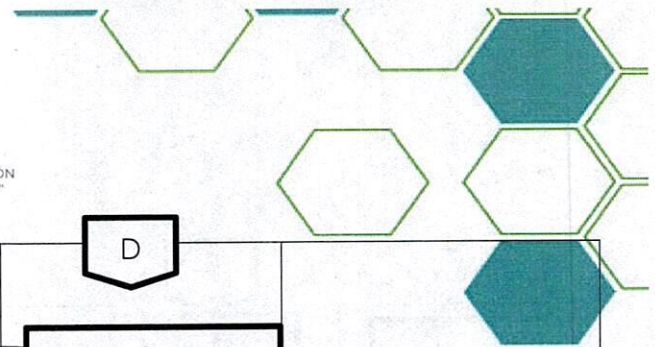
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

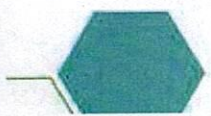




"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

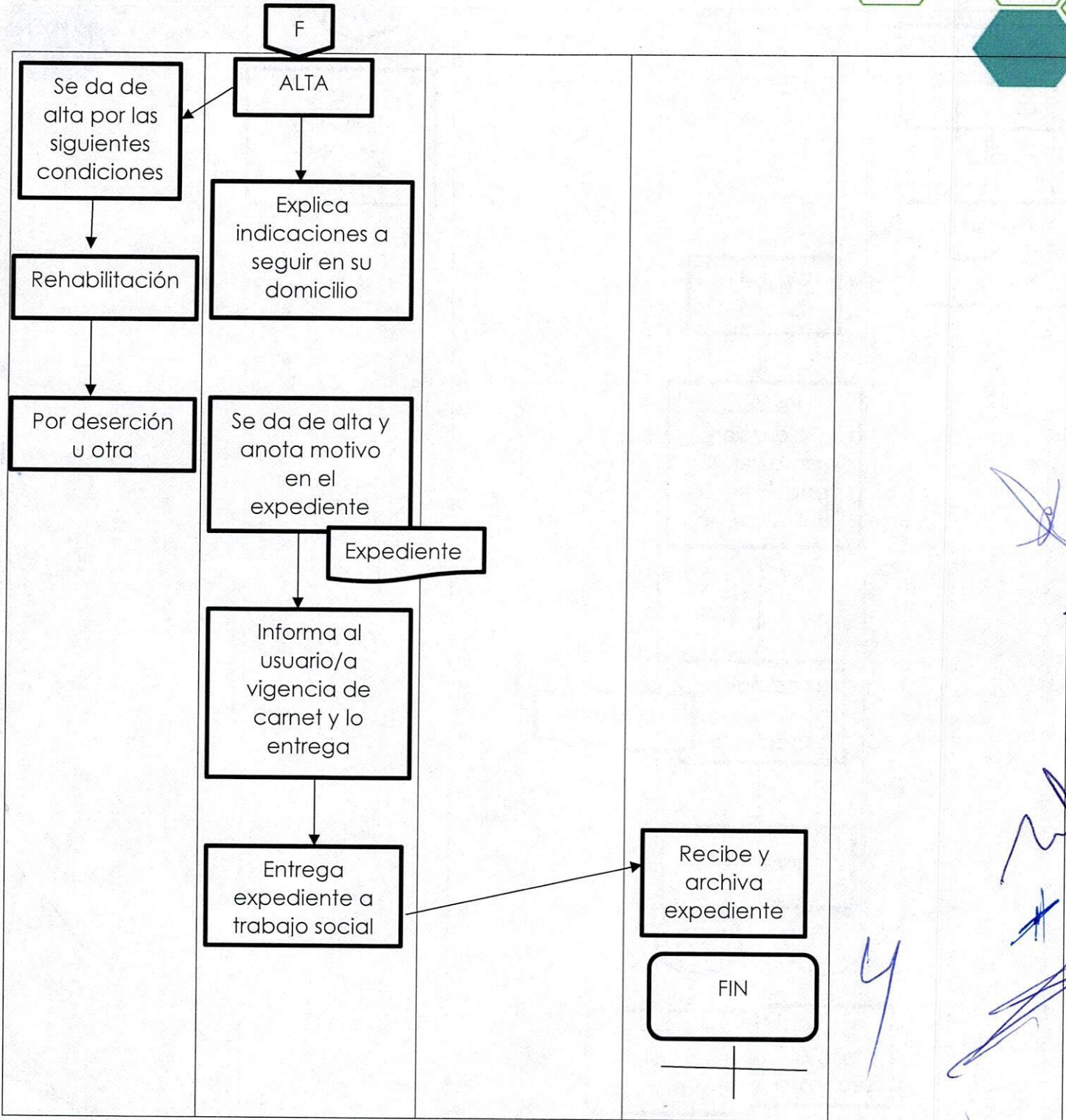


Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including the number 130.





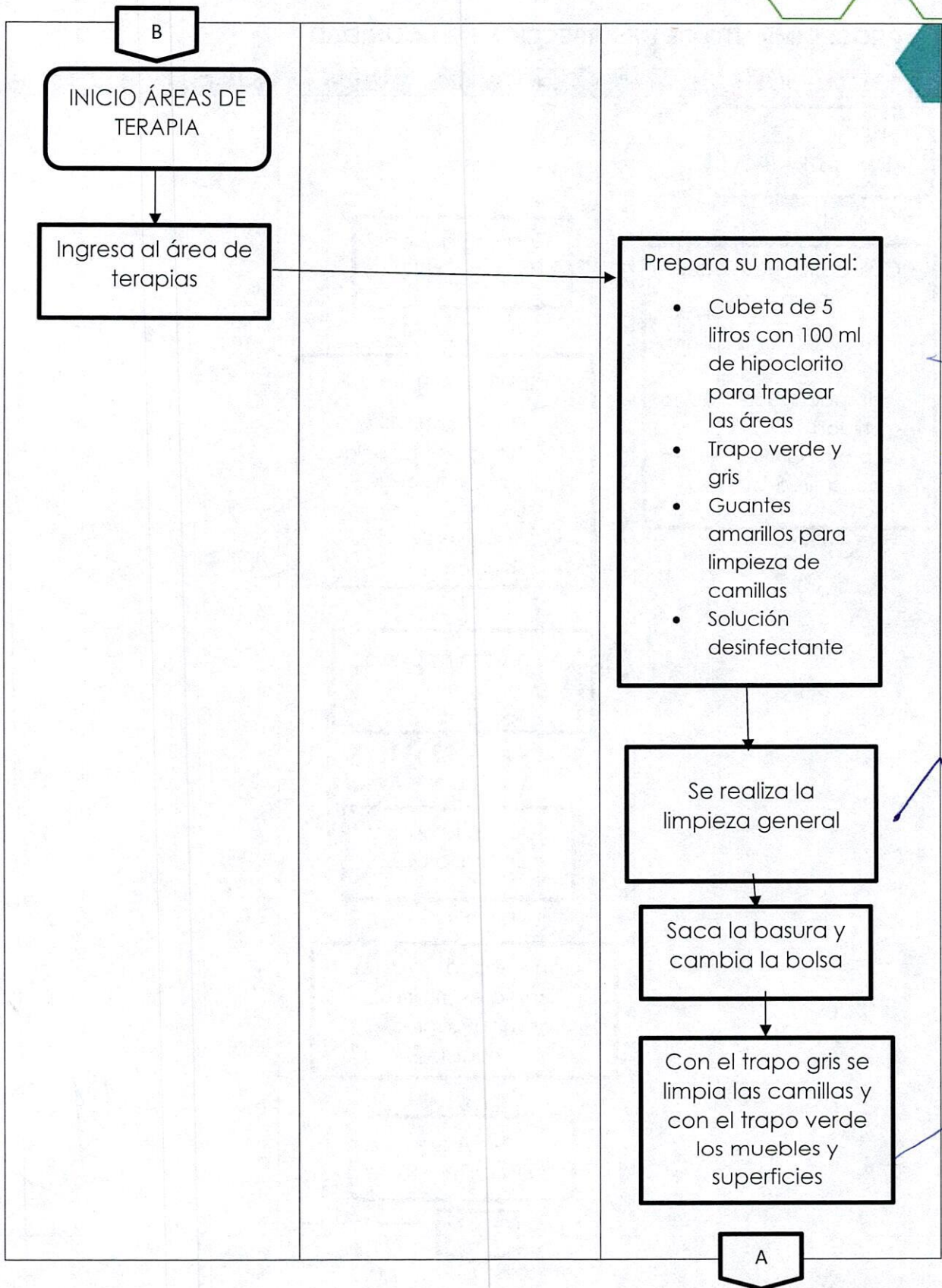
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



131

4





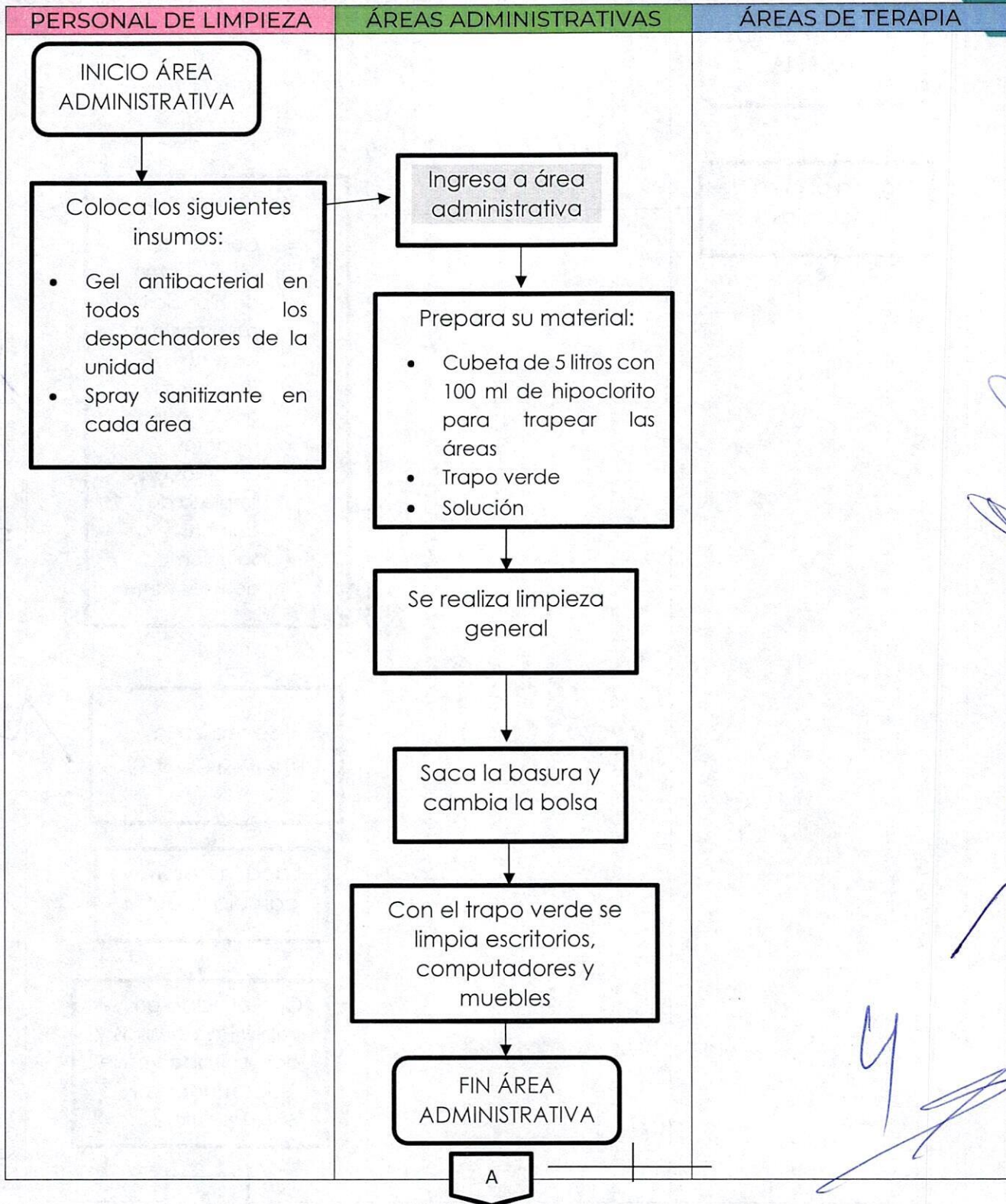
Handwritten signatures and the number 132 are visible on the right side of the page.

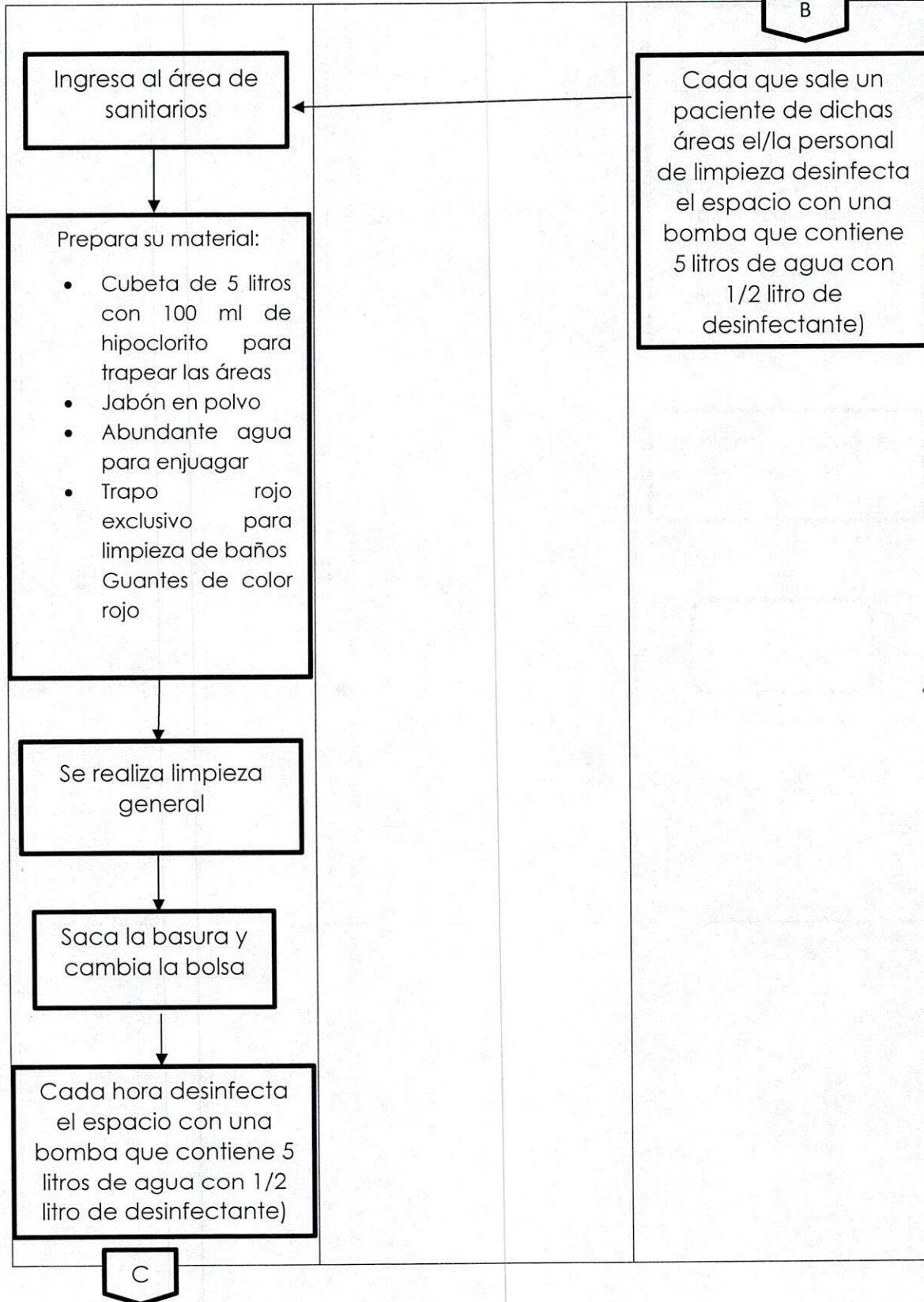
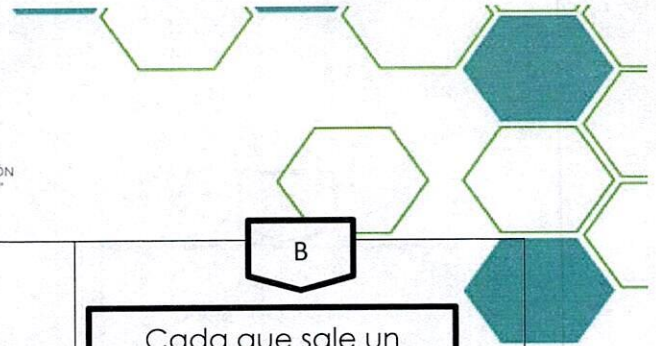




"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD





134

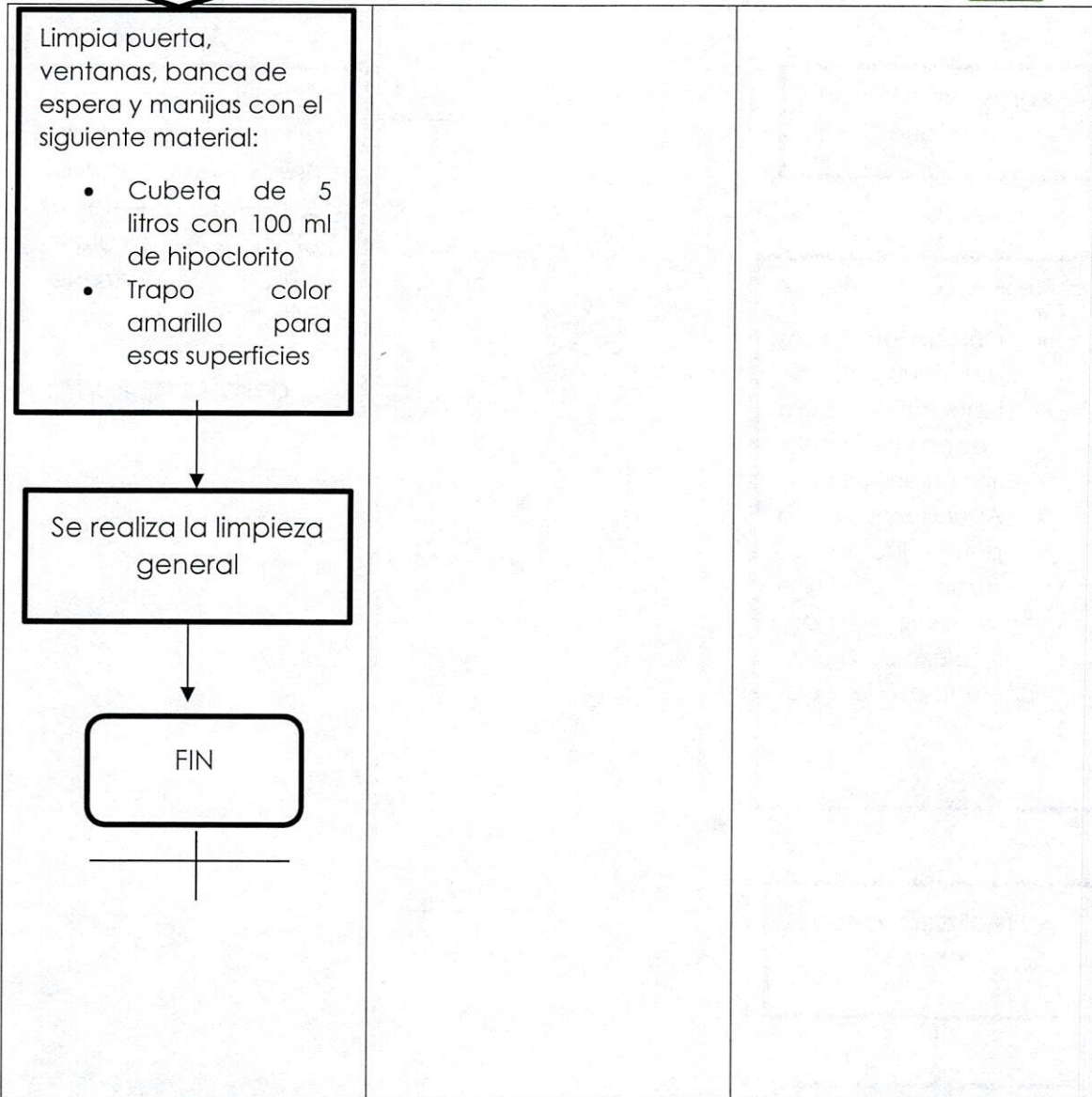
[Handwritten signatures and marks]





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

D



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

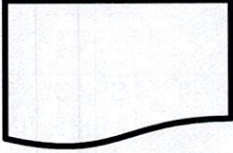
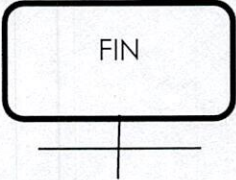
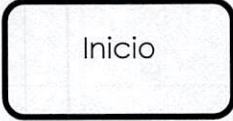
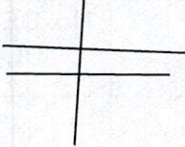



135



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



SIMBOLOGÍA

ACOTACIONES	SIGNIFICADO
	Formatos impresos utilizados en los procedimientos de la unidad de rehabilitación e integración social
	Final de un procedimiento
	Inicio de un procedimiento
	Indica cuando un procedimiento lleva un tiempo de espera
	Marca el flujo de la información
	Explicación de los procedimientos
	Continuación de un procedimiento

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

136

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten number 4]






"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



FORMATOS

EXPEDIENTE CLÍNICO

 "2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO" UNIDAD DE REHABILITACIÓN MEDICINA DE REHABILITACIÓN URIS HOJA FRONTAL	NOMBRE Y No. DE EXPEDIENTE:	
	EDAD:	SEXO: FEMENINO
	OCUPACIÓN:	
	DOMICILIO:	
FECHA DÍA/MES/AÑO (DD/MM/AAAA)	DIAGNÓSTICOS	NOMBRE, FIRMA Y No. DE CREDENCIAL DEL MÉDICO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

137





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO"



UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL URIS OLIMPO

NOMBRE:		No. EXPEDIENTE:	
EDAD:		SEXO:	
U.R.I.S. EL OLIMPO		FECHA:	
INTERROGATORIO: PADRE		DIRECTO () INDIRECTO (X) INFORMANTE	
A.H.F.:			
A.P.NO P:			
A.P.P:			
PADECIMIENTO ACTUAL:			
EXPLORACIÓN FÍSICA			
PESO: KGS	TALLA: CMS	F.C.	T.A. TEMP. F.R
MARCHA:			
POSTURA:			
CABEZA Y CUELLO:			

Handwritten signatures and marks on the right side of the form, including a large signature and the number 138.





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

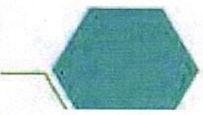


PARES CRANEALES:	
TORAX Y ABDOMEN:	
MIEMBROS SUPERIORES:	
MIEMBROS INFERIORES:	
A.D.V.H.:	
ESTUDIO DE LABORATORIO Y GABINETE:	
DIAGNÓSTICO PREVIO:	ENVIADO DE:
DIAGNÓSTICO:	
PRONÓSTICO:	
TRATAMIENTO:	

[Handwritten signature]

139

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACION SOCIAL DE TOLUCA

Toluca, México a de de .

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por este conducto **DOY MI CONSENTIMIENTO** para recibir la valoración y el tratamiento médico rehabilitatorio necesario, toda vez que el médico responsable me explique lo relacionado con mi padecimiento, el tipo de tratamiento que recibiré, las secuelas y los posibles riesgos que pudiera presentar como consecuencia de mi padecimiento y del tratamiento rehabilitatorio, así mismo autorizo al personal de salud para la atención de contingencias y urgencias derivadas del tratamiento.

Me comprometo a **RESPETAR** las citas que me otorgue en el centro o Unidad de Rehabilitación e Integración Social, presentarme con el Carnet vigente y acudir a todos los servicios a donde me envíen, así mismo, tengo el derecho de acudir con mi médico responsable en este Centro o Unidad para que aclare mis dudas, en el consultorio y horario correspondientes.

PACIENTE

EDAD:

SEXO: No. EXP.:

DOMICILIO

DELEGACION:

NOMBRE DEL MÉDICO RESPONSABLE

CARGO: CÉDULA PROFESIONAL:

TESTIGO

NOMBRE:

PARENTESCO:

FIRMA DEL PACIENTE

FIRMA MÉDICO

RESPONSABLE DEL
PACIENTE

[Handwritten signatures and marks]


140





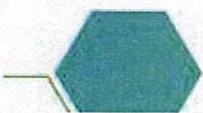
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



 <p>"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"</p> <p>UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE TOLUCA</p> <p>HOJA FRONTAL</p>	NOMBRE Y No. EXPEDIENTE	
	EDAD:	SEXO
	OCUPACIÓN	
	DOMICILIO	
FECHA DÍA/MES/AÑO/ HORA	DIAGNÓSTICO	NOMBRE, FIRMA Y NO. CREDENCIAL DEL MÉDICO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

141





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



NOTAS DE EVOLUCIÓN



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

SOCIAL

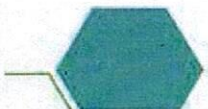
NOTAS DE EVOLUCIÓN

No. Expediente: /	
Nombre:	
Edad:	Sexo:
UNIDAD DE REHABILITACIÓN	

Fecha y hora Día/Mes/Año	NOTAS DE EVOLUCIÓN

[Handwritten signatures and marks]

142





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



REGISTRO DIARIO DE PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA

Clave del centro	NOMBRE DE LA UNIDAD URIS	Fecha: (día/mes/año)
------------------	--------------------------	----------------------

No. De Credencial	Nombre (Apellido Paterno, Materno, Nombre (s):
-------------------	--

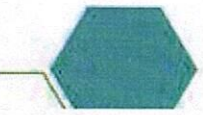
TEMPRANA

No. expediente	Masculino				Femenino				PEMT			Uso de cems	
	0-3 Meses	3-12 Meses	12-18 Meses	18-24 Meses	0-3 Meses	3-12 Meses	12-18 Meses	18-24 Meses	Est. Temp. 1ª vez	Est. Temp. Subsec.	Valoración		Tratamiento

143

NIÑA/NIÑO	EDAD	LUGAR DE PROCEDENCIA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



REGISTRO DIARIO DE TERAPIA OCUPACIONAL

Clave del centro	NOMBRE DE LA UNIDAD URIS	Fecha: (día/mes/año)
------------------	-------------------------------------	----------------------

No. De Credencial	Nombre (Apellido Paterno, Materno, Nombre (s):
-------------------	--

No. De EXPEDIENTE	TIP O 1ª Ve z 2 Su b	MASCULINO		FEMENINO		VALORACIÓN	ADIESTRAMIENTO O TRATAMIENTO	ELABORACION DE FERULAS O ADITAMENTOS	PROGRAMAS DE CASA	OTROS	OBSERVACIONES
		>1 8	<1 8	>1 8	<1 8						

[Handwritten signatures and marks]
144





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



REGISTRO DIARIO DE TERAPIA FÍSICA

Clave del centro	NOMBRE DE LA UNIDAD	Fecha (día/mes/año)
------------------	---------------------	---------------------

No. De Credencial	Nombre (Apellido Paterno, Materno, Nombre (s):
-------------------	--

N.P.	NOMBRE	EXPEDIENTE	REGISTRO	TIPO		FEMENINO		MASCULINO		ATENCIÓN					OTRA	LUGAR
				1a VEZ	SUB. SEC.	>18	<18	>18	<18	HIDROTERAPIA	ELECTROTERAPIA	MECANOTERAPIA	PROG. CASA	MASOTERAPIA		
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																

145

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



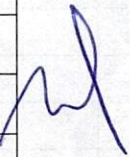







Clave del centro	NOMBRE DE LA UNIDAD	Fecha (año/mes/día)
------------------	---------------------	---------------------

No. Credencial	Nombre (Apellido Paterno, Materno, Nombre(s)):
----------------	--

No. EXP.	TIPO		FEMENINO		MASCULINO		ATENCIÓN			
	1ª VEZ	SUBSECUENTE	>18	<18	>18	<18	ESTUDIO	TERAPIA		OTRO
								INDIVIDUAL	GRUPAL	



 147







"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



REQUISITOS PARA CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD

UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

HERIBERTO ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

AV. CUAUHTÉMOC S/N COL OLIMPO
SANTA MARÍA TOTOLTEPEC

TELÉFONO:

LUN A VIE 8:00 A 17:00 HRS.

CERTIFICADO PARA CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD

DÍA	MES	AÑO	HORA

DISCAPACIDAD

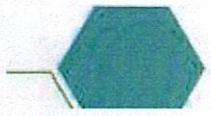
INTELLECTUAL	MOTRIZ	SENSORIAL AUDITIVA	SENSORIAL VISUAL

**REQUISITOS PARA SU ATENCIÓN:
1 COPIA LEGIBLE TAMAÑO CARTA DE:**

- INE ACTUALIZADO (AMPLIACIÓN TAMAÑO CARTA)
- 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL RECIENTES
- CURP EN EL NUEVO FORMATO
- PRUEBAS PSICOMÉTRICAS
- RESUMEN MEDICO ACTUALIZADO CON DIAGNOSTICO EMITIDO POR UNA INSTITUCIÓN PUBLICA

148

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



REQUISITOS PARA CITA DE PRIMERA VEZ

UNIDAD DE REHABILITACIÓN E
INTEGRACIÓN SOCIAL

TELÉFONO:

LUN A VIE 8:00 A 17:00 HRS.

CITA DE 1ª VEZ EN SERVICIO DE:
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

DÍA	MES	AÑO	HORA

REQUISITOS PARA SU ATENCIÓN:
1 COPIA LEGIBLE TAMAÑO CARTA DE:

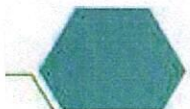
P	F	
		ACTA DE NACIMIENTO
		INE ACTUALIZADO (AMPLIACIÓN TAMAÑO CARTA)
		CURP (NUEVO FORMATO)
		COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUAL (RECIBO DE AGUA, LUZ O TELÉFONO)
		RESUMEN MEDICO ACTUALIZADO CON DIAGNOSTICO O PRUEBAS PSICOMÉTRICAS ACTUALES, RAYOS X. ETC.

P - PACIENTE
F - FAMILIAR

NOTA: PARA SU ATENCIÓN ES NECESARIO PRESENTAR
LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA **COMPLETA**

CUOTA DE RECUPERACIÓN

149






"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

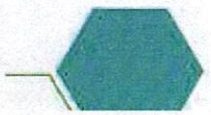


HOJA DE ALTA

 <small>"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"</small> UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL HOJA DE ALTA	NOMBRE Y NO. DE EXPEDIENTE	
	EDAD:	SEXO:
	UNIDAD DE REHABILITACIÓN	
	FECHA DE INGRESO:	
DIAGNÓSTICO FINAL:		
SECUELAS:		
EXÁMENES DE LABORATORIO:		
ESTUDIOS DE GABINETE:		
MOTIVO DE ALTA:		
SERVICIOS OTORGADOS:		
ALTA PARA:	FECHA DE ALTA:	

150

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



RECETA MÉDICA

DIRECCION DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIAD
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A URIS
UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL
NOMBRE DEL PACIENTE

RECETA
MÉDICA

T.A.

PESO

TEMP. _____

TALLA _____

DÍA	MES	AÑO

No.	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	INDICACIONES PARA SU USO

MÓDULO
MÉDICO:

NOMBRE Y FIRMA DEL
MÉDICO RESPONSABLE

--

151

[Handwritten signatures and marks]





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



RECIBO DE PAGO



Recibo de Pago



FOLIO

ORIGINAL

RECIBIMOS DE:

CLASIFICACIÓN

NOMBRE: _____

por concepto de pago:

<input type="checkbox"/> Consulta médica especializada	<input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Consulta de audiología	<input type="checkbox"/> Terapia física
<input type="checkbox"/> Audiometría	<input type="checkbox"/> Terapia de lenguaje
<input type="checkbox"/> Resumen médico	<input type="checkbox"/> Terapia ocupacional
<input type="checkbox"/> Prescripción médica	<input type="checkbox"/> Terapia psicológica
<input type="checkbox"/> Reposición de carnet	<input type="checkbox"/> Otros _____

CUOTA \$ _____

cantidad en letra

Emite

Sello

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

152

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

TRABAJO SOCIAL

FECHA DE ESTUDIO:

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

EDAD: SEXO:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

ESTADO CIVIL: OCUPACIÓN: ESCOLARIDAD:

DOMICILIO: No. COLONIA O DELEGACIÓN

TELÉFONOS:

CUADRO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR

NO.	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	SEXO	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
TOTAL DE INTEGRANTES:							

SITUACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS	SEMANAL
PADRE	
MADRE	
OTROS	
TOTAL:	

EGRESOS	SEMANAL	EGRESOS	SEMANAL
ALIMENTACIÓN		TRANSPORTE	
RENTA		EDUCACIÓN	
LUZ		OTROS	
GAS			

TOTAL:

ALIMENTACIÓN

DESAYUNO:

COMIDA:

CENA:

SERVICIO MÉDICO

IMSS ISSSTE ISSEMYM CENTRO DE SALUD
PARTICULAR SIMILAR OTROS



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



TRABAJO SOCIAL

CONDICIONES DE SALUD FAMILIAR

CONDICIONES DEL HOGAR

VIVIENDA:

PROPIA PRESTADA RENTADA

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE VIVIENDA:

URBANA SEMIURBANA RURAL

NUMERO DE HABITACIONES: PARA QUE LAS UTILIZA:

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN:

PAREDES: TABIQUE TABICON ADOBE OTRO

TECHO: CONCRETO TEJA LAMINA CARTON

PISO: CONCRETO TIERRA

SERVICIO SANITARIO:

COMPLETO MEDIO BAÑO LETRINA FOSA SEPTICA AIRE LIBRE

SERVICIOS PÚBLICOS:

ALUMBRADO PUBLICO PAVIMENTACION AGUA POTABLE DRENAJE LUZ

MOBILIARIO:

CAMAS LITERAS COMEDOR MESAS SILLAS JUEGO DE SALA ROPERO

CLOSETT ESTUFA PARRILLA FOGON AL PISO FOGON EN ALTO LIBRERO

APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS:

RADIO LICUADORA TELEVISIÓN DVD PLANCHA

LAVADORA REFRIGERADOR, OTROS: _____

AUTOMÓVIL:

NINGUNO UNO DOS TRES CUATRO MAS DE CUATRO

DIAGNÓSTICO

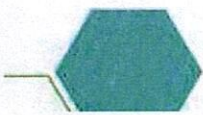
NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

NOMBRE Y FIRMA DE LA TRABAJADORA SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE LA URIS

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

154





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



CARNET



Sistema Municipal
DIF
TOLUCA

URIS
Unidad de Rehabilitación e Integración Social

Unidad de Rehabilitación e Integración Social

Heriberto Enriquez Rodriguez
Av. Cuauhtémoc s/n
El Carmen Totoltepec
Tel: 1 80 30 00

Gregorio Melero y Piña
5 de mayo s/n, Pueblo Nuevo
San Pablo Autopan
Tel: 2 96 41 42

Nombre _____

Carnet

Nº de Expediente _____

Clasificación

A B C D E

	FECHA			hora
	Día	Mes	Año	
M.F. y Rh.				

Terapia	FECHA			hora
	Día	Mes	Año	
Física				

Terapia	FECHA			hora
	Día	Mes	Año	
Psicológica				

Requisitos para su atención

1. Llegar **PUNTUAL** a sus consultas o terapias de no ser así ya no se le permitirá la entrada
2. Primero deberá pasar a recepción a pagar su consulta y/o terapia
3. Asistir con buena higiene
4. Presentarse con su carnet de citas a cualquier consulta y/o terapia
5. Evitar faltar a su cita

Unidades de Rehabilitación e Integración Social

Horario de Atención

lunes a viernes de 8:00 hrs. a 15:00 hrs.

Sugerencias

1. Pacientes menores de edad venir con un familiar.
2. Exija sus recibos de pago
3. Conservar limpio tu carnet y forrarlo con plástico por fuera

[f /DIF Toluca](#) [t @DIFTOLUCA](#) [diftoluca.gob.mx](#)

Acudir 15 minutos antes de la cita, de lo contrario se reprogramará su servicio

Terapia	FECHA			hora
	Día	Mes	Año	
Ocupacional				
Lenguaje				

Plática de inducción _____

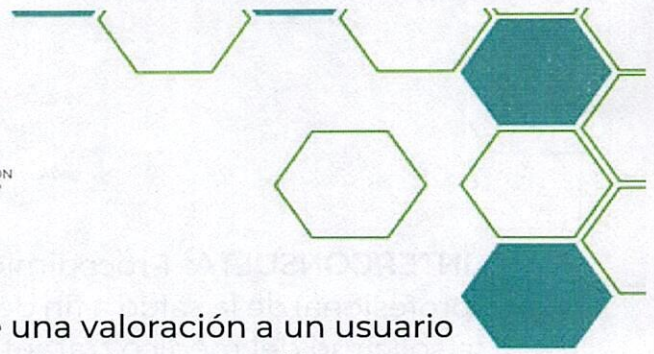
Delegación _____

[Handwritten signatures and marks]

155



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



GLOSARIO

ALTA: Es la decisión que se toma después de una valoración a un usuario por parte del médico especialista para el término de su atención en una Unidad de Rehabilitación.

ATENCIÓN MÉDICA: Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

CARNET DE CITAS: Documento en donde se señala la asignación de día, hora y lugar para recibir un servicio.

CENTRO DE REHABILITACIÓN: Es la unidad prestadora de servicios de prevención de discapacidad y rehabilitación integral.

CONSULTA DE PRIMERA VEZ: Consulta médica proporcionada por primera vez al usuario por parte de personal médico especializado, en donde se elabora historia clínica, se dictamina el diagnóstico y se propone tratamiento específico a seguir.

DESERCIÓN: Cuando no se tenga noticia del usuario en un lapso mínimo de 6 meses posteriores a la última cita programada a la que no acudió.

DIAGNÓSTICO: Define un proceso patológico diferenciándolo de otros.

EXPEDIENTE CLÍNICO: Conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias. Es de carácter legal, confidencial y propiedad de la institución que lo expide.

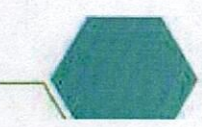
GRADOS DE DISCAPACIDAD:

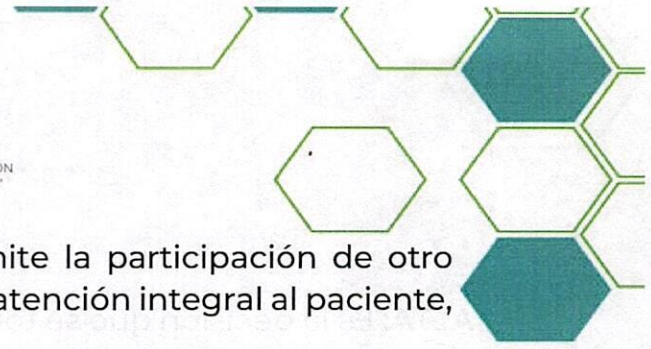
Es el nivel de restricción en el desempeño propio de la persona en relación con su edad y sexo, y se clasifica en: leve, moderada y severa;

- **LEVE:** Cuando la reducción de la capacidad del individuo para desempeñar sus actividades cotidianas es mínima y no interfiere en su productividad;
- **MODERADA:** cuando la reducción de la capacidad del individuo limita parcialmente sus actividades cotidianas y su productividad;
- **SEVERA:** cuando la reducción de la capacidad del individuo es tal que lo hace completamente dependiente y poco productivo.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

156





INTERCONSULTA: Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud a fin de proporcionar atención integral al paciente, a solicitud del médico tratante.

NIVELES DE ATENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN:

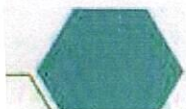
- **PRIMER NIVEL:** Es aquel cuyo objetivo general es proveer atención, incluyendo la prevención y la detección precoz de la discapacidad mediante recursos de personal existente no especializado, utilizando tecnología apropiada y para alcanzar el 100% de cobertura.
- **SEGUNDO NIVEL:** Es aquel cuyo objetivo general es proveer atención mediante recursos humanos y materiales estructurados con diversos grados de complejidad dentro de instituciones, para atender la demanda de los distintos niveles con necesidad de tecnología desarrollada.
- **TERCER NIVEL:** Se reserva para la atención de problemas poco prevalentes, se refiere a la atención de patologías complejas que requieren procedimientos especializados y de alta tecnología

PREVALORACIÓN: Es la revisión médica exploratoria inicial que realiza el médico al usuario, a través del cual se determina su ingreso o no a la Unidad de Rehabilitación para su atención integral.

PROGRAMA DE CASA: Conjunto de acciones de tratamiento que se entregan al usuario o familiar en forma escrita para que sean realizadas en su domicilio.

PRONÓSTICO: Juicio que elabora el médico tratante respecto a los cambios que pueden sobrevenir durante el curso de una enfermedad, sobre su duración y terminación por los síntomas que han precedido o acompañan a un padecimiento

157





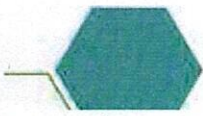
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN

El original del presente Manual de Procedimientos se encuentra en las Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, una vez realizada su publicación podrá consultarse en la Gaceta de Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca.

158





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



ELABORACIÓN y REVISIÓN

Claudia Paulina Arriaga Alcántara
Presidenta Honoraria del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia de
Toluca

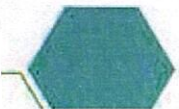
Tarquino Juan Martín del Campo Mejía
Director General del Sistema Municipal para
el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Alfonso Carmona Castro
Director De Atención A La Discapacidad

159

Mario Muciño Acosta
Titular de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación

Cecilia Rubalcava Luis
Jefa del Departamento Fomento a la
Inclusión Social de Personas con
Discapacidad





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



VALIDACIÓN JUNTA DE GOBIERNO
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara

Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno

Tarquino Juan Martín del Campo Mejía
Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno

Patricia Lovera Merlos
Directora de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Tesorera de la Junta de Gobierno

Eladio Hernández Álvarez
Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Primer Vocal de la Junta de Gobierno

Jorge Francisco Maza Cervantes
Tesorero Municipal de Toluca y Segundo Vocal de la Junta de Gobierno

160





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

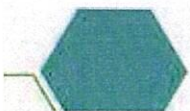


Hoja de actualización

Fecha de actualización	Página actualizada	Descripción de la actualización
5 de noviembre	1-52	Se presento el nuevo manual de procedimiento de las URIS.

161

4







**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50

163



Juan Maccise Naime

Presidente Municipal de Toluca

Verónica Martínez Vertiz

Primera Síndica

Alma América Rivera Tavizón

Segunda Síndica

Jorge Omar Velázquez Ruiz

Primer Regidor

Octavio Saldaña Hermitaño

Séptimo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño

Segunda Regidora

Adán Piña Esteban

Octavo Regidor

Carlos Gabriel Ulloa González

Tercer Regidor

María Amalia Peralta Rodríguez

Novena Regidora

164

Sonia Castillo Ortega

Cuarta Regidora

Mario Alberto Hernández Cardoso

Décimo Regidor

Geciel Mendoza Flores

Quinto Regidor

Leticia Sánchez Álvarez

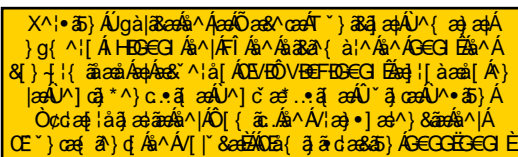
Décima Primera Regidora

Mariela Concepción Rodríguez Mora

Sexta Regidora

Omar Garay Garduño

Décimo Segundo Regidor



Enrique Mendoza Velázquez

Secretario del Ayuntamiento

(Rúbricas)